PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
Ciudad de México

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 20:00 veinte horas del día 11 de julio de 2019, se procede a publicar en los Estrados físicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México y en la página de internet www.pancdmx.org.mx en el apartado Estrados Electrónicos, el Juicio de Inconformidad promovido por ANDRÉS EDUARDO GRANILLO ROJAS, en contra LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN PARA ELEGIR CANDIDATOS AL CONSEJO REGIONAL POR LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, ASENTADOS EN EL ACTA DE LA ASAMBLEA DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE MÉRITO, EFECTUADA EL PASADO DOMINGO 7 DE JULIO DE 2019, CONSISTENTE 25 FOJAS, 08 ANEXOS, EL CUAL INCLUYE UNA MEMORIA USB.----------
---

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122, inciso b) del Reglamento de Selección de Candidaturas a cargos de elección popular, por lo que a partir de las 20:00 veinte horas del día 11 de julio de 2019, se publica el término de 48 horas, en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, retirándose a las 20:00 veinte horas del 13 de julio de 2019.----------
---

Se publica para efectos que en dicho plazo los terceros interesados puedan comparecer mediante los escritos que consideren pertinentes, cumpliendo los requisitos que establece el artículo 123 del Reglamento de Selección de candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional.----------
----------**DOY FE.**

MTRO. ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

SECRETARIO GENERAL

ASUNTO: se interpone Juicio de Inconformidad intrapartidario.

PROMOVENTE: C. Andrés Eduardo Granillo Rojas

AUTORIDAD RESPONSABLE: Comité Directivo del Partido Acción Nacional en la demarcación territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

ACTO IMPUGNADO: Los resultados de la votación para elegir candidatos al Consejo Regional por la Demarcación Territorial de Miguel Hidalgo, asentados en el Acta de la Asamblea de la Demarcación Territorial de mérito, efectuada el pasado domingo 7 de julio de 2019.

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DISTRITO FEDERAL
11/07/19
17:40
Comisión Organizadora Electoral del D.F.
8 anexos

C.C. COMISIONADOS NACIONALES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

El suscrito, C. Andrés Eduardo Granillo Rojas, por propio derecho, y en mi carácter de candidato a Consejero Regional por la Demarcación Territorial de Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, calidad que acredito con copia simple del *ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PROPUESTA DE CONSEJO NACIONAL, CONSEJO REGIONAL, PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO* (Anexo 1), señalando como domicilio para y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Leonardo da Vinci 125 interior B02, Colonia Nonoalco, demarcación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03700, correo electrónico *oscardahdezmo@gmail.com*, autorizando para recibir documentos y notificaciones al C. Oscar Daniel Hernández Morales; con fundamento en lo dispuesto por artículos 89, numeral 5; y 120, inciso c), de los Estatutos Generales; 120 del Reglamento de los órganos Estatales y Municipales; 114, 115, 116 y 119, del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular; y los numerales 74, 75 y 76 de la Convocatoria y Aprobación de las Normas Complementarias para la Asamblea en la Demarcación Territorial de Miguel Hidalgo para Elegir Propuestas al Consejo Nacional y Consejo Regional; Delegados Numerarios a la Asamblea Regional y Nacional; así como Presidencia e Integrantes de Comité Directivo de la Demarcación Territorial, todos ordenamientos del Partido Acción Nacional; a través del presente escrito recurro a este órgano intrapartidario a efecto de interponer el presente Juicio de Inconformidad en contra de los resultados de la votación para elegir candidatos al Consejo Regional por la Demarcación Territorial de Miguel Hidalgo, asentados en el Acta de la Asamblea de la Demarcación Territorial de mérito, efectuada el pasado domingo 7 de julio de 2019.

1. REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD

A continuación, se describe el cumplimiento de los requisitos para la interposición del Juicio de Inconformidad, establecidos en el artículo 116 del Reglamento de Selección de candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional.

I. Nombre de la parte actora

II. Domicilio para recibir notificaciones en la ciudad sede del órgano competente para resolver y, en su caso, a quien en su nombre las pueda oir y recibir

Domicilio: Leonardo da Vinci 125 interior B02, Colonia Nonoalco, demarcación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03700.

Nombre la persona autorizada para oir y recibir notificaciones: C. Oscar Daniel Hernández Morales.

III. Documentos que acreditan la legitimidad de la parte actora para la promoción del presente medio de impugnación

Se anexa copia simple del *ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PROPUESTA DE CONSEJO NACIONAL, CONSEJO REGIONAL, PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO*, en el que se establece la procedencia de mi registro como candidato a Consejero Regional por la Demarcación Territorial de Miguel Hidalgo (Anexo 1).

IV. Acto o resolución que impugna y órgano responsable del mismo

Los resultados de la votación para elegir candidatos al Consejo Regional de Miguel Hidalgo, asentados en el Acta de la Asamblea de la Demarcación Territorial de mérito, efectuada el pasado domingo 7 de julio de 2019.

V. Hechos, agravios y normas violadas

Se desarrollan en el presente escrito, en cada uno de los apartados que se identifican con las mismas denominaciones

VI. Ofrecimiento y aportación de pruebas

Se describen en el apartado correspondiente, en el presente medio impugnativo.

VII. Nombre y firma autógrafa del promovente

El nombre y la firma autógrafa de la parte actora se localizan en la última foja del presente escrito.

Habiendo dado cuenta del cumplimiento de los requisitos de procedibilidad, a continuación, se describen los hechos que originaron la afectación a mi esfera de derechos político – electorales, motivo por el cual he recurrido a este órgano intrapartidario impartidor de justicia.

HECHOS

1. Con fecha seis de junio de dos mil diecinueve, se publicó en los estrados físicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, y en el Comité Directivo de la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, así como en la página de internet *www.pancdmx.org.mx*, en el apartado de estrados electrónicos, la cédula de publicación correspondiente a la providencia emitida por el Presidente Nacional, con relación a la autorización de la convocatoria y aprobación de las normas complementarias para la Asamblea en la demarcación Territorial Miguel Hidalgo, para elegir propuestas al Consejo Nacional y Consejo Regional;

delegados numerarios a la Asamblea Regional y Nacional; así como presidencia e integrantes del Comité Directivo de la demarcación territorial, identificado como SG/059/2019, para efecto de publicidad, signado por el Mtro. Ernesto Sánchez Rodríguez, Secretario General del Comité Directivo Regional del PAN en la Ciudad de México (Anexo 2).

2. De la convocatoria referida en el párrafo anterior, se desprende que la Asamblea en la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo se efectuaría el domingo 7 de julio de 2019 a partir de las 9:00 horas, en el Hotel Marriott avenida Revolución 333, colonia Tacubaya, demarcación Miguel Hidalgo.

3. En términos de lo dispuesto por los numerales 9, 10 y 11 de las normas complementarias de la Convocatoria citada en el primer párrafo del presente apartado, con fecha 17 de junio de 2019 solicité mi registro como candidato al Consejo Regional por la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en las oficinas que ocupa el Comité del partido en aquella demarcación (General Pedro Antonio de los Santos no. 85 A, colonia San Miguel Chapultepec).

4. Con fecha 28 de junio de 2019, se publicó en estrados electrónicos del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, el acuerdo ACU/COP/034/2019 de fecha 21 de junio de 2019 de la Comisión Organizadora del Proceso, mediante el cual se aprobó mi registro para la candidatura a Consejero Regional por la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo

5. Con fecha 6 de julio de 2019, entregué oficio dirigido al Presidente de la Comisión Organizadora del Proceso, Ricardo Amezcua Galán, oficio en el que manifesté lo siguiente:

Dr. Ricardo Amezcua Galán

Presidente de la Comisión Organizadora del

Proceso Electoral 2019 del Partido Acción Nacional

en la Ciudad de México

Presente.

***ANDRÉS EDUARDO GRANILLO ROJAS**, en mi carácter de Candidato al Consejo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, registrado para contender en la asamblea electiva a celebrarse el día siete de julio del año en curso, en Av. Revolución 333, colonia Tacubaya, demarcación territorial de Miguel Hidalgo (Hotel Marriot), por mi propio derecho y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Pedro Antonio de los Santos 85-A, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11840, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México; y autorizando para los mismos efectos al CC. Cesar Robles de Pedro, con el debido respeto vengo a promover el presente escrito de queja en contra del sistema para emitir el voto en la referida asamblea electiva, al tenor de lo siguiente:*

HECHOS

PRIMERO.** Con fecha seis de junio del año en curso, fue publicada en estrados físicos del Comité Directivo Regional, así como en los Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México y en los estrados electrónicos de la página www.pancdmx.org.mx **la Cédula de Publicación correspondiente a la providencia emitida por el Presidente Nacional, con relación a la autorización de la convocatoria y aprobación de las normas complementarias para la asamblea en la demarcación territorial Miguel Hidalgo para elegir propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Regional; Delegados numerarios a la Asamblea Regional y Nacional; Así como Presidencia e Integrantes de Comité Directivo de la Demarcación Territorial, identificado como SG/059/2019.

SEGUNDO. *Siendo las 9:00 horas del día seis de julio del año en curso, recibí por parte del Comité Directivo del Partido Acción Nacional en la Demarcación Territorial de Miguel Hidalgo, copia del acuse de recibo en el que se me da vista de la inconformidad presentada por el Presidente del citado Comité. C. David Silva Ceballos, tanto al Partido en la Ciudad de México como a diversas instancias del Comité Ejecutivo Nacional, en relación al Sistema elegido por el Comité Directivo Regional, para emitir el voto en la asamblea a celebrarse el próximo domingo siete de julio en Av. Revolución 333, colonia Tacubaya, Alcaldía Miguel Hidalgo (Hotel Marriott).*

TERCERO. *En su escrito de inconformidad, del cual recibí copia, el Presidente del citado Comité. C. David Silva Ceballos señala, entre otras cosas, lo siguiente:*

> *"…*
>
> *…*
>
> *Es sumamente importante señalar, que el citado sistema electrónico para emitir el voto no pertenece ni al Instituto Nacional Electoral, ni al Instituto Electoral de la Ciudad de México, como nos aseguró el Presidente C. Andrés Atayde Rubiolo y el C. Pedro Díaz Rebollar Secretario de Fortalecimiento Interno, en Junta de Presidentes celebrada el 7 de mayo del año en curso en las instalaciones del Comité Directivo Regional PAN CDMX, siendo un software contratado a un proveedor externo, el cual utiliza Internet y corriente eléctrica, lo que sin duda lo hace susceptible a manipulación, posible pérdida de funcionamiento y falta de transparencia, lo que no garantiza que el sistema cuente con esquemas de seguridad de la información, la integridad de los datos, disponibilidad, auditabilidad y confidencialidad del mismo."*

Lo anterior me parece sumamente delicado, ello a la luz de que fue nuestro propio representante ante el Instituto Nacional Electoral, C. Víctor Hugo Sondón quien aseguró ante los medios de comunicación, que para estos procesos internos el Partido habría firmado un convenio de colaboración con la autoridad electoral, lo que convertiría a Acción Nacional en el primer partido en llevar a cabo sus procesos internos a través de la citada modalidad para emitir el voto.[1]

Inclusive en sus propias declaraciones señaló lo siguiente respecto al uso de Internet y la participación de terceros:

> *"Destacó que una de las características más importantes es que en ninguna de las fases de cómputo interviene la mano humana: todo es automatizado…*
>
> *El sistema "es inviolable, no hay forma de que alguien pueda violentar la urna. Tiene alarmas y garantías de seguridad. (De cualquier modo), los votos están resguardados en un sistema y no puede manipularse. Además, se imprime un boletito por cada voto a manera de respaldo: si hay alguna duda o impugnación, se coteja."*
>
> *Adicionalmente, indicó Ignacio Labra, integrante de la Representación del PAN ante el INE, "cuando concluye la votación, el equipo no tiene acceso a internet. Es un mecanismo aislado que no puede ser hackeado.""*

CUARTO. *En la convocatoria emitida el pasado seis de junio del año en curso para la multicitada asamblea, se menciona que, en el caso de utilizar urnas electrónicas, el sistema debería contar con el visto bueno de la Secretaría del Fortalecimiento Interno del Comité Ejecutivo Nacional del Partido, de lo cual no hay certeza.*

---

[1] Retomado de: https://www.eluniversal.com.mx/nacion/pan-va-por-uso-de-urna-electronica-en-eleccion-interna consultado el 06 de julio de 2019.

Derivado de lo expuesto, quiero manifestar mi enérgico rechazo al sistema de votación electrónico que busca implementar el Partido en la Asamblea a celebrarse en la Demarcación Miguel Hidalgo, que además, le fue mostrado al Presidente de nuestro Comité, tan solo tres días previos a la elección.

Resulta evidente que al utilizar el citado medio, no se colman bajo ningún supuesto los principios de certeza y legalidad al momento de emitir el sufragio, lo cual desvirtúa por completo aquellos principios democráticos por los que siempre pugnamos en Acción Nacional.

Por lo anteriormente expuesto.

A ustedes integrantes de ésta H. Comisión Organizadora del Proceso Electoral 2019 del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México atentamente pido:

***PRIMERO.** Tenerme por presentado en los términos del presente escrito, y por autorizados el domicilio y las personas señaladas para recibir notificaciones.*

***SEGUNDO.** Que, con la finalidad de dar certeza y legalidad a nuestro proceso electivo interno, se decline sobre la utilización de un sistema electrónico para emitir el voto que no se encuentra avalado, ni autorizado por ninguna autoridad electoral (INE, IECDMX) y se opte por la utilización de las boletas tradicionales.*

PROTESTO LO NECESARIO

Andrés Eduardo Granillo Rojas

Ciudad de México a seis de julio de dos mil diecinueve

6. Durante el desarrollo de la Asamblea de la Demarcación Territorial en Miguel Hidalgo, el domingo 7 de julio de 2019, es importante, mencionar, para los efectos de la presente controversia, los siguientes acontecimientos (conforme a los tiempos del video que se presente como prueba, Anexo 4):

- (Segundo 03) inicia la asamblea con el orden del día siendo las 11:08 a.m.
- (minuto 7:36) Ernesto Sánchez, Secretario General del Comité Directivo. Regional del PAN en la Ciudad de México explica el procedimiento para la elección de los delegados a las asambleas Regional y Nacional (Termina 8:41).
- (minuto 21:05) inicia discurso del candidato Jorge Real (termina 25:20).
- (minuto 25:27) inicia discurso del candidato Ramsés Inzunza (termina 30:18), quien menciona lo siguiente:

> *El día de hoy, se tendrá el proceso de votación de candidatos, pero ¿qué creen? El voto que nos hacen y que va a ser electrónico es susceptible a la manipulación. Es un tema que yo todos los días veo en los sistemas informáticos. Falta de transparencia, lo que garantiza que el sistema no cuente con esquemas de seguridad de la información.*
>
> *La integridad de los datos se anula, y que no cumpla con los esquemas básicos de cualquier sistema informático como son la disponibilidad, su usabilidad, verificabilidad, desempeño, estabilidad, auditabilidad y confidencialidad del mismo.*
>
> *El día de ayer, fui notificado por la presidencia de este tema, y le solicité a los dirigentes panistas regionales evidencia documental para que se me garantice que el sistema electrónico me dé confianza a esta candidatura y certeza al proceso democrático. Al día de hoy, no he recibido nada.*
>
> *Este sistema electrónico carece de la secrecía del voto y de la transparencia. Claro ejemplo, ahorita lo van a vivir. Cuando estén votando, al lado de ustedes hay una persona que ni conocen y estará ingresando una clave, que de entrada ustedes no*

sabrán qué hace. Acuérdense: la clave es única y personal, ó ¿alguien de este recinto me presta su tarjeta y me proporciona su clave? ¿Verdad que no es fácil?

- (minuto 30:34) inicia discurso el presidente del Comité Directivo Municipal en Miguel Hidalgo, David Silva (40:58 termina).
- (minuto 44:10) el Secretario del Comité Directivo Regional, Ernesto Sánchez, explica el procedimiento de votación para Presidente, candidatos al Consejo Regional y candidatos al Consejo Nacional, y señala lo siguiente:

Siendo las 12 horas con 11 minutos, y con los escrutadores aquí presentes, se inicia el proceso de votación de manera formal, con verificativo en la Delegación Miguel Hidalgo, el 7 de julio de 2019. Concluirá el proceso a las tres de la tarde con 11 minutos.

Quiero dejar claro que puede llegar una persona a las tres de la tarde con 10 minutos a registrarse y podrán votar. A partir de ese momento, las personas que lleguen 3:12, 3:13, para adelante, no podrán votar.

Muchas gracias y éxito a todos los candidatos.

Les voy a explicar cómo es la dinámica, que lo venimos diciendo desde que iniciamos: Las primeras filas siempre se les avisó que como iban llegando es como iban a ir votando. Las primeras filas van a ir pasando y los escrutadores pueden pasar al área de votación para que den fe de que se esté haciendo el voto de manera legal.

La dinámica va a ser la siguiente: van a tener una computadora enfrente de ustedes, en dónde ustedes le van a poner una clave y en la computadora van a aparecer las caritas con los nombres de los candidatos para Presidente, Consejeros y para Promoción Política de la Mujer. ¿Queda claro? Ustedes pican las caritas, van a sacar de una impresora que está al frente de ustedes las boletas y las van a depositar de manera manual en una urna.
En base a esto, fue una petición que se hizo por parte del Presidente Silva, que lo hizo en su escritorio, el Comité Directivo Regional avala que se haga el escrutinio de manera ordinaria y manual.

Por lo tanto, después con la mayor transparencia, los escrutadores en esta mesa traerán las urnas y a toda la vista de la militancia, y a toda la vista de todos los funcionarios del partido, van a sacar el conteo voto por voto, y así certificaremos que es de manera manual o de manera electrónica. ¿Estamos de acuerdo?

Inmediatamente después, el Presidente de la Asamblea, David Silva, señala lo siguiente:

Yo no avalo ese conteo. La queja que interpuse fue por el sistema que genera la boleta.

- (minuto 47:50) se observa una persona con ropa de mezclilla y una de chaleco negro, ambas, justo detrás de personas que se encuentran emitiendo su voto, violando con ello la secrecía del mismo (culmina al minuto 47:58)
- (minuto 48:39) Juana Cusi, militante de la demarcación territorial Miguel Hidalgo, manifiesta inconformidad porque el sistema no está funcionando, así como de varias inconsistencias (termina en el 49:28).
- (minuto 49:37) se observa la extensión de luz con las que funcionan las mamparas (termina 50:02).
- (minuto 50:17) se observa a una persona con camisa y gorra negra, al lado del votante con pantalón beige, playera blanca y cabello negro, de nueva cuenta se viola la secrecía del voto.
- (minuto 50:23) se observa a una persona con chamarra negra y camisa azul, cabello negro mientras vigila el sentido del voto, nuevamente violando la secrecía del mismo (termina minuto 50:26).
- (minuto 50:27) se puede observar a una mujer de cabello rubio teñido en el momento en que se encuentra junto a un votante de cabello corto y lentes y de un joven con playera blanca y cabello corto negro, hecho que nuevamente constituye una violación a la secrecía del voto (termina 50:31).
- (minuto 50:42) un hombre de chamara negra y barba, se coloca tras un votante observando el sentido de su voto (termina 50:43).
- (minuto 50:44) llega una votante de chamarra beige cabello negro largo y una persona de camisa gris se observa frente a la mampara al parecer

ingresando la clave para que el votante ejerza su voto, al terminar, la persona de chamarra beige entra a la mampara (termina 50:45).

- (minuto 50:46) un hombre de chaleco y camisa azul con pantalón de mezclilla vigila el sentido del voto de una mujer con cabello negro corto y le comenta algo, lo que resulta inaudible (termina 50:48).
- (minuto 50:49) una mujer con camisa de mezclilla se ubica a un costado de dos mujeres, una de ellas con cabello negro y la otra cabello rubio corto, después de esto, se incorpora a otra mampara, en la que se ubica una mujer de cabello corto negro, esta misma persona, se ubica a un costado de la mujer observando el sentido de su voto, con ello una vez más se anula la secrecía del voto (termina en 51:01).
- (minuto 51:19) nuevamente se observa al hombre de gorra y playera negra frente a mampara junto a un hombre de cabello blanco casi calvo, señalando la pantalla táctil para indicarle cómo votar (termina al 51:23).
- (minuto 51:25) la misma persona de chamarra negra y camisa azul observa fijamente el sentido del voto emitido por una persona de cabello corto cano y blusa café con vivos beige (termina 51:27).
- (minuto 51:29) se observa la misma persona de cabello rubio teñido con lentes estar atrás de las mamparas observando el voto de tres personas, una de cabello cano y dos de cabello castaño (termina al minuto 51:34).
- (minuto 51: 42) se observa a una persona de camisa gris con lentes y cabello negro ubicada detrás de dos mamparas violando de nueva cuenta la secrecía del voto (termina 52:00).
- (minuto 52:03) el hombre de chaleco azul camisa azul, quien ha sido identificado como Mario Delgadillo se encuentra nuevamente en las mamparas observando el sentido del voto de una mujer de cabello negro corto (termina Minuto 52:07).
- (minuto 52:06) se observa a una mujer con pantalón de mezclilla y blusa negra pasearse detrás de tres mamparas en que se ejerce el voto (termina al 52:08).
- (minuto 52:11) la misma mujer de mezclilla y blusa negra ingresa en una mampara mientras una persona de cabello negro se encuentra votando (termina 52:14).
- (minuto 52:17) la mujer antes mencionada observa el sentido del voto de una persona (termina 52:21).
- (minuto 52:25) la persona de camisa gris nuevamente observa el sentido del voto de una persona (termina 52:26).
- (minuto 52:29) persona con barba y chamarra negra observa el sentido del voto en mampara (termina 52:33).
- (minuto 53:04) se observa a Mario Delgadillo hablando con una persona al interior de la mampara (termina 53:06)
- (minuto 53:07) nuevamente la persona de camisa gris se observa en las mamparas viendo el sentido de los votos (termina 53:11).
- (minuto 53:21) los votantes manifiestan que hay una falla de luz, misma que ha generado que los equipos se apaguen (termina 53:47).
- (minuto 54:39) se observa una persona de cabello negro mirando hacia las mamparas observando el sentido del voto (termina al 54:43).
- (minuto 54:49) se observa a la persona de camisa gris y lentes nuevamente al interior de las mamparas y observando el sentido del voto (termina 54:53).
- (minuto 55:50) mujer con chaleco azul y logo del pan , con cabello ondulado ingresa a la mampara mientras una persona de playera verde esmeralda intenta emitir su voto (termina 55:57).
- (minuto 57:09) al fondo de la imagen se observa a la mujer de chamarra y pantalón de mezclilla saliendo de la mampara para corroborar conforme a las boletas impresas el sentido del voto de la persona que lo acaba de emitir, posteriormente le indica donde depositar las mismas (termina 57:19).
- (minuto 58:38) se presentan inconformidades de varios votantes derivado de la falta de impresión de la boleta acorde al sentido de su voto, así mismo, se les recomienda que pongan con pluma el nombre del candidato de su preferencia, esto por parte de una mujer de blusa negra con estampado de flores que se encontraba como parte del staff del Comité

Directivo Regional. Al Minuto 59:08 se puede observar la boleta en blanco (termina 59:34).

- (hora 1:00:02) se observa a Mario Delgadillo nuevamente hablando con votantes al interior de la mampara (termina 1:00:06).
- (hora 1:01:06) se observa como la persona de camisa gris y lentes mientras vigila el sentido del voto de una persona de camisa azul bigote y cabello negro, señalando el sentido del voto y en qué lugar depositarlo posteriormente (termina 1:01:20).
- (hora 02:49:00) el Secretario General del PAN en la Ciudad de México, Ernesto Sánchez, da a conocer los resultados de la votación para elegir presidente de Comité, así como propuestas a los consejos regional y nacional en la alcaldía de Miguel Hidalgo. Para la elección de Presidente del Comité Directivo Territorial, el resultado que anuncia es el siguiente:

  10 votos nulos
  Ramses Inzunza 90
  Jorge Real 770 votos

7. No obstante el resultado que dio a conocer de viva voz el Secretario General del Comité Directivo Regional, Ernesto Sánchez, señalado en el párrafo anterior, y que, en su propio dicho, es el resultado del conteo "voto por voto", de "manera manual", lo que quedó asentado en el acta de la multirreferida Asamblea (acta firmada por David Silva, Presidente del Comité Directivo de la Demarcación, y Ernesto Sánchez, Secretario General del Comité Directivo Regional, anexo 5) fue el siguiente resultado:

Jorge Real Sánchez	850 votos
Ramsés Inzunza Espinoza	113 votos

8. En el Acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora del Proceso de la XXIX Asamblea Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, celebrada el veintiséis de junio de dos mil diecinueve (Anexo 6), se establece la aprobación de las personas que fueron aprobadas como auxiliares en cada una de las asambleas de las demarcaciones territoriales. En el caso de Miguel Hidalgo, las únicas personas acreditadas como auxiliares fueron:

- Mario Raphael de Carcer
- Roberto Rodríguez Barrón
- Jovany Hurtado García
- Verónica Daniela Álvarez Ponce de León
- Pamela Barrón castro
- José Manuel Rangel Rosales

Sin embargo, en el video que se anexa como prueba (anexo 4), se observa que hay otras personas "auxiliando" a los votantes en la emisión de su voto; de modo que, por un lado, no tenía por qué estar en el centro de votación, pues no estaban acreditados como auxiliares; y violan flagrantemente la secrecía del voto. Las personas a las que nos referimos, son las siguientes, y pueden ser identificadas en el video que se anexa como prueba, conforme a lo siguiente:

- (minuto 50:17) el C. Carlos Alberto Frías González, viste camisa y gorra negra, se le ve interactuar con un militante y señalarle la pantalla de la mampara.
- (minuto 50:22) se observa al C. Marco Antonio Galván Duque el cual viste con camisa azul y chamara negra, colocarse en la parte trasera de las mamparas mientras 3 militantes ejercen su derecho a voto, viendo claramente las pantallas y violando la secrecía del mismo.
- (minuto 50:57) se puede observar a la C. Alizbeth Molina Macias, la cual viste de blusa y pantalón azul de mezclilla, en la tercera mampara de derecha a izquierda, acercándose a una militante y conversa con ella al momento de estar ejerciendo su voto.

- (minuto 51:37) se observa a la C. Nancy Lira González, la cual viste con blusa negra, chaleco azul y cabestrillo, dirigiendo a los militantes que se disponen a votar hacia las mamparas.
- (minuto 52:02) se observa a la C. Nallely Mirelle Real Bautista, la cual viste con blusa negra y chaleco café, pantalón de mezclilla azul, dirigiendo a los militantes que ya ejercieron su voto en las mamparas a insertar sus boletas en las urnas.
- (minuto 52:17) se observa a C. Mario Alberto Delgadillo Sánchez, que viste camisa azul, chaleco azul marino, interactuar y mirar a un militante como ejerce su voto.
- (hora 01:06:15) se observa al C. César Herrera Sánchez, el cual viste con camisa gris, pantalón de mezclilla azul, pelo corto y usa lentes, interactuar con el militante que esta ejerciendo su voto y además señalar hacia la pantalla tomándose a múltiples interpretaciones.

9. En un segundo video se observa al minuto 00:00, que en la pantalla está abierto un explorador de internet, al parecer Google, entendiendo que las máquinas para emitir el voto no deberían contar con red para no ser objeto de hackers o manipulación; se observa que entran a un portal y despliega resultados de la elección. Termina 01:52

AGRAVIOS

PRIMERO. VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE CERTEZA QUE DEBEN REGIR LOS ACTOS ELECTORALES, CONSAGRADO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

La jurisprudencia[2] señala en que la certeza en materia electoral ***"consiste en que iniciar el proceso electoral los participantes conozcan las reglas fundamentales que integrarán el marco legal del procedimiento que permitirá a los ciudadanos acceder al ejercicio del poder público..."***

Lo anterior sirve como preámbulo para entender la violación al principio de certeza argumentada en el presente ocurso.

Con fecha 06 de junio del año en curso, fue publicada en estrados físicos del Comité Directivo Regional, así como en los Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México y en los estrados electrónicos de la página www.pancdmx.org.mx **la Cédula de Publicación correspondiente a la providencia emitida por el Presidente Nacional, con relación a la autorización de la convocatoria y aprobación de las normas complementarias para la asamblea en la demarcación territorial Miguel Hidalgo para elegir propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Regional; Delegados numerarios a la Asamblea Regional y Nacional; Así como Presidencia e Integrantes de Comité Directivo de la Demarcación Territorial, identificado como SG/059/2019.**

La referida convocatoria establece en su numeral 53 que la votación se realizará por medios electrónicos o boleta impresa, de conformidad con lo acordado por la Comisión Organizadora Electoral, además, dispone en su numeral 54 que a más tardar 10 días antes de la celebración de la asamblea, la citada Comisión aprobará el formato de cada una de las boletas y su impresión, o bien, el mecanismo

[2] Texto retomado de: http://sjf.scjn.gob.mx/SJFSist/Documentos/Tesis/174/174536.pdf, revisado el 10 de julio de 2019.

electrónico de votación, mismo que deberá contar con el visto bueno de la Secretaría de Fortalecimiento Interno del Comité Ejecutivo Nacional.

Derivado de lo anterior, se decidió que la asamblea en la demarcación territorial Miguel Hidalgo para elegir propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Regional; Delegados numerarios a la Asamblea Regional y Nacional; Así como Presidencia e Integrantes de Comité Directivo de la Demarcación Territorial, celebrada el pasado 07 de julio del año en curso, en Av. Revolución 333, colonia Tacubaya, Alcaldía de Miguel Hidalgo (Hotel Marriott) se utilizara el medio electrónico de votación sociabilizado el día de la jornada electoral como "urna electrónica".

Cabe señalar, que el pasado 05 de julio del año en curso Presidente del Comité Directivo del Partido Acción Nacional en la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C. David Silva Ceballos remitió al Presidente de la Comisión Organizadora del Proceso, C. Ricardo Amezcua Galán, un escrito donde rechazaba de manera categórica el método de votación electrónico que sería utilizado en la multicitada asamblea, mismo del cual me fue marcada copia y que dispone lo siguiente:

> ***"Ricardo Amezcua Galán***
>
> ***Presidente de la Comisión Organizadora del Proceso Electoral 2019***
>
> ***Del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México***
>
> ***Presente.***
>
> ***Por medio del presente, manifiesto mi total inconformidad en relación al sistema elegido por el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, para emitir el voto en la próxima asamblea a celebrarse el domingo 7 de julio del año en curso, en Av. Revolución 333, colonia Tacubaya, Alcaldía Miguel Hidalgo (Hotel Marriott).***
>
> ***Lo anterior, toda vez que derivado de la reunión denominada "Junta Informativa con Representantes del PAN CDMX en las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales" a la que asistí el día 4 de julio del año en curso, en donde se realizó la prueba del funcionamiento de la "URNA ELECTRÓNICA" con la que los militantes del Partido Acción Nacional de la demarcación Miguel Hidalgo habrán de emitir su voto, quedando en evidencia diversas inconsistencias y posibles violaciones al no garantizarse la certeza, legalidad y secrecía del sufragio.***
>
> ***Es sumamente importante señalar, que el citado sistema electrónico para emitir el voto no pertenece ni al Instituto Nacional Electoral, ni al Instituto Electoral de la Ciudad de México, como nos aseguró el Presidente C. Andrés Atayde Rubiolo y el C. Pedro Díaz Rebollar Secretario de Fortalecimiento Interno, en Junta de Presidentes celebrada el 7 de mayo del año en curso en las instalaciones del Comité Directivo Regional PAN CDMX, siendo un software contratado a un proveedor externo, el cual utiliza Internet y corriente eléctrica, lo que sin duda lo hace susceptible a manipulación, posible pérdida de funcionamiento y falta de transparencia, lo que no garantiza que el sistema cuente con esquemas de seguridad de la información, la integridad de los datos, disponibilidad, auditabilidad y confidencialidad del mismo.***

Cabe mencionar, que en la prueba mencionada del sistema hubo fallas y el resultado de mi voto en la urna electrónica se manipuló por quien manejaba el sistema, argumentando que al ser "solo una prueba" no era importante la manera en que estaba siendo manipulado. Durante la multicitada prueba, se hizo mención que al momento de que los militantes emitan su voto habrán dos personas, una para escanear el código de barras del gafete que le será entregado al momento del registro, y la otra para ingresar una clave directamente en el equipo que se utilizará para emitir el voto, lo que en el primer caso, se desconoce qué datos contenga el código de barras o QR, generando incertidumbre de los fines de su implementación; y en el segundo caso, la persona que "ayudará" a ingresar la clave vulnera de facto la garantía de la secrecía y certeza del voto ya que se desconoce qué otro tipo de interacción pudiera tener con el elector.

Adicionalmente, en la convocatoria emitida el pasado 6 de junio del año en curso para esta asamblea, se menciona que, en el caso de utilizar urnas electrónicas, el sistema debería contar con el visto bueno de la Secretaría del Fortalecimiento Interno del Comité Ejecutivo Nacional del Partido, de lo cual no hay certeza.

Por lo anterior, es mi responsabilidad como Presidente del Comité Directivo en Miguel Hidalgo, notificarles que, al no estar de acuerdo con el multicitado método para emitir el voto, solicito de manera determinante que este sea sustituido por el de boleta tradicional, siendo el que brindaría certeza, dado que, de no ser así, el proceso tendrá violaciones de origen que puedan derivar en posibles irregularidades que vulneran la democracia interna y mancharían ante la opinión pública la imagen de los procesos electivos de nuestro Partido en esta demarcación territorial."

De lo anterior, se desprenden varios puntos de sustancial importancia que permiten confirmar que el "sistema de votación electrónica" implementado en la asamblea del Partido Acción Nacional en Miguel Hidalgo, celebrada el pasado domingo 07 de julio en Av. Revolución 333, colonia Tacubaya, en dicha Alcaldía, imposibilitó que existieran condiciones de **certeza** en el proceso electoral.

En primera instancia, es evidente que existe una clara omisión por parte de la Comisión Organizadora del Proceso Electoral, así como de las autoridades del Comité Directivo Regional, al dar a conocer el "sistema de votación electrónico" con tan sólo 48 horas de antelación a la celebración de la asamblea, cuando en la propia convocatoria se especifica en su numeral 54, que fue a más tardar 10 días antes de la elección cuando este fue elegido, es decir, no hubo condiciones para poder inconformarse con mayor antelación. Además, y no menos importante es, que este "sistema" EN NINGÚN momento fue sociabilizado, mostrado o referido a los candidatos participantes en la contienda, y mucho menos, al padrón de militantes sujetos a participar en dicho ejercicio electivo.

Ahora bien, en el caso a estudio no se advierte de actuaciones o se desprende que para la celebración de la multicitada asamblea, se hayan previamente establecido los lineamientos para el uso del sistema electrónico para la recepción del voto, en los que se establecieran las normas específicas relativas a:

- Definir los conceptos básicos: respecto del sistema electrónico para la recepción del voto, urna electrónica, contenedor de testigos de votos, boleta electrónica, testigo de voto, etcétera.

- En relación al procedimiento: lo concerniente a la instalación de las urnas electrónicas, de inicialización del sistema de votación, recuperación de Información, clausura y transmisión de resultados, impresión de las actas de cierre de votación y escrutinio y cómputo y clausura y remisión de los resultados.

Así como, las especificaciones de los modelos de la boleta electrónica, del testigo de voto impreso, de las actas de cierre de votación, escrutinio y cómputo de casilla o mesa receptora entre otros.

Lo anterior, para efecto de que los participantes en el proceso de elección tuvieran conocimiento previo de los lineamientos a los cuales se sujetaría el procedimiento para la recepción del sufragio, en el caso, el principio de certeza, consiste en dotar de facultades expresas a las autoridades locales, de modo que todos los participantes en el proceso electoral conocieran previamente con claridad y seguridad las reglas a que la actuación de las autoridades electorales estaría sujeta, sí como las reglas a que se constreñiría la jornada de votación.

A respecto, es preciso señalar que la naturaleza de este principio radica en que la acción o acciones que se efectúen, será del todo veraces, reales y apegadas a los hechos, esto es, que el resultado de los procesos sean completamente verificables, fidedignos y confiables. De esta forma, la certeza se convierte en supuesto obligado de la democracia.[3]

En esas condiciones se tiene, que no se respetaron los principios mínimos que pudieran garantizar a los ciudadanos votantes y candidatos, que existía certeza al momento de emitir su sufragio durante la celebración de la Asamblea para elegir propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Regional; Delegados numerarios a la Asamblea Regional y Nacional; Así como Presidencia e Integrantes de Comité Directivo de la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, ello atendiendo al principio de certeza que como parámetro constitucional obliga a todos los actos electorales, aún a los relativos a la vida interna de los partidos políticos, el cual se vio trasgredido por una serie de actos que intrínsecamente son sustanciales al acto electoral en revisión como lo fue la recepción de la votación en una elección intrapartidísta, en la cual no se cumplieron protocolos técnicos y operativos para la recepción de la votación mediante el sistema de urna electrónica y su consecuente constitución de resultados de forma que no dejara lugar a duda.

Por lo anterior, es que se afectó de forma directa el principio de certeza, lo que como consecuencia produce la nulidad de la actividad receptora del voto que se llevó a cabo el 07 de julio de 2019 en la referida Asamblea del Partido Acción Nacional en la demarcación territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Al respecto, como se precisó con antelación, la sola utilización de urnas electrónicas, no demuestra que la votación que por su conducto se pudiera emitir, ponga en riesgo las características exigidas para el sufragio activo en la Constitución General de la República, ni los principios rectores de la materia electoral; **siempre y cuando el sistema electrónico garantice el respeto de los principios rectores de la materia.**

---

[3] GALVÁN RIVERA Flavio, "Derecho Procesal Electoral Mexicano", edit. Mc Graw Hill, México 1997.

En el caso a estudio, queda de manifiesto que el principio de certeza se vio vulnerado, puesto que se puede observar en el minuto 53 con 21 segundos (53:21) hasta el 53:47 del video de la recepción de votación de la asamblea, mismo que se ofrece como prueba, que hubo fallas de corriente eléctrica, las cuales, al sistema no contar con lineamientos y directrices de su operación, se desconoce el alcance de las posibles afectaciones en las funciones del "sistema de votación electrónico", lo que hace llegar a la conclusión que el funcionamiento de las urnas que se utilizaron el día de la Asamblea no fue el óptimo, por lo que, se evidencia la irregularidad y pone en duda la certeza de la votación.

Ahora bien, es importante señalar que la falta de certeza en la recepción de votación de la referida Asamblea, así como las irregularidades suscitadas con el "sistema electrónico de votación" concurren es sus aspectos cualitativos y cuantitativos.

El aspecto cualitativo atiende a la naturaleza, los caracteres, rasgos o propiedades peculiares que reviste la violación o irregularidad, esto es, debe estarse está en presencia de una violación sustancial, en la medida en que involucre la conculcación de determinados principios o la vulneración de ciertos valores fundamentales constitucionalmente previstos e indispensables para estimar que se está en presencia de una elección libre y auténtica de carácter democrático (como sería el caso de los principios de legalidad, certeza, objetividad, independencia e imparcialidad en la función estatal electoral, así como el sufragio universal, libre, secreto, directo e igual, o bien, el principio de igualdad de los ciudadanos en el acceso a los cargos públicos o el principio de equidad en las condiciones para la competencia electoral).

Por su parte, el aspecto cuantitativo atiende a una cierta magnitud medible, tanto del cúmulo de irregularidades graves o violaciones sustanciales (como sería su intensidad, frecuencia, peso o generalidad, entre otras características), como del número cierto o calculable racionalmente de los votos emitidos en forma irregular en la elección respectiva con motivo de tal violación sustancial (ya sea mediante prueba directa o indirecta, como la indiciaria), a fin de establecer si esa irregularidad grave o violación sustancial definió el resultado de la elección, teniendo como referencia la diferencia entre el primero y segundo lugar en la misma, de manera que, si la conclusión es afirmativa, se encuentra acreditado el carácter determinante, y si, por el contrario, no es así, no será determinante para el resultado de la elección en el caso específico.

Es preciso señalar, que en el sistema de nulidades de los actos electorales, sólo están comprendidas determinadas conductas, de las cuales se exige, tácita o expresamente, y de manera invariable, que sean graves, y a la vez que sean **determinantes para el desarrollo del proceso electoral** o para el resultado de la votación en la casilla en que ocurran.

El primer elemento sobre la gravedad de la irregularidad ocurre, cuando el ilícito o infracción vulnera principios, valores o bienes jurídicos relevantes o fundamentales previstos y protegidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política de la Ciudad de México o cualquier norma jurídica de orden público y observancia general, incluidos los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado mexicano, siempre que su cumplimiento o respeto sea necesario para el desarrollo y conclusión de un proceso electoral.

Tiene sustento lo anterior, en las Jurisprudencia 20/2004 y Tesis 40/2002 de la Sala Superior del Tribunal Electoral, con los rubros: **SISTEMA DE NULIDADES.**

SOLAMENTE COMPRENDE CONDUCTAS CALIFICADAS COMO GRAVES y NULIDAD DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN CASILLA. ELEMENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CAUSA GENÉRICA (Legislación del Estado de México y similares)[4]

Resulta evidente, que existieron violaciones sustanciales en la jornada electoral, plenamente acreditadas y determinantes para el desarrollo de la elección al no emitirse previamente a su implementación, los **lineamientos fundamentales y directrices específicas a que se constreñiría la elección mediante el "sistema electrónico de votación"** y haber quedado acreditado que las urnas electrónicas dejaron de funcionar cuando hubo cortes de electricidad, sin saber de manera fehaciente las funciones que se vieron afectadas, lo que trastoca la observancia del principio rector de **certeza**; toda vez que el sistema de nulidades en materia electoral establece dos tipos de parámetros para analizar este tipo de irregularidades, una cuantificable y otra medible en términos de cualidad, atendiendo esta última a la vulneración a diversos principios electorales.

Por otro lado, es preciso hacer mención que durante la jornada electoral de la Asamblea del Partido Acción Nacional en la demarcación territorial Miguel Hidalgo Ciudad de México, del pasado domingo 07 de julio del año en curso el procedimiento para emitir el voto fue el siguiente:

Al ingresar al centro de votación se podían observar varias mamparas cubiertas únicamente por los lados, y otras cubiertas totalmente con unas mamparas identificadas con las iniciales "IEDF", en ese momento personal que se identifica mediante un gafete, como acreditado por el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México te indica a qué mampara habrás de pasar. Llegando a la mampara asignada, de nueva cuenta, otra persona con acreditación del citado Comité se pone frente a la pantalla de la computadora, porque no es una urna, sino una computadora con CPU y pantalla conectadas a una impresora, y en ese momento digita algo en ella. Cabe precisar que en ningún momento le informan al elector qué es lo que se está digitando en la pantalla, y tampoco permiten observarlo; posteriormente, proceden a dar la indicación de lo que aparecerá en pantalla, haciendo referencia a los candidatos a la Presidencia del Comité Directivo Territorial , al Consejo Regional y Nacional respectivamente, permaneciendo en todo momento a espaldas de quien se encuentra votando y por obvias razones observando el sentido del voto, violando con ello el principio Constitucional referente a la secrecía del sufragio.

Posterior a haber elegido las opciones por las que se sufragó, la computadora manda a imprimir en una hoja de papel bond tamaño carta color blanco, la cual carece de toda medida de seguridad que impida su inviolabilidad, alteración y/o reproducción, que contiene la imagen y los nombres de los candidatos por los cuáles se ha votado; ya con las hojas en mano, te indican que pases a una fila donde encontrarás al final 2 mesas con 3 urnas cada una, en ellas debes depositar la hoja que te fue impresa, no siendo este un requisito indispensable ya que a muchos votantes se les permitió salir con ella.

Como se desprende de esta narrativa, y tal como queda evidencia en la prueba técnica que acompaña al presente ocurso, el proceso de votación tiene vicios de origen, pero además los testigos de votación, es decir las boletas que son depositadas en las urnas, carecen de toda medida de seguridad que impida su alteración, manipulación y/o reproducción, siendo éstas impresiones en hojas de

[4] Para consulta en http://www.te.gob.mx/jurisprudenciaytesis/compilacion.htm#TEXTO 20/2004 y http://www.te.gob.mx/jurisprudenciaytesis/compilacion.htm#TEXTO XXXII/2004, respectivamente.

papel bond de tamaño carta, en blanco y negro que contienen la fotografía y el nombre de los candidatos por los que se sufragó, no pudiéndose distinguir entre aquellas que sean apócrifas y las que sean fidedignas (anexo 7), al respecto existe tesis en materia electoral misma que señala lo siguiente:

> *"Al formular la **Tesis XIV/2014**[5], el Pleno estableció que el ejercicio del derecho al sufragio con boletas apócrifas no sólo genera la nulidad de la elección, sino que también representa una irregularidad grave que, dependiendo de las circunstancias del caso, puede afectar el resultado de los comicios y el derecho al voto en su dimensión individual y social.*
>
> *En lo correspondiente a lo individual, especifica que la emisión de votos en boletas apócrifas vulnera el principio de certeza conforme al cual se debe ejercer la voluntad del electorado.*
>
> *Mientras que en lo atinente a la dimensión social, establece que con el uso de boletas falsas, se violan los principios de autenticidad y legalidad de los resultados de la elección, ya que ello refleja la posible falta de correspondencia entre la voluntad de las personas que sufragaron y los resultados de la misma.*
>
> *La tesis "Boletas electorales apócrifas. Constituyen una irregularidad grave que vulnera los principios de certeza, libertad y autenticidad del sufragio", tiene sustento jurídico en los artículos 41, párrafo segundo, base V y 116, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y fue aprobada por la Sala Superior en sesión pública celebrada el 30 de abril de 2014."*

En el mismo sentido, el artículo 216 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que las boletas electorales deben contener medidas de seguridad, aquellas que apruebe el Instituto, es decir, es una disposición de orden superior señala que aquellas boletas que habrán de utilizarse en un ejercicio democrático cuenten con elementos de seguridad que impidan su reproducción y/o manipulación, elementos de los que carecieron totalmente los testigos de la votación realizada en la Asamblea del Partido Acción Nacional en la demarcación territorial Miguel Hidalgo el pasado 07 de julio del año en curso. Agravando aún más la situación, el delegado nombrado para dicha Asamblea, por el Comité Directivo Regional, C. Ernesto Sánchez Rodríguez anunció al inicio de la votación que el escrutinio válido sería el de la urna y no el del sistema, tal como se puede observar del minuto 44:50 al 46:31 de la prueba técnica ofrecida en este escrito, además de que al final de la elección cantó un resultado para la elección a Presidente distinto al arrojado por el sistema electrónico, el cual de conformidad con el acta de la Asamblea es el siguiente:

Sistema electrónico de votación

Jorge Real Sánchez	Ramses Inzunza Espinosa	No hay reporte de votos nulos
850	113	

Resultado cantado a la asamblea por el delegado nombrado para dicha Asamblea, por el Comité Directivo Regional, C. Ernesto Sánchez Rodríguez, dicho

[5] Para consulta en: https://www.te.gob.mx/front/bulletins/detail/1594/0

que se puede comprobar en las 2 horas, 19 minutos 48 segundos (2:19:48) de la prueba técnica ofrecida en el presente ocurso.

Jorge Real Sánchez	Ramses Inzunza Espinosa	Nulos
770	90	10

Es decir, el conteo físico no correspondía al que arrojaba el "sistema", vulnerando flagrantemente la **certeza** del proceso electoral.

Asimismo, es evidente que al no existir la opción para votar por candidatos no registrados, no se atendió al criterio contenido en la tesis **XXXI/2013**, de la Sala Superior, de rubro: **BOLETAS ELECTORALES DEBEN CONTENER UN RECUADRO PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS**[6]

A través de la resolución del SUP-JDC-887/2013, la Sala Superior determinó que el derecho de los ciudadanos a elegir a sus representantes supone la posibilidad de que manifiestan libremente su preferencia política, a favor de un candidato o de cualquier otra persona —registrada o no—, en aras de que el resultado de las elecciones sea el reflejo de la expresión ciudadana.

Consideró que el señalado derecho, además de constituir una premisa esencial dirigida a permitir al electorado expresar su voluntad en las urnas, lleva aparejada la correspondiente obligación de las autoridades encargadas de organizar los comicios, de realizar todos los actos necesarios, a fin de instrumentar las condiciones necesarias para el ejercicio pleno del derecho, con independencia de que en la normativa de las entidades federativas no exista disposición de rango legal dirigida a posibilitar a los ciudadanos a emitir su sufragio por alternativas no registradas por la autoridad.

Lo anterior, porque lo que subyace en libertad como característica del sufragio, es precisamente la obligación del Estado de permitir a la ciudadanía la expresión de una voluntad ajena a restricciones, presiones, o limitaciones, de ahí que si se trata de un derecho fundamental consagrado en el máximo ordenamiento y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por los Estados Unidos Mexicanos, resulta evidente que todas las autoridades, se encuentran vinculadas a garantizar la observancia a dicho principio en los procesos electorales, en los que la ciudadanía determina a aquellos que ejercerán cargos públicos de elección popular.

Motivo por el cual se estableció que la autoridad electoral tiene la obligación de incluir en las boletas electorales un espacio o recuadro para candidatos o fórmulas de candidatos no registrados por autoridad competente, toda vez que sólo de esa manera, se está en presencia de condiciones que posibilitan a los electores, manifestar su libre voluntad en la elección de ciudadanos que ocuparán cargos públicos representativos de elección popular.

Voto Electrónico

[6] Para consulta en: https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=XXXI/2013&tpoBusqueda=S&sWord=BOLETAS,ELECTORALES,DEBEN,CONTENER,UN,RECUADRO,PARA,CANDIDATOS,NO,REGISTRADOS

El Tribunal Electoral de la Federación define al voto electrónico[7] como "el acto preciso en el cual el emitente del voto deposita o expresa su voluntad a través de medios electrónicos (urnas electrónicas) o cualquier otra tecnología de recepción del sufragio."

De acuerdo a la referida publicación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación señala como características del voto electrónico, entre otras las siguientes[8]:

1. **Código abierto. De forma que las autoridades electorales y, si es el caso, el ciudadano en general puedan obtener detalles de su funcionamiento (hardware y software).**

2. **Confiabilidad. Los sistemas utilizados deben trabajar de modo seguro siempre, sin que se produzca pérdida de votos e incluso en casos extremos.**

3. **Fiabilidad. No se puede producir ninguna alteración fraudulenta de los resultados de la votación. Si se trata de una elección de representantes o de algún tipo de consulta sobre opciones predeterminadas, los votantes no pueden votar más de una vez, restricción que, en principio debería de acotarse de manera distinta en otros escenarios de participación**

4. **Veracidad de la votación. De manera que si se descubre algún defecto en la publicación de los resultados, existan mecanismos para probar el fraude. Esta característica se puede considerar como una prueba global de la fiabilidad.**

5. **Imposibilidad de coacción. Ningún votante debe ser capaz de demostrar qué voto ha emitido. De esta forma se impide la compra masiva de votos y la presión sobre los votantes, ya que la persona que desea influir sobre otra u otras no puede obtener garantía del resultado de su acción.**

6. **Unicidad del voto (democrático). Que sólo se pueda votar una vez y no se pueda modificar el resultado de dicha votación.**

Es evidente, que el "sistema de votación utilizado en la Asamblea del Partido Acción Nacional en la demarcación Miguel Hidalgo, el pasado 07 de julio del año en curso, no cumplió con ninguna de las características señaladas por el Tribunal.

Respecto al **Código abierto**, como se ha señalado, ni miembros activos con posibilidad de participar en la asamblea, ni candidatos fuimos previamente notificados de las características y/o funciones del medio electrónico de votación utilizado.

En relación a la **Confiabilidad** y **Fiabilidad**, queda plenamente demostrado que el "sistema" era vulnerable a fallas en la corriente eléctrica y a la posible reproducción masiva de impresiones, utilizadas como boletas, lo que sin duda vulnera la certeza en la votación.

---

[7] TÉLLEZ VALDÉS, Julio, El voto electrónico, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México, 2010, p16 .
[8] Idem, pp. 19-23.

Por su parte, en cuanto a la **Veracidad de la Votación**, pese a que existían urnas físicas donde el elector depositaba su impresión, llamada "boleta", como se ha mencionado, estás eran fácilmente manipulables y reproducibles en el momento, tal y como se puede observar en la muestra ofrecida como prueba técnica (a esta autoridad, tan es así, que el C. Ernesto Sánchez Rodríguez, delegado asignado a la multicitada Asamblea por Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, cantó al final de la elección un resultado distinto al arrojado por el sistema electrónico de la votación utilizado, dicho que se puede comprobar a las 2 horas, 19 minutos 48 segundos de la prueba técnica ofrecida en el presente ocurso, es decir, el conteo físico no correspondía al que arrojaba el "sistema".

Es claro que la característica de **Imposibilidad de Coacción**, bajo ninguna circunstancia se colma, el votante tiene en todo momento posibilidad de fotografiar, ya sea la pantalla donde emitió el sufragio, o bien las impresiones que arrojan sus votos, ello vulnera claramente la secrecía y libertad del sufragio y permite que entregue comprobante técnico a quien lo coaccionó para votar.

Por otro lado, es de suma importancia hacer mención que el Tribunal define urnas digitales de la siguiente manera[9]:

> *"Son aquellas máquinas electrónicas* ***no conectadas a internet u otra red****, que reciben la votación y almacenan los datos a través de una pantalla digital, en la que el elector oprime con el dedo el espacio designado en la boleta electrónica para el candidato, planilla o partido de su preferencia."*

Respecto a lo anterior, se observa que el sistema tuvo en todo momento acceso a Internet, siendo susceptible de manipulación y hackeo externo.

Es importante mencionar, que las violaciones a los principios de certeza y secrecía del voto consagrados por el artículo 41 Constitucional descritas en el presente ocurso, fueron determinantes cualitativa y cuantitativamente en el proceso electivo que se impugna ya que de conformidad con el punto 63 de **la Cédula de Publicación correspondiente a la providencia emitida por el Presidente Nacional, con relación a la autorización de la convocatoria y aprobación de las normas complementarias para la asamblea en la demarcación territorial Miguel Hidalgo para elegir propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Regional; Delegados numerarios a la Asamblea Regional y Nacional; Así como Presidencia e Integrantes de Comité Directivo de la Demarcación Territorial, identificado como SG/059/2019,** la elección de candidatas y candidatos al Consejo Regional se expresará de forma **SECRETA** y de acuerdo con la citada convocatoria se habría de votar por 4 hombres y 4 mujeres siendo 7 los seleccionados por cada género.

El punto 65 de la citada convocatoria establece que "Serán propuesta del Consejo Nacional y Regional, las y los que hayan obtenido el mayor número de votos por género de acuerdo al número de propuestas que correspondan."[10]

---

[9] Idem, p.27.

Habiéndose realizado la votación, los resultados fueron los siguientes:

1|	***Votación***
Alberto Burgoa Maldonado	509
Jorge Real Sánchez	501
Gerardo Azuara Rossetti	489
Jesús Adolfo Ardura Barraza	283
Benjamín Zermeño Carlín	276
David Silva Ceballos	184
Ramses Inzunza Espinosa	180
Carlos Fernando González Ferrer	155
Raúl Herrera Espinosa	146
Francisco Javier Barrera Peralta	141
Andrés Eduardo Granillo Rojas	**139**
Víctor Roberto Gomar Oscos	138
Oscar Camacho Pérez	108
Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo	106
Luis Paris Oviedo Guarneros	94

Como se puede observar, quien cierra la lista en el lugar número 7 es el candidato David Silva Ceballos, con tan solo una diferencia de 45 votos en relación con quien suscribe, votos de los cuales no existe certeza de que el sistema de votación electrónico utilizado en la multicitada asamblea los haya procesado de forma idónea, además de la injerencia que tuvieron quienes con sus conductas transgredieron y vulneraron el principio de la secrecía del voto.

En conclusión, todo lo descrito en el presente agravio atenta directamente contra la certeza de la jornada electoral y el sistema de votación electrónico utilizado.

SEGUNDO. VIOLACIÓN AL EJERCICIO LIBRE Y SECRETO DEL DERECHO AL VOTO Y; CONSECUENTEMENE AL DERECHO A SER VOTADO, CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Me causa agravio la violación a la secrecía del voto al momento de ser ejercido por los militantes participantes en la Asamblea, lo que viola en mi perjuicio mis derechos políticos ciudadanos de votar y ser votado contenido en el artículo 35 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el

[10] Acuerdo identificado con el folio **SG/059/2019 consultable en los estrados electrónicos del Partido Acción Nacional de la Ciudad de México,** www.pancdmx.org.mx

artículo 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, disposiciones a las que está sujeto a cumplir el Partido Acción Nacional como entidad de interés público que tiene como finalidad promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

Durante la jornada de votación los militantes participantes en la Asamblea al momento de ejercer su derecho al voto se violó la secrecía del mismo, toda vez que distintas personas se encontraban detrás de las mamparas, teniendo a la vista las denominadas urnas electrónicas, como se describe en el apartado de HECHOS del presente escrito inicial de impugnación. Dichas personas realizan una constante interacción con los votantes que se encuentran frente a las pantallas de las urnas, lo que implicó una injerencia indebida dirigida a alterar la voluntad del electorado, situación que obstaculizó que los militantes ejercieran de manera libre su voluntad política y, consecuentemente, no se garantizara la secrecía del voto.

La democracia y el derecho al sufragio son considerados como conceptos indisolubles. Es a través del voto que los ciudadanos intervienen en la vida política del país, ya sea conformando al gobierno o eligiendo a sus representantes; en la vida interna de los partidos al momento de elegir a sus candidatos, así como sus órganos de dirección a efecto de cumplir con sus finalidades como entidad de interés público.

La actividad que desarrolla el elector cuando vota, la acción de emitir el voto configura un acto de voluntad política mediante el cual expresa su respaldo haca una determinada opción, fórmula, o solución política, o bien, se manifieste la voluntad y deseo de que sean determinados candidatos quienes ocupen puestos de autoridad. El voto es el acto por el cual una persona expresa apoyo o preferencia por cierto partido político o candidato durante una elección. El voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

El tercer párrafo del artículo 41 de la Constitución establece la bases para la renovación de los poderes legislativos y ejecutivo a través de elecciones libres, auténticas y periódicas; y como parte de esas bases, en el segundo párrafo de la fracción I del dispositivo constitucional citado, se establece la finalidad de los partidos políticas e promover la participación en la vida democrática contribuir a a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible el acceso al ejercicio del poder público mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

En el artículo 7, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se declaran las características legales del voto, el cual deberá ser universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible. Por lo tanto, quedan prohibidos los actos que generen presión o coacción a los electores.

De esta guisa, el ámbito protegido del derecho fundamental a votar es la autodeterminación política de los individuos dentro de un determinado sistema electoral para intervenir en los asuntos políticos que regulan la vida en colectividad.

El derecho fundamental a votar o sufragio activo es un derecho por antonomasia de los sistemas democráticos, por lo que se encuentra previsto en los

instrumentos internacionales sobre derechos civiles y políticos, es el caso del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (adoptado en Nueva York, EUA, el 16 de diciembre de 1966, al que México se adhirió el 24 de marzo de 1981; Decreto Promulgatorio DO 20 de mayo de 1981 Fe de Erratas DO 22 de junio de 1981)

> "***ARTÍCULO 25*** *Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derecho y oportunidades:*
>
> *a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;*
>
> ***b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;***
>
> *c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas de su país.*"

Asimismo, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (suscrita el 22 de noviembre de 1969, aprobada por el Senado el 18 de diciembre de 1980, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero 1981) en su artículo 23 se establece lo siguiente:

> "***ARTÍCULO 23.- Derechos Políticos***
>
> *1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:*
>
> *a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;*
>
> ***b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de voluntad de los electores,*** *y*
>
> *c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.*
>
> *2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.*"

Como se advierte de los instrumentos internacionales citados, en el sistema jurídico mexicano, en el artículo 35 y 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos está considerado el derecho, así como la obligación, para ejercer el voto, por los derechos de participación política a votar y ser votados son considerados derechos fundamentales, hecho que cobra relevancia con la jurisprudencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

> ***P./J. 83/2007***
>
> ***DERECHOS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA A VOTAR Y SER VOTADO. SON DERECHOS FUNDAMENTALES PROTEGIDOS A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTROL CONSTITUCIONAL ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, DE ACUERDO AL SISTEMA COMPETENCIAL QUE LA MISMA PREVÉ.*** *Los derechos de participación política establecidos en las fracciones I y II del artículo 35 constitucional son verdaderas garantías individuales o derechos fundamentales, en primer término,*

porque participan de la posición de supremacía que tiene dicho precepto constitucional, de lo cual deriva que no sean disponibles en su núcleo esencial para los poderes constituidos; en segundo término, porque suponen una relación de interdependencia con las demás normas sobre derechos y libertades reconocidas en la norma suprema (sin libertad de expresión sería imposible el ejercicio efectivo del derecho de voto; al mismo tiempo, sin un gobierno sujeto a la legitimidad del voto público y a elecciones periódicas, sería difícilmente garantizable el goce efectivo de las demás garantías constitucionales); en tercer lugar, porque las pretensiones y expectativas que forman su objeto son claves para la organización y el funcionamiento del sistema democrático constitucional que la norma suprema trata de establecer. En ese sentido, los derechos de participación política, por virtud de su atributo de fundamentales, gozan de la protección constitucional encomendada al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de acuerdo a sus respectivas esferas de competencia jurisdiccional.

Acción de inconstitucionalidad 47/2006 y sus acumuladas 49/2006, 50/2006 y 51/2006. Partidos Políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Convergencia y Revolucionario Institucional. 7 de diciembre de 2006. Unanimidad de diez votos. Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Secretarios: Fernando Silva García y Alfredo Villeda Ayala. El Tribunal Pleno, el quince de octubre en curso, aprobó, con el número 83/2007, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a quince de octubre de dos mil siete. Nota: Por ejecutoria del 21 de febrero de 2012, el Pleno declaró inexistente la contradicción de tesis 432/2011 derivada de la denuncia de la que fue objeto el criterio contenido en esta tesis, al estimarse que no son discrepantes los criterios materia de la denuncia respectiva.

La Suprema Corte de la Justicia de la Nación, en la misma Acción de Inconstitucionalidad de la que deriva la jurisprudencia arriba citada, ha reconocido a la libertad como un aspecto esencial del derecho de votar al argumentar lo siguiente:

"Este sentido del concepto de sufragio libre afirma el carácter subyacente cualitativo de la elección, consistente en ofrecer al elector la posibilidad de elegir libremente entre diferentes ofertas políticas"

Asimismo, el máximo tribunal de la nación coligió una garantía del sufragio libre es la secrecía del sufragio, porque el carácter público del voto implica un atentado a la libertad del elector al colocarlo en una situación vulnerable a presiones e intimidaciones de parte de distintas fuerzas políticas; por lo que el máximo tribunal también interpretó lo siguiente:

"(...) el sufragio, asimismo, debe ser secreto. El carácter público del voto implica un atentado a la libertad del elector al hacerle más vulnerable a las presiones e intimidaciones de grupos privados o del poder mismo. Se debe, en consecuencia, garantizar jurídica y organizativamente (mediante cabinas electorales, papeletas oficiales opacas, urnas selladas, etcétera) que la decisión del votante no pueda ser conocida por nadie (...)"

Por su parte, la Sala Superior el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha resuelto que, si la emisión del voto se aparta o deja de ser producto de la reflexión libre, consciente y razonada sobre la oferta política que más conviene a la comunidad, entonces debe anularse o invalidarse por considerar que está respaldado en bases que trastocan los valores democráticos (SUP-JIN-359/2012).

En otro asunto relevante, la Sala Superior resolvió respecto a la libertad para votar o de sufragio, al determinar que no sólo la coacción produce un vicio en la libertad para votar, sino también la injerencia indebida de cualquier sujeto dirigida a alterar la voluntad del electorado, o bien, la inducción o compra del voto por cualquier medio; resolviendo lo siguiente:

> ***"En efecto, en una democracia avanzada o en vías de consolidación, la injerencia indebida de cualquier sujeto dirigida a alterar la voluntad del electorado, o bien, la inducción o compra del voto por cualquier medio llevada a cabo por los partidos políticos, en abierta violación a la normativa electoral, se opone de manera directa al derecho de base constitucional de todos los ciudadanos de emitir su voto en forma libre y razonada a partir de los programas, principios e ideas que postulan dichos entes de interés público, en términos de los que mandata el supercitado artículo 41, de la Constitución Política Federal."***

Por las disposiciones citadas, los argumentos expuestos, y de los hechos que se relatan y que constan en las pruebas técnicas que se acompañan como anexos al presente escrito de inconformidad, la presencia de personas detrás de las mamparas y al momento de intervenir durante el ejercicio del voto de los militantes, implica una injerencia continua e inducción al voto, por lo que deja en evidencia que no se garantizó la secrecía del voto y consecuentemente su ejercicio no se realizó en libertad; lo que deviene en una violación al derecho al voto y consecuentemente en mi derecho a ser votado, toda vez que la voluntad política de los electores no se garantizó la libre expresión de su voluntad política, causándome agravio en mi derecho a ser votado como candidato a un cargo de representación en los órganos de dirección del partido.

NORMATIVIDAD VIOLENTADA

Todo lo anteriormente expuesto resulta violatorio de los estipulado en el artículo 35 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 25 del Pacto Internacional de derechos Civiles y Políticos, artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y diversas disposiciones de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

PRUEBAS

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD. ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PROPUESTA DE CONSEJO NACIONAL, CONSEJO REGIONAL, PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO (Anexo 1).

PRUEBA DOCUMENTAL.

1. Convocatoria y aprobación de las normas complementarias para la Asamblea en la demarcación Territorial Miguel Hidalgo, para elegir propuestas al Consejo Nacional y Consejo Regional; delegados numerarios a la Asamblea Regional y Nacional; así como presidencia e integrantes del Comité Directivo de la demarcación territorial (anexo 2).
2. Oficio del C. Andrés Eduardo Granillo Rojas, candidato a Consejero Regional por la demarcación territorial Miguel Hidalgo (Anexo 3).
3. *ACTA DE ASAMBLEA DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO A EFECTO DE LA ELEGIR PROPUESTAS DE CANDIDATOS AL CONSEJO NACIONAL, CONSEJO REGIONAL Y PRESIDENTES DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES, ASÍ COMO SELECCIONAR DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA Y SELECCIONAR DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA REGIONAL (sic),* de fecha 7 de julio de 2019 (anexo 5).
4. Acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora del Proceso de la XXIX Asamblea Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, celebrada el veintiséis de junio de dos mil diecinueve (Anexo 6).
5. Copia del *testigo* de votación electrónica, de la elección a Presidente del Comité Directivo de Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, utilizado incorrectamente como boleta electoral durante la Asamblea correspondiente (anexo 7).
6. Copia del oficio del Presidente del Partido Acción Nacional en Miguel Hidalgo, C. David Silva Ceballos, remitido al Presidente de la Comisión Organizadora, C. Ricardo Amezcua Galán, de fecha 5 de julio de 2019 (anexo 8).

Así mismo, se solicita que esta autoridad jurisdiccional requiera a la autoridad competente todas y cada una de las copias certificadas de los documentos anteriormente enumerados como pruebas documentales.

PRUEBA TÉCNICA. Consistente en el material audiovisual con las siguientes características:

MATERIAL GENERADO CON:

EQUIPO NIKON D800 (06:13 – 01:01:21) (- 01:05:59 – 01:10:21)

SONY HANDYCAM HDR/XR520 (01:10:21 – 02:51:57)

IPHONE XS Y IPHONE 7 (0:00 - 06:13) (01:01:21 - 01:05:59) (SEGUNDO VIDEO 0:00 - 01:52)

DURACIÓN DE LOS VIDEOS: 2:51:57 Y 01:52

TIPOS DE ARCHIVO: .MP4

FOTOS REALIZADAS CON CAMARA NIKON D810

ENTREGADO EN DISPOSITIVO USB VERBATIM COLOR VINO DE 16GB

Prueba que se relacionó en el presente escrito con todos y cada uno de los hechos y agravios señalados en el mismo.

PRESUNCIONAL. En su doble aspecto, legal y humana en todo lo que favorezca a los intereses de la parte actora. La probanza anterior se relaciona con todos los hechos y agravios de la presente demanda.

INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. En todo lo que favorezca a mis intereses. La probanza anterior se relaciona con todos los hechos y agravios de la presente demanda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional:

PRIMERO. Se admita a trámite el presente Juicio de Inconformidad por las consideraciones hechas en el apartado correspondiente

SEGUNDO. Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito mediante el cual se interpone Juicio de Inconformidad en contra de los resultados de la votación para elegir candidatos al Consejo Nacional por la Demarcación Territorial de Miguel Hidalgo, asentados en el Acta de la Asamblea de la Demarcación Territorial de mérito, efectuada el pasado domingo 7 de julio de 2019.

TERCERO. Se tengan por autorizados el domicilio y la persona señalada para recibir notificaciones; solicitando que al resolver el presente medio de impugnación este órgano jurisdiccional atienda todos y cada uno de los hechos expuesto en la presente demanda, y así mismo se consideren en la resolución que se emita.

CUARTO. Se considere cada uno de los razonamientos aquí esgrimidos y, en el momento procesal que corresponda, se declare la nulidad del acto impugnado, y se realice de nueva cuenta la votación para la elección de Consejeros Nacionales por la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, a través de un proceso en el que se garantice la secrecía del voto y la certeza y la legalidad de cada unos de los actos que conformen el nuevo proceso.

Ciudad de México, a los once días del mes de julio de dos mil diecinueve

Protesto lo necesario

C. ANDRÉS EDUARDO GRANILLO ROJAS

ANEXO 1

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
Ciudad de México

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las **19:00 diecinueve horas del día 28 veintiocho de junio de 2019 dos mil diecinueve,** se procede a publicar en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México el **ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PROPUESTA DE CONSEJO NACIONAL, CONSEJO REGIONAL, PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO.** Lo anterior para dar publicidad al mismo. Se hace mención a que la dilación de la publicación de lo referido, es consecuencia del engrose de estos.----------

---

Mtro. Ernesto Sánchez Rodríguez, Secretario General del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.----------

---

----------**DOY FE.**

Mtro. Ernesto Sánchez Rodríguez
Secretario General del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México

Ciudad de México, a 21 de junio de 2019

ACU/COP/031/2019

ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO.

Vistos los autos del expediente integrado con motivo de la solicitud de registro de la candidatura de la planilla encabezada por **RAMSÉS INZUNZA ESPINOSA**, para la elección de Presidencia e Integrantes del Comité Directivo de la Demarcación Territorial, el día de la fecha, sesiona para emitir el presente ACUERDO en atención a los siguientes Considerandos y Resultandos.

CONSIDERANDOS

1. El 27 de noviembre de 2018 mediante providencia SG/406/2018, la Presidencia Nacional del Partido, en uso de sus atribuciones, ratificó la elección de la Presidencia e integrantes del Comité Directivo Regional en Ciudad de México, para el periodo 2018 – al segundo semestre de 2021, de acuerdo con lo siguiente:

Andrés Atayde Rubiolo	**Presidente**
Ernesto Sánchez Rodríguez	**Secretario General**

Integrantes del Comité Directivo Regional

Mujeres	Hombres
Rosalía Rangel López	Roberto Gil Zuarth
María del Carmen Rodríguez	Luis Antonio Oviedo Garza
Oliva Rincón Martínez	Mario Rodrigo Villanueva López
Alma Leticia Gress Castro	

2. El 3 de diciembre de 2018 se realizó sesión de Instalación del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, en la que se estableció el estado que guarda el acta de entrega-recepción por parte del Comité Directivo Regional saliente.

3. Que el 8 de mayo de 2019, se llevó a cabo la quinta sesión ordinaria del Comité Directivo Regional en donde se aprobó la convocatoria de la XIX Asamblea Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México

4. Que en fecha de 8 de mayo de 2019, se aprobó la integración de la Comisión Organizadora del Proceso de la XIX Asamblea Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México

5. Que en fecha 4 de junio de 2019, se aprobaron, de manera supletoria, las convocatorias y normas complementarias para las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales que se llevarán a cabo los días 6 y 7 de julio de 2019.

6. Que en fecha 6 de junio de 2019, la convocatoria fue publicada en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional.

7. Que en fecha 24 de mayo de 2019, se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión Organizadora del Proceso.

8. Que en fecha 4 de junio de 2019, se llevó a cabo la primera sesión ordinaria de la Comisión Organizadora del Proceso en la cual se aprobaron los formatos de registro.

9. Que el numeral 9 de la **CONVOCATORIA Y NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ASAMBLEA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL Y CONSEJO REGIONAL; DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA REGIONAL Y NACIONAL; ASÍ COMO PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA**

DEMARCACIÓN TERRITORIAL, (en adelante "LA CONVOCATORIA") menciona que los requisitos para participar en la elección a la Presidencia del CDDT, son los siguientes:

a) *Se deberán registrar en planilla conformada por quien aspire a la Presidencia del CDDT así como por al menos cinco y no más de veinte militantes. Como medida afirmativa para garantizar la paridad de género en la integración del CDDT, el total de integrantes de la Planilla incluyendo a la o el aspirante a la Presidencia, deberá conformarse en número par atendiendo el criterio del 50 por ciento para cada género. Una vez ratificada la elección, la planilla ganadora en sesión de CDDT elegirá a quien ocupe la Secretaría General, considerando que deberá ser de género distinto al de quien ocupe la Presidencia.*
b) *Militancia de por lo menos tres años antes de la fecha de la Asamblea en la Demarcación Territorial.*
c) *Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido.*
d) *No haber sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección.*
e) *En el caso de los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos Generales del PAN vigentes, del artículo 6, inciso d) del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.*
f) *Los titulares de área e integrantes del CDDT, del CDR o quienes reciban remuneración por sus labores prestadas dentro de algún órgano del Partido, podrán solicitar su registro dentro de la planilla a la Presidencia e integrantes del CDDT, siempre y cuando se separaren del cargo, a más tardar, un día antes de presentar su solicitud de registro. La separación del cargo deberá constar por escrito.*

10. Que el numeral 10 de la convocatoria establece que:

Quienes deseen participar solicitarán personal y presencialmente su registro, ante el Secretario General del CDDT o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:

a) *Carta firmada de aceptación de la candidatura de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDM 01).*
b) *En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDDT, deberá señalar domicilio ubicado en la demarcación territorial y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDM 02).*

c) *Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de que no ha sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo EN la Demarcación Territorial. (Formato CDM 03).*
d) *Presentar curriculum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDM 04).*
e) *Para el caso de los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDDT en donde militan, o en su caso por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General CDR, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso f) del numeral anterior.*
f) *Solicitud de licencia al cargo partidista a que hace referencia el inciso g) del numeral anterior.*
g) *Fotografía en tamaño infantil. Opcionalmente podrá ser entregada en archivo electrónico formato digital jpg, raw, tif, orientación vertical, de frente, solo rostro y cuello fondo blanco con definición de 8 mega pixeles como mínimo, misma que se entregara en memoria USB. No podrá negarse el registro por la falta de presentación de fotografía.*
h) *Copia de la credencial de elector expedida por el INE ó IFE, por ambos lados, de cada uno de los integrantes de la planilla, sólo en caso de presentar comprobante de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia de la credencial del partido, pasaporte vigente o cédula profesional.*
i) *Los formatos aquí señalados serán los que expida la COP para tal efecto y formarán parte de las presentes normas.*

11. Que el numeral 11 de la convocatoria establece que el periodo para registrarse como aspirante a candidato a CONSEJERO REGIONAL,CONSEJO NACIONAL Y CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL CDDT inicia con la publicación de la convocatoria y cierra veinte días antes a la celebración de la Asamblea de la Demarcación Territorial, de conformidad con lo siguiente:

Domicilio para presentar el registro: -Aspirantes a Consejo Nacional -Aspirantes a Consejo Regional -Planillas a la Presidencia e Integrantes del CDDT	Av. Pedro Antonio de los Santos, No. 85, Col. San Miguel Chapultepec II Secc 11850.

Horarios para la recepción de registros:	De Lunes a Viernes de un horario de 9:00 a 15:00 horas o de 16:00 a 18:00 horas, Sábado y domingo 10:00 a 14:00 horas
Fecha al cierre de registro:	**17 de junio de 2019**

12. Que el numeral 16 de la convocatoria establece que: "Si algún registro de los aspirantes a ser propuestas de la Demarcación Territorial al Consejo Nacional, Consejo Regional o a la Presidencia e Integrantes del CDDT no cumple con los requisitos señalados en los presentes lineamientos y la normatividad del Partido, el Secretario General del Comité Directivo en la Demarcación Territorial prevendrá por escrito con acuse de recibo al interesado, otorgándole 48 horas a partir de dicha notificación para subsanar las omisiones"

13. Que el numeral 17 de la convocatoria establece que: "Si la o el aspirante se registra el último día de registro y existen omisiones en sus requisitos, el Secretario General del Comité Directivo en la Demarcación Territorial prevendrá por escrito con acuse de recibo a la interesada o interesado, otorgándole 24 horas a partir de la notificación para subsanar las omisiones."

14. Que el numeral 18 de la convocatoria Establece que: "Al momento de presentarse un registro, el Secretario General del CDDT lo notificará de inmediata a la COP."

15. Que el numeral 19 de la convocatoria establece que: "Una vez concluido el término establecido para el registro de aspirantes, el CDDT sesionará a más tardar dentro de las 24 horas siguientes, a efecto de revisar que las y los aspirantes cumplieron en tiempo y forma con los requisitos, así como con las observaciones notificadas".

16. Que el numeral 20 de la convocatoria establece que: "Si algún registro incumplió con los requisitos formales u omitió subsanar las observaciones notificadas, el Secretario General del Comité Directivo en la Demarcación Territorial, o a quien este designe, notificará al interesado y también lo hará en los estrados físicos de dicho Comité y solicitará a la Comisión Organizadora del Proceso que también notifique en los estrados electrónicos del Comité Directivo Regional, las observaciones en el registro de la o el aspirante, otorgándole un plazo de 24 horas para subsanarlas"

17. Que el numeral 21 de la convocatoria establece que: "Una vez fenecido el término otorgado al aspirante para subsanar las observaciones, el CDDT remitirá de inmediato a la Comisión Organizadora del Proceso los expedientes que cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos para su registro; asimismo, señalará los registros que no cumplen con los elementos para su procedencia. El Secretario General del Comité Directivo en la Demarcación Territorial remitirá la totalidad de los registros presentados a la COP, a más tardar 48 horas posteriores al vencimiento del término del registro de los aspirantes."

18. Que el numeral 22 de la convocatoria establece que: La COP sesionará a más tardar 48 horas posteriores a la recepción de la información enviada por el CDDT para determinar la procedencia de los registros recibidos, para lo cual procederá de la siguiente manera:

I. *En el caso de los expedientes que el CDDT señale que no cumplen con los requisitos en los términos de la convocatoria y normas complementarias de la Asamblea en la Demarcación Territorial, realizará una revisión exhaustiva a efecto de verificar que la calificación realizada es adecuada.*
II. *En este último caso podrá:*
   a. *Revocar la calificación, en caso de que los mismos cumplan con los requisitos.*
   b. *En caso de que faltare el cumplimiento de alguno de los requisitos, verificará que se haya realizado la prevención correspondiente.*
   c. *En caso de existir omisiones, y que las y los aspirantes no hubieran sido notificados de manera fehaciente por el CDDT respecto a la falta de algún requisito, requerirá a los aspirantes para que subsanen lo correspondiente en un plazo de 24 horas. Para esta tarea, podrá apoyarse de los CDDT.*

III. Respecto a los expedientes que el CDDT señale que cumplieron con todos los requisitos, verificará la integración de los expedientes; si existiera alguna omisión que no fuera detectada por el CDDT se procederá conforme a la fracción II, que antecede.

IV. Finalmente declarará la procedencia o improcedencia de registros y se publicará el acuerdo correspondiente mediante estrados físicos y electrónicos.

19. Que el día 17 de junio, a las 17:38 horas, la planilla encabezada por **RAMSÉS INZUNZA ESPINOSA** se presentó ante el Secretario General del Comité Directivo de la Demarcación Territorial **MIGUEL HIDALGO**, a solicitar el registro de su planilla para contender en la elección de la Presidencia e Integrantes del CDDT.

Los integrantes propuestos en la planilla, mismos que se presentaron de manera personal son:

Presidente	RAMSES INZUNZA ESPINOSA
Integrante	MARTHA RENEE GUADALUPE MOURET QUEZADA
Integrante	ANDRES EDUARDO GRANILLO ROJAS
Integrante	MARIA DE JESUS GAMBOA MARTINEZ
Integrante	GERARDO ANGELES CASTRO
Integrante	JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO
Integrante	FERNANDA PAULINA COLIN GOMEZ
Integrante	LETICIA GARCIA BELLO

20. Que el día 18 de junio de 2019, se llevó a cabo la vigésimo novena sesión ordinaria del Comité Directivo en la Demarcación Miguel Hidalgo.

21. Que el día 18 de junio a las 22:50 horas, el Comité Directivo de la Demarcación Territorial **MIGUEL HIDALGO**, remitió los expedientes recibidos a la Comisión Organizadora del Proceso.

22. Que en fecha 19 de junio de 2019, se llevó a cabo la segunda sesión ordinaria de la Comisión Organizadora del Proceso en la que se aprobó prevenir a los aspirantes cuya documentación estaba incompleta.

RESULTANDOS

PRIMERO. Que el primer requisito exigido por el ROEM y la Convocatoria a la antigüedad y derechos a salvo, que a la letra dice:

7.

a) Militancia de por lo menos cinco años de antigüedad a la fecha de la celebración de la Asamblea Regional.

En ese orden de ideas, por lo que hace al requisito de la antigüedad de la militancia, se tiene por CUMPLIDO por todos los integrantes de la planilla encabezada por el C. **RAMSÉS INZUNZA ESPINOSA**, de conformidad con el siguiente cuadro:

CARGO	NOMBRE	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	MILITANTE DESDE	AÑOS DE MILITANCIA
Titular	RAMSES INZUNZA ESPINOSA	MIGUEL HIDALGO	11/06/2004	15
Integrante	MARTHA RENEE GUADALUPE MOURET QUEZADA	MIGUEL HIDALGO	24/07/2000	18
Integrante	ANDRES EDUARDO	MIGUEL HIDALGO	15/05/2010	9

	GRANILLO ROJAS			
Integrante	MARIA DE JESUS GAMBOA MARTINEZ	MIGUEL HIDALGO	24/09/2001	17
Integrante	GERARDO ANGELES CASTRO	MIGUEL HIDALGO	01/03/1989	30
Integrante	JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO	MIGUEL HIDALGO	01/05/1994	25
Integrante	FERNANDA PAULINA COLIN GOMEZ	MIGUEL HIDALGO	11/01/2007	12
Integrante	LETICIA GARCIA BELLO	MIGUEL HIDALGO	01/10/1996	22

SEGUNDO. Que artículo 98 el Reglamento de Órganos Estatales y Municipales dispone lo siguiente:

Artículo 98. Los interesados en participar en el proceso para la elección del Presidente e integrantes del Comité Directivo Municipal, se considerarán una planilla y deberán tener más de tres años como militantes, con excepción de lo dispuesto en el artículo 119 de este reglamento, haberse distinguido por su lealtad a los principios de doctrina, Estatutos y reglamentos.

El registro será por planilla integrada por los aspirantes a Presidente del Comité Directivo Municipal, así como por cinco y hasta veinte militantes con una antigüedad mínima de tres años al día de la asamblea, observando los criterios del inciso e), numeral 1 del artículo 81 de los Estatutos.

Respecto a este supuesto, de los 8 integrantes de la planilla, con relación a los considerandos referidos, este requisito se tiene por CUMPLIDO.

TERCERO. Que los artículos 5 y 6 de la convocatoria y normas complementarias para la Asamblea en la Demarcación Territorial **MIGUEL HIDALGO** para elegir propuestas al consejo nacional y consejo regional; delegados numerarios a la asamblea regional y nacional; así como presidencia e integrantes del comité directivo de la demarcación territorial establece los siguientes requisitos para el caso de los aspirantes a presidencia e integrantes de los Comités Directivos Territoriales:

5. *Los requisitos para participar en la elección a la Presidencia del CDDT, son los siguientes:*

   g) *Se deberán registrar en planilla conformada por quien aspire a la Presidencia del CDDT así como por al menos cinco y no más de veinte militantes. Como medida afirmativa para garantizar la paridad de género en la integración del CDDT, el total de integrantes de la Planilla incluyendo a la o el aspirante a la Presidencia, deberá conformarse en número par atendiendo el criterio del 50 por ciento para cada género. Una vez ratificada la elección, la planilla ganadora en sesión de CDDT elegirá a quien ocupe la Secretaría General, considerando que deberá ser de género distinto al de quien ocupe la Presidencia.*
   h) *Militancia de por lo menos tres años antes de la fecha de la Asamblea en la Demarcación Territorial.*
   i) *Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido.*
   j) *No haber sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección.*
   k) *En el caso de los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos Generales del PAN vigentes, del artículo 6, inciso d) del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.*
   l) *Los titulares de área e integrantes del CDDT, del CDR o quienes reciban remuneración por sus labores prestadas dentro de algún órgano del Partido, podrán solicitar su registro dentro de la planilla a la Presidencia e integrantes del CDDT, siempre y cuando se separaren del cargo, a más tardar, un día antes de presentar su solicitud de registro. La separación del cargo deberá constar por escrito.*

6. *Las planillas interesadas en participar en la elección, a través de quien sea aspirante a la presidencia del CDDT, solicitará personal y presencialmente su registro, ante el Secretario General del CDDT o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:*

j) Carta firmada de aceptación de la candidatura de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDM 01).
k) En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDDT, deberá señalar domicilio ubicado en la demarcación territorial y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDM 02).
l) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de que no ha sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo EN la Demarcación Territorial. (Formato CDM 03).
m) Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDM 04).
n) Para el caso de los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDDT en donde militan, o en su caso por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General CDR, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso f) del numeral anterior.
o) Solicitud de licencia al cargo partidista a que hace referencia el inciso g) del numeral anterior.
p) Fotografía en tamaño infantil. Opcionalmente podrá ser entregada en archivo electrónico formato digital jpg, raw, tif, orientación vertical, de frente, solo rostro y cuello fondo blanco con definición de 8 mega pixeles como mínimo, misma que se entregara en memoria USB. No podrá negarse el registro por la falta de presentación de fotografía.
q) Copia de la credencial de elector expedida por el INE ó IFE, por ambos lados, de cada uno de los integrantes de la planilla, sólo en caso de presentar comprobante de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia de la credencial del partido, pasaporte vigente o cédula profesional.

Los formatos aquí señalados serán los que expida la COP para tal efecto y formarán parte de las presentes normas

Respecto a este supuesto, de los 8 integrantes de la planilla, con relación a los considerandos referidos, este requisito se tiene por CUMPLIDO.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el numeral 22, fracción IV de la **CONVOCATORIA Y NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ASAMBLEA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL Y CONSEJO REGIONAL; DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA REGIONAL Y NACIONAL; ASÍ COMO PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL**, se

ACUERDA

ÚNICO. Es **PROCEDENTE** el registro de la candidatura de la planilla encabezada por el C.**RAMSES INZUNZA ESPINOSA** para la asamblea en la demarcación

territorial **MIGUEL HIDALGO** para elegir al presidente e integrantes del Comité Directivo de la Demarcación Territorial.

NOTIFÍQUESE al C. RAMSES INZUNZA ESPINOSA por cédula de publicación en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Organizadora del Proceso.

Así, por unanimidad de votos lo dictaminaron y firman los integrantes de la Comisión Organizadora del Proceso, en sesión del día 21 de junio de 2019.

RICARDO AMEZCUA GALÁN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

BRISA ABRIL ORTIZ MÁRQUEZ
INTEGRANTE

PEDRO DÍAZ REBOLLAR
INTEGRANTE

ÁMBAR REYES MOTO
SECRETARIA TÉCNICA

Ciudad de México, a 21 de junio de 2019

ACU/COP/032/2019

ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO.

Vistos los autos del expediente integrado con motivo de la solicitud de registro de la candidatura de la planilla encabezada por **JORGE REAL SÁNCHEZ**, para la elección de Presidencia e Integrantes del Comité Directivo de la Demarcación Territorial, el día de la fecha, sesiona para emitir el presente ACUERDO en atención a los siguientes Considerandos y Resultandos.

CONSIDERANDOS

1. El 27 de noviembre de 2018 mediante providencia SG/406/2018, la Presidencia Nacional del Partido, en uso de sus atribuciones, ratificó la elección de la Presidencia e integrantes del Comité Directivo Regional en Ciudad de México, para el periodo 2018 – al segundo semestre de 2021, de acuerdo con lo siguiente:

Andrés Atayde Rubiolo	**Presidente**
Ernesto Sánchez Rodríguez	**Secretario General**

Integrantes del Comité Directivo Regional

Mujeres	Hombres
Rosalía Rangel López	Roberto Gil Zuarth
María del Carmen Rodríguez	Luis Antonio Oviedo Garza
Oliva Rincón Martínez	Mario Rodrigo Villanueva López
Alma Leticia Gress Castro	

2. El 3 de diciembre de 2018 se realizó sesión de Instalación del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, en la que se estableció el estado que guarda el acta de entrega-recepción por parte del Comité Directivo Regional saliente.

3. Que el 8 de mayo de 2019, se llevó a cabo la quinta sesión ordinaria del Comité Directivo Regional en donde se aprobó la convocatoria de la XIX Asamblea Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México

4. Que en fecha de 8 de mayo de 2019, se aprobó la integración de la Comisión Organizadora del Proceso de la XIX Asamblea Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México

5. Que en fecha 4 de junio de 2019, se aprobaron, de manera supletoria, las convocatorias y normas complementarias para las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales que se llevarán a cabo los días 6 y 7 de julio de 2019.

6. Que en fecha 6 de junio de 2019, la convocatoria fue publicada en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional.

7. Que en fecha 24 de mayo de 2019, se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión Organizadora del Proceso.

8. Que en fecha 4 de junio de 2019, se llevó a cabo la primera sesión ordinaria de la Comisión Organizadora del Proceso en la cual se aprobaron los formatos de registro.

9. Que el numeral 9 de la **CONVOCATORIA Y NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ASAMBLEA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL Y CONSEJO REGIONAL; DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA REGIONAL Y NACIONAL; ASÍ COMO PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA**

DEMARCACIÓN TERRITORIAL, (en adelante "LA CONVOCATORIA") menciona que los requisitos para participar en la elección a la Presidencia del CDDT, son los siguientes:

a) Se deberán registrar en planilla conformada por quien aspire a la Presidencia del CDDT así como por al menos cinco y no más de veinte militantes. Como medida afirmativa para garantizar la paridad de género en la integración del CDDT, el total de integrantes de la Planilla incluyendo a la o el aspirante a la Presidencia, deberá conformarse en número par atendiendo el criterio del 50 por ciento para cada género. Una vez ratificada la elección, la planilla ganadora en sesión de CDDT elegirá a quien ocupe la Secretaría General, considerando que deberá ser de género distinto al de quien ocupe la Presidencia.
b) Militancia de por lo menos tres años antes de la fecha de la Asamblea en la Demarcación Territorial.
c) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido.
d) No haber sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección.
e) En el caso de los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos Generales del PAN vigentes, del artículo 6, inciso d) del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.
f) Los titulares de área e integrantes del CDDT, del CDR o quienes reciban remuneración por sus labores prestadas dentro de algún órgano del Partido, podrán solicitar su registro dentro de la planilla a la Presidencia e integrantes del CDDT siempre y cuando se separaren del cargo, a más tardar, un día antes de presentar su solicitud de registro. La separación del cargo deberá constar por escrito.

10. Que el numeral 10 de la convocatoria establece que:

Quienes deseen participar solicitarán personal y presencialmente su registro, ante el Secretario General del CDDT o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:

a) Carta firmada de aceptación de la candidatura de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDM 01).
b) En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDDT, deberá señalar domicilio ubicado en la demarcación territorial y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDM 02).

c) *Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de que no ha sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo EN la Demarcación Territorial. (Formato CDM 03).*
d) *Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDM 04).*
e) *Para el caso de los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDDT en donde militan, o en su caso por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General CDR, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso f) del numeral anterior.*
f) *Solicitud de licencia al cargo partidista a que hace referencia el inciso g) del numeral anterior.*
g) *Fotografía en tamaño infantil. Opcionalmente podrá ser entregada en archivo electrónico formato digital jpg, raw, tif, orientación vertical, de frente, solo rostro y cuello fondo blanco con definición de 8 mega pixeles como mínimo, misma que se entregara en memoria USB. No podrá negarse el registro por la falta de presentación de fotografía.*
h) *Copia de la credencial de elector expedida por el INE ó IFE, por ambos lados, de cada uno de los integrantes de la planilla, sólo en caso de presentar comprobante de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia de la credencial del partido, pasaporte vigente o cédula profesional.*
i) *Los formatos aquí señalados serán los que expida la COP para tal efecto y formarán parte de las presentes normas.*

11. Que el numeral 11 de la convocatoria establece que el periodo para registrarse como aspirante a candidato a CONSEJERO REGIONAL,CONSEJO NACIONAL Y CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL CDDT inicia con la publicación de la convocatoria y cierra veinte días antes a la celebración de la Asamblea de la Demarcación Territorial, de conformidad con lo siguiente:

Domicilio para presentar el registro: -Aspirantes a Consejo Nacional -Aspirantes a Consejo Regional -Planillas a la Presidencia e Integrantes del CDDT	Av. Pedro Antonio de los Santos, No. 85, Col. San Miguel Chapultepec II Secc 11850

Horarios para la recepción de registros:	De Lunes a Viernes de un horario de 9:00 a 15:00 horas o de 16:00 a 18:00 horas, Sábado y domingo 10:00 a 14:00 horas
Fecha al cierre de registro:	**17 DE JUNIO**

12. Que el numeral 16 de la convocatoria establece que: "Si algún registro de los aspirantes a ser propuestas de la Demarcación Territorial al Consejo Nacional, Consejo Regional o a la Presidencia e Integrantes del CDDT no cumple con los requisitos señalados en los presentes lineamientos y la normatividad del Partido, el Secretario General del Comité Directivo en la Demarcación Territorial prevendrá por escrito con acuse de recibo al interesado, otorgándole 48 horas a partir de dicha notificación para subsanar las omisiones"

13. Que el numeral 17 de la convocatoria establece que: "Si la o el aspirante se registra el último día de registro y existen omisiones en sus requisitos, el Secretario General del Comité Directivo en la Demarcación Territorial prevendrá por escrito con acuse de recibo a la interesada o interesado, otorgándole 24 horas a partir de la notificación para subsanar las omisiones."

14. Que el numeral 18 de la convocatoria Establece que: "Al momento de presentarse un registro, el Secretario General del CDDT lo notificará de inmediata a la COP."

15. Que el numeral 19 de la convocatoria establece que: "Una vez concluido el término establecido para el registro de aspirantes, el CDDT sesionará a más tardar dentro de las 24 horas siguientes, a efecto de revisar que las y los aspirantes cumplieron en tiempo y forma con los requisitos, así como con las observaciones notificadas".

16. Que el numeral 20 de la convocatoria establece que: "Si algún registro incumplió con los requisitos formales u omitió subsanar las observaciones notificadas, el Secretario General del Comité Directivo en la Demarcación Territorial, o a quien este designe, notificará al interesado y también lo hará en los estrados físicos de dicho Comité y solicitará a la Comisión Organizadora del Proceso que también notifique en los estrados electrónicos del Comité Directivo Regional, las observaciones en el registro de la o el aspirante, otorgándole un plazo de 24 horas para subsanarlas"

17. Que el numeral 21 de la convocatoria establece que: "Una vez fenecido el término otorgado al aspirante para subsanar las observaciones, el CDDT remitirá de inmediato a la Comisión Organizadora del Proceso los expedientes que cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos para su registro; asimismo, señalará los registros que no cumplen con los elementos para su procedencia. El Secretario General del Comité Directivo en la Demarcación Territorial remitirá la totalidad de los registros presentados a la COP, a más tardar 48 horas posteriores al vencimiento del término del registro de los aspirantes."

18. Que el numeral 22 de la convocatoria establece que: La COP sesionará a más tardar 48 horas posteriores a la recepción de la información enviada por el CDDT para determinar la procedencia de los registros recibidos, para lo cual procederá de la siguiente manera:

I. *En el caso de los expedientes que el CDDT señale que no cumplen con los requisitos en los términos de la convocatoria y normas complementarias de la Asamblea en la Demarcación Territorial, realizará una revisión exhaustiva a efecto de verificar que la calificación realizada es adecuada.*
II. *En este último caso podrá:*
    a. *Revocar la calificación, en caso de que los mismos cumplan con los requisitos.*
    b. *En caso de que faltare el cumplimiento de alguno de los requisitos, verificará que se haya realizado la prevención correspondiente.*
    c. *En caso de existir omisiones, y que las y los aspirantes no hubieran sido notificados de manera fehaciente por el CDDT respecto a la falta de algún requisito, requerirá a los aspirantes para que subsanen lo correspondiente en un plazo de 24 horas. Para esta tarea, podrá apoyarse de los CDDT.*

III. Respecto a los expedientes que el CDDT señale que cumplieron con todos los requisitos, verificará la integración de los expedientes; si existiera alguna omisión que no fuera detectada por el CDDT se procederá conforme a la fracción II, que antecede.

IV. Finalmente declarará la procedencia o improcedencia de registros y se publicará el acuerdo correspondiente mediante estrados físicos y electrónicos.

19. Que el día 16 de junio, a las 12:43 horas, la planilla encabezada por **JORGE REAL SÁNCHEZ** se presentó ante el Secretario General del Comité Directivo de la Demarcación Territorial **MIGUEL HIDALGO**, a solicitar el registro de su planilla para contender en la elección de la Presidencia e Integrantes del CDDT.

Los integrantes propuestos en la planilla, mismos que se presentaron de manera personal son:

Presidente	JORGE REAL SANCHEZ
Integrante	ANDRES HERNANDEZ ALCANTARA
Integrante	GUADALUPE RICARDO HERNANDEZ PALOMAR
Integrante	MARTHA OFELIA ACOSTA SOTO
Integrante	ELSA TELLEZ JIMENEZ
Integrante	MARIANA ANAYA GRANADOS

20. Que el día 18 de junio de 2019, se recibió la documentación de dos integrantes más; siendo éstos Linda Gisela Gómez Flores y Jesús Enrique González Vázquez.

21. Que el día 18 de junio de 2019, se llevó a cabo la vigésimo novena sesión ordinaria del Comité Directivo en la Demarcación Miguel Hidalgo, en la que el Comité rechazó por unanimidad el registro de los militantes anteriores.

22. Que el día 18 de junio a las 22:50 horas, el Comité Directivo de la Demarcación Territorial **MIGUEL HIDALGO**, remitió los expedientes recibidos a la Comisión Organizadora del Proceso.

23. Que en fecha 19 de junio de 2019, se llevó a cabo la segunda sesión ordinaria de la Comisión Organizadora del Proceso en la que se aprobó prevenir a los aspirantes cuya documentación estaba incompleta.

24. Que en fecha 20 de junio de 2019, se recibió carta del aspirante a presidente **JORGE REAL SÁNCHEZ,** en el que manifiesta su decisión de declinar sobre la solicitud de inclusión de registro en la planilla de los militantes Jesús Enrique González Vázquez y Linda Gisela Gómez Flores, quedando de la siguiente manera:

Presidente	JORGE REAL SANCHEZ
Integrante	ANDRES HERNANDEZ ALCANTARA
Integrante	GUADALUPE RICARDO HERNANDEZ PALOMAR
Integrante	MARTHA OFELIA ACOSTA SOTO
Integrante	ELSA TELLEZ JIMENEZ
Integrante	MARIANA ANAYA GRANADOS

RESULTANDOS

PRIMERO. Que el primer requisito exigido por el ROEM y la Convocatoria a la antigüedad y derechos a salvo, que a la letra dice:

9.

b) Militancia de por lo menos tres años de antigüedad antes de la fecha de la celebración de la Asamblea Regional en la Demarcación Territorial.

En ese orden de ideas, por lo que hace al requisito de la antigüedad de la militancia, se tiene por CUMPLIDO por todos los integrantes de la planilla encabezada por el C. **JORGE REAL SÁNCHEZ**, de conformidad con el siguiente cuadro:

CARGO	NOMBRE	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	MILITANTE DESDE	AÑOS DE MILITANCIA
Titular	JORGE REAL SANCHEZ	MIGUEL HIDALGO	28/08/2001	17
Integrante	ANDRES HERNANDEZ ALCANTARA	MIGUEL HIDALGO	08/04/2014	5
Integrante	GUADALUPE RICARDO HERNANDEZ PALOMAR	MIGUEL HIDALGO	11/06/2002	17
Integrante	MARTHA OFELIA ACOSTA SOTO	MIGUEL HIDALGO	25/03/2011	8
Integrante	ELSA TELLEZ JIMENEZ	MIGUEL HIDALGO	08/02/2010	9
Integrante	MARIANA ANAYA GRANADOS	MIGUEL HIDALGO	17/04/2008	11

SEGUNDO. Que artículo 98 el Reglamento de Órganos Estatales y Municipales dispone lo siguiente:

Artículo 98. Los interesados en participar en el proceso para la elección del Presidente e integrantes del Comité Directivo Municipal, se considerarán una planilla y deberán tener más de tres años como militantes, con excepción de lo dispuesto en el artículo 119 de este reglamento, haberse distinguido por su lealtad a los principios de doctrina, Estatutos y reglamentos.

El registro será por planilla integrada por los aspirantes a Presidente del Comité Directivo Municipal, así como por cinco y hasta veinte militantes con una antigüedad mínima de tres años al día de la asamblea, observando los criterios del inciso e), numeral 1 del artículo 81 de los Estatutos.

Respecto a este supuesto, de los 6 integrantes de la planilla, con relación a los considerandos referidos, este requisito se tiene por CUMPLIDO.

TERCERO. Que los artículos 5 y 6 de la convocatoria y normas complementarias para la Asamblea en la Demarcación Territorial **MIGUEL HIDALGO** para elegir propuestas al consejo nacional y consejo regional; delegados numerarios a la asamblea regional y nacional; así como presidencia e integrantes del comité directivo de la demarcación territorial establece los siguientes requisitos para el caso de los aspirantes a presidencia e integrantes de los Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales:

5. *Los requisitos para participar en la elección a la Presidencia del CDDT, son los siguientes:*

   g) *Se deberán registrar en planilla conformada por quien aspire a la Presidencia del CDDT así como por al menos cinco y no más de veinte militantes. Como medida afirmativa para garantizar la paridad de género en la integración del CDDT, el total de integrantes de la Planilla incluyendo a la o el aspirante a la Presidencia, deberá conformarse en número par atendiendo el criterio del 50 por ciento para cada género. Una vez ratificada la elección, la planilla ganadora en sesión de CDDT elegirá a quien ocupe la Secretaría General, considerando que deberá ser de género distinto al de quien ocupe la Presidencia.*
   h) *Militancia de por lo menos tres años antes de la fecha de la Asamblea en la Demarcación Territorial.*
   i) *Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido.*
   j) *No haber sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección.*
   k) *En el caso de los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos Generales del PAN vigentes, del artículo 6, inciso d) del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.*

l) Los titulares de área e integrantes del CDDT, del CDR o quienes reciban remuneración por sus labores prestadas dentro de algún órgano del Partido, podrán solicitar su registro dentro de la planilla a la Presidencia e integrantes del CDDT, siempre y cuando se separaren del cargo, a más tardar, un día antes de presentar su solicitud de registro. La separación del cargo deberá constar por escrito.

6. *Las planillas interesadas en participar en la elección, a través de quien sea aspirante a la presidencia del CDDT, solicitará personal y presencialmente su registro, ante el Secretario General del CDDT o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:*

j) Carta firmada de aceptación de la candidatura de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDM 01).
k) En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDDT, deberá señalar domicilio ubicado en la demarcación territorial y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDM 02).
l) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de que no ha sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo EN la Demarcación Territorial. (Formato CDM 03).
m) Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDM 04).
n) Para el caso de los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDDT en donde militan, o en su caso por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General CDR, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso f) del numeral anterior.
o) Solicitud de licencia al cargo partidista a que hace referencia el inciso g) del numeral anterior.
p) Fotografía en tamaño infantil. Opcionalmente podrá ser entregada en archivo electrónico formato digital jpg, raw, tif, orientación vertical, de frente, solo rostro y cuello fondo blanco con definición de 8 mega pixeles como mínimo, misma que se entregara en memoria USB. No podrá negarse el registro por la falta de presentación de fotografía.
q) Copia de la credencial de elector expedida por el INE ó IFE, por ambos lados, de cada uno de los integrantes de la planilla, sólo en caso de presentar comprobante de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia de la credencial del partido, pasaporte vigente o cédula profesional.

Los formatos aquí señalados serán los que expida la COP para tal efecto y formarán parte de las presentes normas

Respecto a este supuesto, de los 6 integrantes de la planilla, con relación a los considerandos referidos, este requisito se tiene por CUMPLIDO.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el numeral 22, fracción IV de la **CONVOCATORIA Y NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ASAMBLEA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL Y CONSEJO REGIONAL; DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA REGIONAL Y NACIONAL; ASÍ**

COMO PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, se

ACUERDA

ÚNICO. Es **PROCEDENTE** el registro de la candidatura de la planilla encabezada por el C.**JORGE REAL SÁNCHEZ** para la asamblea en la demarcación territorial **MIGUEL HIDALGO** para elegir al presidente e integrantes del Comité Directivo de la Demarcación Territorial.

NOTIFÍQUESE al C. JORGE REAL SÁNCHEZ, por cédula de publicación en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Organizadora del Proceso.

Así, por unanimidad de votos lo dictaminaron y firman los integrantes de la Comisión Organizadora del Proceso, en sesión del día 21 de junio de 2019.

RICARDO AMEZCUA GALÁN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

BRISA ABRIL ORTIZ
INTEGRANTE

PEDRO DÍAZ REBOLLAR
INTEGRANTE

ÁMBAR REYES MOTO
SECRETARIA TÉCNICA

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
Ciudad de México

Comisión Organizadora del Proceso Electoral

Ciudad de México, a 21 de junio de 2019

ACU/COP/033/2019

ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PROPUESTA DE CONSEJO NACIONAL DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE MIGUEL HIDALGO.

Vistos los autos del expediente integrado con motivo de las solicitudes de registro de **ROBERTO COLIN GAMBOA, RAFAEL CALDERON JIMENEZ, JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO Y MARIA MARGARITA MARTINEZ FISHER** como aspirantes a propuesta de Consejo Nacional, la Comisión Organizadora del Proceso, el día de la fecha, sesiona para emitir el presente ACUERDO en atención a los siguientes Considerandos y Resultandos.

CONSIDERANDOS

1. El 27 de noviembre de 2018 mediante providencia SG/406/2018, la Presidencia Nacional del Partido, en uso de sus atribuciones, ratificó la elección de la Presidencia e integrantes del Comité Directivo Regional en Ciudad de México, para el periodo 2018 – al segundo semestre de 2021, de acuerdo con lo siguiente:

Andrés Atayde Rubiolo	**Presidente**
Ernesto Sánchez Rodríguez	**Secretario General**

Integrantes del Comité Directivo Regional

Mujeres	Hombres
Rosalía Rangel López	Roberto Gil Zuarth
María del Carmen Rodríguez	Luis Antonio Oviedo Garza
Oliva Rincón Martínez	Mario Rodrigo Villanueva López
Alma Leticia Gress Castro	

2. El 3 de diciembre de 2018 se realizó sesión de Instalación del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, en la que se estableció el estado que guarda el acta de entrega-recepción por parte del Comité Directivo Regional saliente.

3. Que el 8 de mayo de 2019, se llevó a cabo la quinta sesión ordinaria del Comité Directivo Regional en donde se aprobó la convocatoria de la XIX Asamblea Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México

4. Que en fecha de 8 de mayo de 2019, se aprobó la integración de la Comisión Organizadora del Proceso de la XIX Asamblea Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México

5. Que en fecha 4 de junio de 2019, se aprobaron, de manera supletoria, las convocatorias y normas complementarias para las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales que se llevarán a cabo los días 6 y 7 de julio de 2019.

6. Que en fecha 6 de junio de 2019, la convocatoria fue publicada en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional.

7. Que en fecha 24 de mayo de 2019, se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión Organizadora del Proceso.

8. Que en fecha 4 de junio de 2019, se llevó a cabo la primera sesión ordinaria de la Comisión Organizadora del Proceso en la cual se aprobaron los formatos de registro.

9. Que el numeral 5 de la **CONVOCATORIA Y NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ASAMBLEA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL Y CONSEJO REGIONAL; DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA REGIONAL Y NACIONAL; ASÍ COMO PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, (en adelante "LA CONVOCATORIA")** menciona que los requisitos para participar en la elección de propuestas al Consejo Nacional, son los siguientes:

a. *Militancia de por lo menos cinco años de antigüedad al 21 de septiembre de 2019, fecha en que se celebrará la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria.*
b. *Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido.*
c. *No haber sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo Nacional.*
d. *Acreditar la evaluación en los términos de la convocatoria y lineamientos de la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria.*
e. *Haber participado como integrante de algún CEN, CDR, CDDT, Consejero Nacional, Consejero Regional, o bien como candidato propietario a algún cargo de elección popular.*
f. *No haber sido removido como Consejero Nacional o Regional en el periodo inmediato anterior, en términos de los artículos 34, numeral 1 y 3, y 62 numerales 2 y 4 de los Estatutos.*

En el caso de los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos del Partido, del artículo 6, inciso d) del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.

10. Que el numeral 6 de la convocatoria establece que:

Quienes deseen participar solicitarán personal y presencialmente su registro, ante el Secretario General del CDDT o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:

a) *Solicitud de registro para participar en la elección de candidatos al Consejo Nacional, señalando domicilio ubicado en la Ciudad de México y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CN/CR 01).*
b) *Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de que no ha sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección al Consejo Nacional (Formato CN/CR 02).*
c) *Copia del comprobante de aprobación de la evaluación correspondiente, emitido por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del CEN, así como la constancia de acreditación emitida por el Comité Directivo Regional.*
d) *Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CN/CR 03).*
e) *Anexar original o copia certificada de la documentación fidedigna, expedida por algún órgano partidista Nacional, Regional o en la Demarcación Territorial, para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el inciso e), del numeral anterior.*
f) *Para el caso de actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDDT en donde militan, o en su caso por el CDR, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso h) del numeral anterior.*

g) Fotografía en tamaño infantil. Opcionalmente podrá ser entregada en archivo electrónico, formato digital jpg, raw, tif, orientación vertical, de frente, sólo rostro y cuello fondo blanco con definición de 8 mega pixeles como mínimo, misma que se entregará en memoria USB. No podrá negarse el registro por la falta de presentación de fotografía.

h) Copia de la credencial de elector expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia de la credencial del partido, pasaporte vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.

i) Los formatos aquí señalados serán los que expida la COP para tal efecto y formarán parte de las presentes normas.

11. Que el numeral 11 de la convocatoria establece que el periodo para registrarse como aspirante a candidato a CONSEJERO REGIONAL,CONSEJO NACIONAL Y CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL CDDT inicia con la publicación de la convocatoria y cierra veinte días antes a la celebración de la Asamblea de la Demarcación Territorial, de conformidad con lo siguiente:

Domicilio para presentar el registro: -Aspirantes a Consejo Nacional -Aspirantes a Consejo Regional -Planillas a la Presidencia e Integrantes del CDDT	Av. Pedro Antonio de los Santos, No. 85A , Col. San Miguel Chapultepec II Secc, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11850
Horarios para la recepción de registros:	De Lunes a Viernes de un horario de 9:00 a 15:00 horas o de 16:00 a 18:00 horas, Sábado y domingo 10:00 a 14:00 horas
Fecha al cierre de registro:	17 de Junio 2019

12. Que el numeral 16 de la convocatoria establece que: "Si algún registro de los aspirantes a ser propuestas de la Demarcación Territorial al Consejo Nacional, Consejo Regional o a la Presidencia e Integrantes del CDDT no

cumple con los requisitos señalados en los presentes lineamientos y la normatividad del Partido, el Secretario General del Comité Directivo en la Demarcación Territorial prevendrá por escrito con acuse de recibo al interesado, otorgándole 48 horas a partir de dicha notificación para subsanar las omisiones"

13. Que el numeral 17 de la convocatoria establece que: "Si la o el aspirante se registra el último día de registro y existen omisiones en sus requisitos, el Secretario General del Comité Directivo en la Demarcación Territorial prevendrá por escrito con acuse de recibo a la interesada o interesado, otorgándole 24 horas a partir de la notificación para subsanar las omisiones."

14. Que el numeral 18 de la convocatoria Establece que: "Al momento de presentarse un registro, el Secretario General del CDDT lo notificará de inmediata a la COP."

15. Que el numeral 19 de la convocatoria establece que: "Una vez concluido el término establecido para el registro de aspirantes, el CDDT sesionará a más tardar dentro de las 24 horas siguientes, a efecto de revisar que las y los aspirantes cumplieron en tiempo y forma con los requisitos, así como con las observaciones notificadas".

16. Que el numeral 20 de la convocatoria establece que: "Si algún registro incumplió con los requisitos formales u omitió subsanar las observaciones notificadas, el Secretario General del Comité Directivo en la Demarcación Territorial, o a quien este designe, notificará al interesado y también lo hará en los estrados físicos de dicho Comité y solicitará a la Comisión Organizadora del Proceso que también notifique en los estrados electrónicos del Comité Directivo Regional, las observaciones en el registro de la o el aspirante, otorgándole un plazo de 24 horas para subsanarlas"

17. Que el numeral 21 de la convocatoria establece que: "Una vez fenecido el término otorgado al aspirante para subsanar las observaciones, el CDDT remitirá de inmediato a la Comisión Organizadora del Proceso los expedientes que cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos para su registro; asimismo, señalará los registros que no cumplen con los elementos para su procedencia. El Secretario General del Comité Directivo

en la Demarcación Territorial remitirá la totalidad de los registros presentados a la COP, a más tardar 48 horas posteriores al vencimiento del término del registro de los aspirantes."

18. Que el numeral 22 de la convocatoria establece que: La COP sesionará a más tardar 48 horas posteriores a la recepción de la información enviada por el CDDT para determinar la procedencia de los registros recibidos, para lo cual procederá de la siguiente manera:

I. En el caso de los expedientes que el CDDT señale que no cumplen con los requisitos en los términos de la convocatoria y normas complementarias de la Asamblea en la Demarcación Territorial, realizará una revisión exhaustiva a efecto de verificar que la calificación realizada es adecuada.

II. En este último caso podrá:

a. Revocar la calificación, en caso de que los mismos cumplan con los requisitos.

b. En caso de que faltare el cumplimiento de alguno de los requisitos, verificará que se haya realizado la prevención correspondiente.

c. En caso de existir omisiones, y que las y los aspirantes no hubieran sido notificados de manera fehaciente por el CDDT respecto a la falta de algún requisito, requerirá a los aspirantes para que subsanen lo correspondiente en un plazo de 24 horas. Para esta tarea, podrá apoyarse de los CDDT.

III. Respecto a los expedientes que el CDDT señale que cumplieron con todos los requisitos, verificará la integración de los expedientes; si existiera alguna omisión que no fuera detectada por el CDDT se procederá conforme a la fracción II, que antecede.

IV. Finalmente declarará la procedencia o improcedencia de registros y se publicará el acuerdo correspondiente mediante estrados físicos y electrónicos.

19. Que los siguientes militantes, se presentaron ante el Secretario General del Comité Directivo de la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, a solicitar sus registros como aspirantes a propuestas del Consejo Nacional.
Los aspirantes, mismos que se presentaron de manera personal son:

NOMBRE	FECHA DE REGISTRO
ROBERTO COLIN GAMBOA	17 DE JUNIO 2019
RAFAEL CALDERON JIMENEZ	17 DE JUNIO 2019
JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO	17 DE JUNIO 2019

MARIA MARGARITA MARTINEZ FISHER	17 DE JUNIO 2019
ANA PATRICIA BAEZ GUERRERO	17 DE JUNIO 2019

20. Que el 18 de junio a las 22:50 horas, el Comité Directivo de la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, remitió los expedientes recibidos a la Comisión Organizadora del Proceso.
21. Que el 21 de junio de 2019, recibimos la solicitud de cancelación de registro de la militante ANA PATRICIA BAEZ GUERRERO.

RESULTANDOS

PRIMERO. Que el primer requisito exigido por el ROEM y la Convocatoria a la antigüedad y derechos a salvo, que a la letra dice:

5.

a) Militancia de por lo menos cinco años de antigüedad al 21 de septiembre de 2019, fecha en la que se celebrará la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria.

En ese orden de ideas, por lo que hace al requisito de la antigüedad de la militancia, se tiene por CUMPLIDO por todos los aspirantes a propuestas de Consejo Nacional, de conformidad con el siguiente cuadro:

NOMBRE	MILITANTE DESDE	AÑOS DE MILITANCIA
ROBERTO COLIN GAMBOA	05/06/1997	22
RAFAEL CALDERON JIMENEZ	18/03/1999	20
JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO	01/05/1994	25
MARIA MARGARITA MARTINEZ FISHER	14/03/1996	23

SEGUNDO. Que artículo 29 de los Estatutos Generales establece los siguientes requisitos para el caso de los aspirantes a propuesta de Consejeros Nacionales.

Artículo 29

Para ser electo Consejero Nacional se requiere:

a) Tener una militancia de por lo menos cinco años;

b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;

c) No haber sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección;

d) Acreditar la evaluación correspondiente, en los términos de la convocatoria;

e) Haber participado como integrante de algún Comité Directivo Municipal, Estatal o Nacional, o consejos estatal o nacional, o haber sido candidato propietario a algún cargo de elección popular; y

f) No haber sido removido como consejero nacional o estatal, en el periodo inmediato anterior, en términos del artículo 34, numeral 3 de los Estatutos

Respecto a este supuesto, de los 4 aspirantes a propuesta de Consejeros Nacionales, con relación a los considerandos referidos, este requisito se tiene por CUMPLIDO.

TERCERO. Que los artículos 5 y 6 de la convocatoria y normas complementarias para la Asamblea en la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo para elegir propuestas al consejo nacional y consejo regional; delegados numerarios a la asamblea regional y nacional; así como presidencia e integrantes del comité directivo de la demarcación territorial establece los siguientes requisitos para el caso de los aspirantes a propuesta de Consejero Nacional:

5. *Los requisitos para ser propuesta en la demarcación al consejo nacional, son los siguientes:*

   b. *Militancia de por lo menos cinco años de antigüedad al 21 de septiembre de 2019, fecha en que se celebrará la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria.*
   d. *Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido.*
   e. *No haber sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo Nacional.*
   f. *Acreditar la evaluación en los términos de la convocatoria y lineamientos de la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria.*
   g. *Haber participado como integrante de algún CEN, CDR, CDDT, Consejero Nacional, Consejero Regional, o bien como candidato propietario a algún cargo de elección popular.*

g. *No haber sido removido como Consejero Nacional o Regional en el periodo inmediato anterior, en términos de los artículos 34, numeral 1 y 3, y 62 numerales 2 y 4 de los Estatutos.*

h. *En el caso de los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos del Partido, del artículo 6, inciso d) del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.*

6. *Quienes deseen participar solicitarán personal y presencialmente su registro, ante el Secretario General del CDDT o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:*

j) *Solicitud de registro para participar en la elección de candidatos al Consejo Nacional, señalando domicilio ubicado en la Ciudad de México y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CN/CR 01).*
k) *Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de que no ha sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección al Consejo Nacional (Formato CN/CR 02).*
l) *Copia del comprobante de aprobación de la evaluación correspondiente, emitido por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del CEN, así como la constancia de acreditación emitida por el Comité Directivo Regional.*
m) *Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CN/CR 03).*
n) *Anexar original o copia certificada de la documentación fidedigna, expedida por algún órgano partidista Nacional, Regional o en la Demarcación Territorial, para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el inciso e), del numeral anterior.*
o) *Para el caso de actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDDT en donde militan, o en su caso por el CDR, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso h) del numeral anterior.*
p) *Fotografía en tamaño infantil. Opcionalmente podrá ser entregada en archivo electrónico, formato digital jpg, raw, tif, orientación vertical, de frente, sólo rostro y cuello fondo blanco con definición de 8 mega pixeles como mínimo, misma que se entregará en memoria USB. No podrá negarse el registro por la falta de presentación de fotografía.*
q) *Copia de la credencial de elector expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia de la credencial del partido, pasaporte vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.*
r) *Los formatos aquí señalados serán los que expida la COP para tal efecto y formarán parte de las presentes normas.*

Respecto a este supuesto, de los 4 aspirantes a propuesta de Consejeros Nacionales, con relación a los considerandos referidos, este requisito se tiene por CUMPLIDO.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el numeral 22, fracción IV de la **CONVOCATORIA Y NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ASAMBLEA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL Y CONSEJO REGIONAL; DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA REGIONAL Y NACIONAL; ASÍ COMO PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL,** se

ACUERDA

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** el registro de la candidatura de los siguientes aspirantes a propuesta de Consejo Nacional, de la asamblea en la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo para elegir a las propuestas al Consejo Nacional:

NOMBRE
ROBERTO COLIN GAMBOA
RAFAEL CALDERON JIMENEZ
JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO
MARIA MARGARITA MARTINEZ FISHER

SEGUNDO. Con fundamento en el numeral 67 de la Convocatoria, al haber UNA aspirante a propuesta de Consejo Nacional del género **FEMENINO** registrada siendo igual al número de propuestas a que tiene derecho la demarcación **MIGUEL HIDALGO,** se someterá a ratificación por votación económica la aspirante **MARIA MARGARITA MARTINEZ FISHER.**

NOTIFÍQUESE a los militantes. ROBERTO COLIN GAMBOA, RAFAEL CALDERON JIMENEZ, JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO Y MARIA MARGARITA MARTINEZ FISHER por cédula de publicación en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Organizadora del Proceso.

Así, por unanimidad de votos lo dictaminaron y firman los integrantes de la Comisión Organizadora del Proceso, en sesión del día 21 de junio de 2019.

RICARDO AMEZCUA GALÁN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

BRISA ABRIL ORTIZ MÁRQUEZ
INTEGRANTE

PEDRO DÍAZ REBOLLAR
INTEGRANTE

ÁMBAR REYES MOTO
SECRETARIA TÉCNICA

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
Ciudad de México

PAN COP
Comisión Organizadora del Proceso Electoral

Ciudad de México, a 21 de junio de 2019

ACU/COP/034/2019

ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PROPUESTA DE CONSEJO REGIONAL DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE MIGUEL HIDALGO.

Vistos los autos del expediente integrado con motivo de las solicitudes de registro de **ALBERTO BURGOA MALDONADO, GERARDO AZUARA ROSSETTI, GUADALUPE RICARDO HERNANDEZ PALOMAR, DAVID SILVA CEBALLOS, CARLOS FERNANDO GONZALEZ FERRER, VICTOR ROBERTO GOMAR OSCOS, JESUS ADOLFO ARDURA BARRAZA, JORGE REAL SANCHEZ, OSCAR CAMACHO PEREZ, JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO,RAUL HERRERA ESPINOSA, ANDRES EDUARDO GRANILLO ROJAS, LUIS PARIS OVIEDO GUARNEROS, BENJAMIN ZERMEÑO CARLIN, RAMSES INZUNZA ESPINOSA, FRANCISCO JAVIER BARRERA PERALTA, PATRICIA RESENDIZ HERNANDEZ, MARIA GABRIELA GONZALEZ MARTINEZ, LIZZET VANESSA BERNAL RABADAN, AMERICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA, ALEJANDRA GONZALEZ HERNANDEZ, JESSICA DIAZ NILA, MARIA DE JESUS GAMBOA MARTINEZ, FERNANDA PAULINA COLIN GOMEZ** como aspirantes a propuesta de Consejo Regional, la Comisión Organizadora del Proceso, el día de la fecha, sesiona para emitir el presente ACUERDO en atención a los siguientes Considerandos y Resultandos.

CONSIDERANDOS

1. El 27 de noviembre de 2018 mediante providencia SG/406/2018, la Presidencia Nacional del Partido, en uso de sus atribuciones, ratificó la elección de la Presidencia e integrantes del Comité Directivo Regional en Ciudad de México, para el periodo 2018 – al segundo semestre de 2021, de acuerdo con lo siguiente:

Andrés Atayde Rubiolo	**Presidente**
Ernesto Sánchez Rodríguez	**Secretario General**

Mujeres	Hombres
Rosalía Rangel López	Roberto Gil Zuarth
María del Carmen Rodríguez	Luis Antonio Oviedo Garza
Oliva Rincón Martínez	Mario Rodrigo Villanueva López
Alma Leticia Gress Castro	

2. El 3 de diciembre de 2018 se realizó sesión de Instalación del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, en la que se estableció el estado que guarda el acta de entrega-recepción por parte del Comité Directivo Regional saliente.

3. Que el 8 de mayo de 2019, se llevó a cabo la quinta sesión ordinaria del Comité Directivo Regional en donde se aprobó la convocatoria de la XIX Asamblea Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México

4. Que en fecha de 8 de mayo de 2019, se aprobó la integración de la Comisión Organizadora del Proceso de la XIX Asamblea Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México

5. Que en fecha 4 de junio de 2019, se aprobaron, de manera supletoria, las convocatorias y normas complementarias para las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales que se llevarán a cabo los días 6 y 7 de julio de 2019.

6. Que en fecha 6 de junio de 2019, la convocatoria fue publicada en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional.

7. Que en fecha 24 de mayo de 2019, se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión Organizadora del Proceso.

8. Que en fecha 4 de junio de 2019, se llevó a cabo la primera sesión ordinaria de la Comisión Organizadora del Proceso en la cual se aprobaron los formatos de registro.

9. Que el numeral 7 de la **CONVOCATORIA Y NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ASAMBLEA EN LA DEMARCACIÓN**

TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL Y CONSEJO REGIONAL; DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA REGIONAL Y NACIONAL; ASÍ COMO PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, (en adelante "LA CONVOCATORIA") menciona que los requisitos para participar en la elección de propuestas al Consejo Regional, son los siguientes:

a) *Militancia de por lo menos cinco años de antigüedad a la fecha de la celebración de la Asamblea Regional.*
b) *Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido.*
c) *No haber sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección al Consejo Regional.*
d) *Acreditar la evaluación en los términos de la convocatoria y lineamientos establecidos por la Secretaria Nacional de Formación y Capacitación.*
e) *Haber participado como integrante de algún CEN, CDR, CDDT, Consejero Nacional, Consejero Regional, o bien como candidato propietario a algún cargo de elección popular.*
f) *No haber sido removido como Consejero Nacional o Regional en el periodo inmediato anterior, en términos de los artículos 34, numeral 1 y 3 y 62 numerales 2 y 4 de los Estatutos.*
g) *En el caso de los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos del Partido, del artículo 6, inciso d) del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.*

10. Que el numeral 8 de la convocatoria establece que:

Quienes deseen participar solicitarán personal y presencialmente su registro, ante el Secretario General del CDDT o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:

a) *Solicitud de registro para participar en la elección de candidatos al Consejo Regional, señalando domicilio ubicado en la Ciudad de México y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CR/CN 01).*
b) *Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de que no ha sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Consejo Regional. (Formato CR/CN 02).*
c) *Copia del comprobante de aprobación de la evaluación correspondiente emitido por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del CEN, así como la constancia de acreditación emitida por el Comité Directivo Regional.*
d) *Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista, (Formato CR/CN 03);*

e) Anexar original o copia certificada de la documentación fidedigna, expedida por algún órgano partidista Nacional, Regional o en la Demarcación Territorial, para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el inciso e), del numeral anterior.

f) Para el caso de los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDDT en donde militan, o en su caso por el CDR, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso h) del numeral anterior.

g) Fotografía en tamaño infantil. Opcionalmente podrá ser entregada en archivo electrónico, formato digital jpg, raw, tif, orientación vertical, de frente, sólo rostro y cuello fondo blanco con definición de 8 mega pixeles como mínimo, misma que se entregará en memoria USB. No podrá negarse el registro por la falta de presentación de fotografía.

h) Copia de la credencial de elector expedida por el INE ó IFE, por ambos lados, sólo en caso de presentar comprobante de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia de la credencial del partido, pasaporte vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.

i) Los formatos aquí señalados serán los que expida la COP para tal efecto y formarán parte de las presentes normas.

11. Que el numeral 11 de la convocatoria establece que el periodo para registrarse como aspirante a candidato a CONSEJERO REGIONAL, CONSEJO NACIONAL Y CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL CDDT inicia con la publicación de la convocatoria y cierra veinte días antes a la celebración de la Asamblea de la Demarcación Territorial, de conformidad con lo siguiente:

Domicilio para presentar el registro: -Aspirantes a Consejo Nacional -Aspirantes a Consejo Regional -Planillas a la Presidencia e Integrantes del CDDT	Av. Pedro Antonio de los Santos, No. 85A , Col. San Miguel Chapultepec II Secc, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11850
Horarios para la recepción de registros:	De Lunes a Viernes de un horario de 9:00 a 15:00 horas o de 16:00 a 18:00 horas, Sábado y domingo 10:00 a 14:00 horas
Fecha al cierre de registro:	17 de Junio de 2019

12. Que el numeral 16 de la convocatoria establece que: "Si algún registro de los aspirantes a ser propuestas de la Demarcación Territorial al Consejo Nacional, Consejo Regional o a la Presidencia e Integrantes del CDDT no cumple con los requisitos señalados en los presentes lineamientos y la normatividad del Partido, el Secretario General del Comité Directivo en la Demarcación Territorial prevendrá por escrito con acuse de recibo al interesado, otorgándole 48 horas a partir de dicha notificación para subsanar las omisiones"

13. Que el numeral 17 de la convocatoria establece que: "Si la o el aspirante se registra el último día de registro y existen omisiones en sus requisitos, el Secretario General del Comité Directivo en la Demarcación Territorial prevendrá por escrito con acuse de recibo a la interesada o interesado, otorgándole 24 horas a partir de la notificación para subsanar las omisiones."

14. Que el numeral 18 de la convocatoria Establece que: "Al momento de presentarse un registro, el Secretario General del CDDT lo notificará de inmediata a la COP."

15. Que el numeral 19 de la convocatoria establece que: "Una vez concluido el término establecido para el registro de aspirantes, el CDDT sesionará a más tardar dentro de las 24 horas siguientes, a efecto de revisar que las y los aspirantes cumplieron en tiempo y forma con los requisitos, así como con las observaciones notificadas".

16. Que el numeral 20 de la convocatoria establece que: "Si algún registro incumplió con los requisitos formales u omitió subsanar las observaciones notificadas, el Secretario General del Comité Directivo en la Demarcación Territorial, o a quien este designe, notificará al interesado y también lo hará en los estrados físicos de dicho Comité y solicitará a la Comisión Organizadora del Proceso que también notifique en los estrados electrónicos del Comité Directivo Regional, las observaciones en el registro de la o el aspirante, otorgándole un plazo de 24 horas para subsanarlas"

17. Que el numeral 21 de la convocatoria establece que: "Una vez fenecido el término otorgado al aspirante para subsanar las observaciones, el CDDT remitirá de inmediato a la Comisión Organizadora del Proceso los expedientes que cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos para su registro; asimismo, señalará los registros que no cumplen con los elementos para su procedencia. El Secretario General del Comité Directivo en la Demarcación Territorial remitirá la totalidad de los registros presentados a la COP, a más tardar 48 horas posteriores al vencimiento del término del registro de los aspirantes."

18. Que el numeral 22 de la convocatoria establece que: La COP sesionará a más tardar 48 horas posteriores a la recepción de la información enviada por el CDDT para determinar la procedencia de los registros recibidos, para lo cual procederá de la siguiente manera:

I. *En el caso de los expedientes que el CDDT señale que no cumplen con los requisitos en los términos de la convocatoria y normas complementarias de la Asamblea en la Demarcación Territorial, realizará una revisión exhaustiva a efecto de verificar que la calificación realizada es adecuada.*
II. *En este último caso podrá:*
   a. *Revocar la calificación, en caso de que los mismos cumplan con los requisitos.*
   b. *En caso de que faltare el cumplimiento de alguno de los requisitos, verificará que se haya realizado la prevención correspondiente.*
   c. *En caso de existir omisiones, y que las y los aspirantes no hubieran sido notificados de manera fehaciente por el CDDT respecto a la falta de algún requisito, requerirá a los aspirantes para que subsanen lo correspondiente en un plazo de 24 horas. Para esta tarea, podrá apoyarse de los CDDT.*

III. *Respecto a los expedientes que el CDDT señale que cumplieron con todos los requisitos, verificará la integración de los expedientes; si existiera alguna omisión que no fuera detectada por el CDDT se procederá conforme a la fracción II, que antecede.*

IV. *Finalmente declarará la procedencia o improcedencia de registros y se publicará el acuerdo correspondiente mediante estrados físicos y electrónicos.*

19. Que los siguientes militantes, se presentaron ante el Secretario General del Comité Directivo de la Demarcación Miguel Hidalgo, a solicitar sus registros como aspirantes a propuestas del Consejo Regional.

Los aspirantes, mismos que se presentaron de manera personal son:

NOMBRE	FECHA DE REGISTRO
ALBERTO BURGOA MALDONADO	16 DE JUNIO
GERARDO AZUARA ROSSETTI	16 DE JUNIO
GUADALUPE RICARDO HERNANDEZ PALOMAR	16 DE JUNIO
DAVID SILVA CEBALLOS	16 DE JUNIO
CARLOS FERNANDO GONZALEZ FERRER	16 DE JUNIO
VICTOR ROBERTO GOMAR OSCOS	16 DE JUNIO
JESUS ADOLFO ARDURA BARRAZA	16 DE JUNIO
JORGE REAL SANCHEZ	16 DE JUNIO
OSCAR CAMACHO PEREZ	15 DE JUNIO
JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO	15 DE JUNIO
RAUL HERRERA ESPINOSA	17 DE JUNIO
ANDRES EDUARDO GRANILLO ROJAS	17 DE JUNIO
LUIS PARIS OVIEDO GUARNEROS	17 DE JUNIO
BENJAMIN ZERMEÑO CARLIN	17 DE JUNIO
RAMSES INZUNZA ESPINOSA	17 DE JUNIO
FRANCISCO JAVIER BARRERA PERALTA	17 DE JUNIO
PATRICIA RESENDIZ HERNANDEZ	17 DE JUNIO
MARIA GABRIELA GONZALEZ HERNANDEZ	17 DE JUNIO
LIZZET VANESSA BERNAL RABADAN	17 DE JUNIO
AMERICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA	17 DE JUNIO
ALEJANDRA GONZALEZ HERNANDEZ	17 DE JUNIO
JESSICA DIAZ NILA	17 DE JUNIO
MARIA DE JESUS GAMBOA MARTINEZ	17 DE JUNIO
FERNANDA PAULINA COLIN GOMEZ	17 DE JUNIO

20. Que el 18 de junio a las 22:50 horas, el Comité Directivo de la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, remitió los expedientes recibidos a la Comisión Organizadora del Proceso.

RESULTANDOS

PRIMERO. Que el primer requisito exigido por el ROEM y la Convocatoria a la antigüedad y derechos a salvo, que a la letra dice:

7.

a) Militancia de por lo menos cinco años de antigüedad a la fecha de la celebración de la Asamblea Regional.

En ese orden de ideas, por lo que hace al requisito de la antigüedad de la militancia, se tiene por CUMPLIDO por todos los aspirantes a propuestas de Consejo Regional, de conformidad con el siguiente cuadro:

NOMBRE	MILITANTE DESDE	AÑOS DE MILITANCIA
ALBERTO BURGOA MALDONADO	01/01/1994	25
GERARDO AZUARA ROSSETTI	22/01/2011	8
GUADALUPE RICARDO HERNANDEZ PALOMAR	11/06/2002	17
DAVID SILVA CEBALLOS	06/12/1994	24
CARLOS FERNANDO GONZALEZ FERRER	04/05/2005	14
VICTOR ROBERTO GOMAR OSCOS	11/02/2014	5
JESUS ADOLFO ARDURA BARRAZA	02/02/2007	12
JORGE REAL SANCHEZ	28/08/2001	17
OSCAR CAMACHO PEREZ	21/01/1997	22
JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO	01/05/1994	25
RAUL HERRERA ESPINOSA	29/09/1994	24
ANDRES EDUARDO GRANILLO ROJAS	15/05/2010	9
LUIS PARIS OVIEDO GUARNEROS	30/06/2008	11
BENJAMIN ZERMEÑO CARLIN	30/05/2010	9
RAMSES INZUNZA ESPINOSA	11/06/2004	15
FRANCISCO JAVIER BARRERA PERALTA	01/06/1979	40
PATRICIA RESENDIZ HERNANDEZ	27/05/2011	8
MARIA GABRIELA GONZALEZ HERNANDEZ	15/02/1995	24
LIZZET VANESSA BERNAL RABADAN	25/07/2002	17
AMERICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA	12/02/2002	17
ALEJANDRA GONZALEZ HERNANDEZ	13/06/2011	8
JESSICA DIAZ NILA	10/07/1995	24

MARIA DE JESUS GAMBOA MARTINEZ	24/09/2001	17
FERNANDA PAULINA COLIN GOMEZ	11/01/2007	12

SEGUNDO. Que artículo 62 de los Estatutos Generales establece los siguientes requisitos para el caso de los aspirantes a propuesta de Consejeros Regionales:

Artículo 62

1. Para ser electo Consejero Estatal se requiere:

a) Tener una militancia de por lo menos cinco años;

b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;

c) No haber sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo;

d) Acreditar la evaluación correspondiente, en los términos de la convocatoria;

e) Haber participado como integrante de algún Comité Directivo Municipal, Estatal o Nacional, o consejos estatal o nacional, o haber sido candidato propietario a algún cargo de elección popular; y

f) No haber sido dado de baja como consejero nacional o estatal, en los tres años inmediatos anteriores.

Respecto a este supuesto, de los 24 aspirantes a propuesta de Consejeros Regionales, con relación a los considerandos referidos, este requisito se tiene por CUMPLIDO.

TERCERO. Que los artículos 7 y 8 de la convocatoria y normas complementarias para la Asamblea en la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo para elegir propuestas al consejo nacional y consejo regional; delegados numerarios a la asamblea regional y nacional; así como presidencia e integrantes del comité directivo de la demarcación territorial establece los siguientes requisitos para el caso de los aspirantes a propuesta de Consejero Regional:

7.Los requisitos para ser propuesta de la Demarcación Territorial al Consejo Regional, son los siguientes:

h) Militancia de por lo menos cinco años de antigüedad a la fecha de la celebración de la Asamblea Regional.
i) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido.
j) No haber sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección al Consejo Regional.

k) Acreditar la evaluación en los términos de la convocatoria y lineamientos establecidos por la Secretaria Nacional de Formación y Capacitación.
l) Haber participado como integrante de algún CEN, CDR, CDDT, Consejero Nacional, Consejero Regional, o bien como candidato propietario a algún cargo de elección popular.
m) No haber sido removido como Consejero Nacional o Regional en el periodo inmediato anterior, en términos de los artículos 34, numeral 1 y 3 y 62 numerales 2 y 4 de los Estatutos.
n) En el caso de los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos del Partido, del artículo 6, inciso d) del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.

8. Quienes deseen participar solicitarán personal y presencialmente su registro, ante el Secretario General del CDDT o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:

j) Solicitud de registro para participar en la elección de candidatos al Consejo Regional, señalando domicilio ubicado en la Ciudad de México y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CR/CN 01).
k) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de que no ha sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Consejo Regional. (Formato CR/CN 02).
l) Copia del comprobante de aprobación de la evaluación correspondiente emitido por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del CEN, así como la constancia de acreditación emitida por el Comité Directivo Regional.
m) Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista, (Formato CR/CN 03);
n) Anexar original o copia certificada de la documentación fidedigna, expedida por algún órgano partidista Nacional, Regional o en la Demarcación Territorial, para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el inciso e), del numeral anterior.
o) Para el caso de los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDDT en donde militan, o en su caso por el CDR, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso h) del numeral anterior.
p) Fotografía en tamaño infantil. Opcionalmente podrá ser entregada en archivo electrónico, formato digital jpg, raw, tif, orientación vertical, de frente, sólo rostro y cuello fondo blanco con definición de 8 mega pixeles como mínimo, misma que se entregará en memoria USB. No podrá negarse el registro por la falta de presentación de fotografía.
q) Copia de la credencial de elector expedida por el INE ó IFE, por ambos lados, sólo en caso de presentar comprobante de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia de la credencial del partido, pasaporte vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.
r) Los formatos aquí señalados serán los que expida la COP para tal efecto y formarán parte de las presentes normas.

Respecto a este supuesto, de los 24 aspirantes a propuesta de Consejeros Regionales, con relación a los considerandos referidos, este requisito se tiene por CUMPLIDO.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el numeral 22, fracción IV de la **CONVOCATORIA Y NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ASAMBLEA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL Y CONSEJO REGIONAL; DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA REGIONAL Y NACIONAL; ASÍ COMO PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL,** se

ACUERDA

ÚNICO. Es **PROCEDENTE** el registro de la candidatura de los siguientes aspirantes a propuesta de Consejo Regional, de la asamblea en la demarcación territorial Miguel Hidalgo para elegir a las propuestas al consejo regional:

NOMBRE
ALBERTO BURGOA MALDONADO
GERARDO AZUARA ROSSETTI
GUADALUPE RICARDO HERNANDEZ PALOMAR
DAVID SILVA CEBALLOS
CARLOS FERNANDO GONZALEZ FERRER
VICTOR ROBERTO GOMAR OSCOS
JESUS ADOLFO ARDURA BARRAZA
JORGE REAL SANCHEZ
OSCAR CAMACHO PEREZ
JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO
RAUL HERRERA ESPINOSA
ANDRES EDUARDO GRANILLO ROJAS
LUIS PARIS OVIEDO GUARNEROS
BENJAMIN ZERMEÑO CARLIN
RAMSES INZUNZA ESPINOSA
FRANCISCO JAVIER BARRERA PERALTA
PATRICIA RESENDIZ HERNANDEZ
MARIA GABRIELA GONZALEZ HERNANDEZ
LIZZET VANESSA BERNAL RABADAN
AMERICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA
ALEJANDRA GONZALEZ HERNANDEZ

JESSICA DIAZ NILA
MARIA DE JESUS GAMBOA MARTINEZ
FERNANDA PAULINA COLIN GOMEZ

NOTIFÍQUESE a los militantes. de ALBERTO BURGOA MALDONADO, GERARDO AZUARA ROSSETTI, GUADALUPE RICARDO HERNANDEZ PALOMAR, DAVID SILVA CEBALLOS, CARLOS FERNANDO GONZALEZ FERRER, VICTOR ROBERTO GOMAR OSCOS, JESUS ADOLFO ARDURA BARRAZA, JORGE REAL SANCHEZ, OSCAR CAMACHO PEREZ, JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO,RAUL HERRERA ESPINOSA, ANDRES EDUARDO GRANILLO ROJAS, LUIS PARIS OVIEDO GUARNEROS, BENJAMIN ZARMEÑO CARLIN, RAMSES INZUNZA ESPINOSA, FRANCISCO JAVIER BARRERA PERALTA, PATRICIA RESENDIZ HERNANDEZ, MARIA GABRIELA GONZALEZ MARTINEZ, LIZZET VANESSA BERNAL RABADAN, AMERICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA, ALEJANDRA GONZALEZ HERNANDEZ, JESSICA DIAZ NILA, MARIA DE JESUS GAMBOA MARTINEZ por cédula de publicación en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Organizadora del Proceso.

Así, por unanimidad de votos lo dictaminaron y firman los integrantes de la Comisión Organizadora del Proceso, en sesión del día 21 de junio de 2019.

RICARDO AMEZCUA GALÁN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

BRISA ABRIL ORTIZ MÁRQUEZ
INTEGRANTE

PEDRO DÍAZ REBOLLAR
INTEGRANTE

ÁMBAR REYES MOTO
SECRETARIA TÉCNICA

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
Ciudad de México

ANEXO

CÉDULA DE PUBLICACIÓN.

En la Ciudad de México, siendo las **veinte horas del día seis de junio del dos mil diecinueve,** se procede a publicar en los Estrados Físicos del Comité Directivo Regional, así como en los Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México y en la página de internet www.pancdmx.org.mx en el apartado de Estrados Electrónicos, la CÉDULA DE PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROVIDENCIA EMITIDA POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LAS **CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ASAMBLEA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL Y CONSEJO REGIONAL; DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA REGIONAL Y NACIONAL; ASÍ COMO PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉ DIRECTIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL,** identificado como SG/059/2019. Lo anterior para dar publicidad al mismo.----------
---

Mtro. Ernesto Sánchez Rodriguez, Secretario General del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.----------
---
----------DOY FE.

MTRO. ERNESTO SANCHEZ RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL

CÉDULA

Siendo las 20:00 horas del dia 06 de junio de 2019, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS Y APROBACION DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASAMBLEAS EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL Y CONSEJO REGIONAL; DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA REGIONAL Y NACIONAL; ASÍ COMO PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/059/2019.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

Héctor Larios Córdova, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.

DOY FE.

ATENTAMENTE

HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México. Tel. (01) 55 5200 4000
80accionpormexico@cen.pan.org.mx

Ciudad de México, a 06 de junio de 2019
SG/059 /2019

Andrés Atayde Rubiolo
Presidente del Comité Directivo
Regional del Partido Acción Nacional
en la Ciudad de México
Presente

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes PROVIDENCIAS, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 30 de abril de 2019, el Comité Ejecutivo Nacional aprobó la emisión de la convocatoria para la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria, a efecto de ratificar a los integrantes del Consejo Nacional para periodo 2019–2022, a celebrarse el 21 de septiembre de 2019.

II. El 22 de mayo de 2019, fue publicada en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria a la Asamblea Regional en Ciudad de México que se llevará a cabo el 18 de agosto de 2019.

III. En sesión ordinaria de fecha 04 de junio de 2019, el Comité Directivo Regional de la Ciudad de México emitió supletoriamente las convocatorias de los órganos directivos de las demarcaciones territoriales de la entidad para elegir propuestas al Consejo Nacional y Consejo Regional, delegados numerarios a la asamblea nacional y regional, Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos en las Demarcaciones Territoriales que se celebrarán conforme a lo siguiente:

DEMARCACIÓN TERRITORIAL	FECHA	HORA	SEDE	DOMICILIO
AZCAPOTZALCO	06/07/2019	09:00 a.m.	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES "JOSÉ PAGÉS LLERGO"	CALZADA CAMARONES # 494, COLONIA EL RECREO. DEMARCACIÓN TERRITORIAL AZCAPOTZALCO
BENITO JUÁREZ	06/07/2019	09:00 a.m.	LE CRILLON	AVENIDA CUAUHTÉMOC # 1438, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC. DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ.

GUSTAVO A. MADERO	06/07/2019	09:00 a.m.	SALÓN "ALVI"	AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL # 2523, COLONIA ZACATENCO. DEMARCACIÓN TERRITORIAL GUSTAVO A. MADERO.
IZTAPALAPA	06/07/2019	09:00 a. m.	LA HACIENDA DE MAMÁ JUVE	ERMITA IZTAPALAPA # 2000, COLONIA CONSTITUCIÓN DE 1917. DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTAPALAPA.
LA MAGDALENA CONTRERAS	06/07/2019	09:00 a.m.	JARDÍN DE FIESTAS "LA PERITA"	LA PERITA # 87, COLONIA PUEBLO NUEVO BAJO. DEMARCACIÓN TERRITORIAL. MAGDALENA CONTRERAS.
TLAHUAC	06/07/2019	09:00 a.m.	SALÓN "AILLINE"	CAMINO REAL # 74, BARRIO SAN AGUSTÍN. PUEBLO SAN JUAN IXTAYOPAN. DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLÁHUAC.
TLALPAN	06/07/2019	09:00 a. m.	COLEGIO DEL VALLE DE MÉXICO	CALLEJÓN CARRASCO # 29, COLONIA TORIELLO GUERRA. DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN.
XOCHIMILCO	06/07/2019	09:00 a.m.	JARDÍN "LOS CIRUELOS"	CERRADA 1 DE NARDO # 8, COLONIA TIERRA NUEVA. DEMARCACIÓN TERRITORIAL XOCHIMILCO.
ÁLVARO OBREGÓN	07/07/2019	09:00 a.m.	LIENZO CHARRO "LA TAPATÍA"	AVENIDA CENTENARIO # 1100, COLONIA MERCED GÓMEZ. DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN.
COYOACÁN	07/07/2019	09:00 a.m.	KIOSCO DE LA ALAMEDA DEL SUR	AVENIDA CANAL DE MIRAMONTES S/N, COLONIA LAS CAMPANAS. DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN.
CUAJIMALPA DE MORELOS	07/07/2019	09:00 a.m.		LEOPOLDO ROMANO # 31, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS. DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAJIMALPA DE MORELOS
CUAUHTEMOC	07/07/2019	09:00 a.m.	AUDITORIO "MIGUEL HERNÁNDEZ LABASTIDA"	DURANGO # 22, COLONIA ROMA. DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC.
IZTACALCO	07/07/2019	09:00 a.m.	SALÓN DE FIESTAS INFANTILES S. O. S.	AVENIDA SANTIAGO # 184, COLONIA BARRIO DE SANTIAGO SUR. DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTACALCO.
MIGUEL HIDALGO	07/07/2019	09:00 a.m.	HOTEL MARRIOT	AVENIDA REVOLUCIÓN # 333, COLONIA TACUBAYA. DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO.
MILPA ALTA	07/07/2019	09:00 a.m.	JARDÍN DE EVENTOS "QUINTA LA LUZ"	MÉXICO SUR 4, VILLA MILPA ALTA, BARRIO LOS ÁNGELES. DEMARCACIÓN TERRITORIAL MILPA ALTA.

VENUSTIANO CARRANZA	07/07/2019	09:00 a.m.	AUDITORIO "ENRIQUE TIERNO GALVÁN"	FRANCISCO ESPEJEL # 96, COLONIA MOCTEZUMA 1A SECCIÓN. DEMARCACIÓN TERRITORIAL VENUSTIANO CARRANZA.

IV. El Comité Directivo Regional en la Ciudad de México mediante oficio PANCDMX/SFI/138/2019 solicita la autorización de las convocatorias señaladas en el resultando III, así como la aprobación de las normas complementarias para las Asambleas en las Demarcaciones señaladas, de conformidad con el artículo 80, numerales 3 y 6 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

CONSIDERANDOS

1. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al Comité Ejecutivo Nacional.

2. El Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el inciso b) del artículo 53 de los Estatutos Generales del Partido.

3. Por su parte el artículo 38, fracción XV, de los Estatutos Generales del Partido establece que la Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para ello establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales y Comités Directivos Estatales.

4. El numeral 2 del artículo 80 de los Estatutos Generales del Partido señala que las Asambleas Municipales serán convocadas por el Comité Directivo Municipal o supletoriamente por el Comité Directivo Estatal o por el Comité Ejecutivo Nacional.

5. En tanto que los numerales 3 y 6 del mismo artículo 80 de los Estatutos Generales indica que la Convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal o Estatal requerirá la autorización previa del órgano directivo superior, en este caso el Comité Ejecutivo Nacional; y para el funcionamiento de estas asambleas el Comité Ejecutivo Nacional aprobará normas complementarias para su funcionamiento.

6. El artículo 86 del reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional vigentes a esta fecha, señala que la convocatoria para la Asamblea Municipal deberá publicarse al menos con 30 días de anticipación a la fecha de su celebración.

7. En el caso concreto se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues tomando como referencia las fechas para la celebración de las asambleas de las

demarcaciones territoriales que señala el RESULTANDO III, las convocatorias deben publicarse a partir de 6 de junio del 2019, sin embargo, en este momento no es posible convocar a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.

Consecuentemente, esperar la siguiente sesión ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, retrasaría la publicación de las convocatorias y en consecuencia el proceso de elección de aspirantes al Consejo Nacional, Consejo Regional y dirigencias de los CDDT en la Ciudad de México.

8. La celebración de las asambleas en las demarcaciones territoriales en la Ciudad de México, resulta prudente y adecuada habida cuenta que en ella se dará cumplimiento con lo estipulado en los artículos 28, 61 y 81 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, fomentando la elección democrática de los órganos directivos del Partido.

9. Que la democracia intrapartidaria fomenta la participación de la militancia en la vida democrática mediante la celebración de prácticas de elección de dirigentes, coadyuvando al cumplimiento de uno de los fines de los partidos políticos conforme a lo establecido en el artículo 41, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Con fundamento en los numerales 3 y 6 del artículo 80 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, así como los artículos 82 y 86 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, se prueban las normas complementarias para la celebración de las Asambleas en las Demarcaciones Territoriales en la Ciudad de México, de conformidad con lo señalado en el RESULTANDO III.

SEGUNDA. Notifíquese al Comité Directivo Regional en la Ciudad de México la presente resolución.

TERCERA. Se instruye al Comité Directivo Regional en la Ciudad de México informe la presente a los órganos directivos en las demarcaciones territoriales correspondientes y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos de los órganos directivos municipales señalado en el RESULTANDO III.

CUARTA. Se instruye al Comité Directivo Regional en la Ciudad de México se informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

QUINTA. Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE

HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
Ciudad de México

Con fundamento en los artículos 23, 28, 29, 30, 62, 63, 80, 81 y 82 de los Estatutos Generales aprobados en la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y de conformidad con los artículos 6, 13 BIS, 14, 15,17, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 28, 29, 30 y 82 al 104 demás relativos del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, aprobado por el Comité Ejecutivo Nacional el 06 de marzo de 2019, y de conformidad con la convocatoria y lineamientos de la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria, así como de la convocatoria y lineamientos de la XXIX Asamblea Regional en la Ciudad de México, el Comité Directivo Regional, de manera supletoria,

CONVOCA

A las y los militantes del Partido en la Demarcación Territorial de **Miguel Hidalgo** con una antigüedad de por lo menos 12 meses al día de su celebración, a la

ASAMBLEA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO

Que se celebrará el **próximo domingo 7 de julio de 2019 a partir de las 9:00 horas**, momento en que iniciará el registro de militantes, en el Hotel Marriott, Avenida Revolución # 333, Colonia Tacubaya. Demarcación Territorial Miguel Hidalgo., a efecto de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de militantes.
2. Honores a la Bandera e Himno Nacional.
3. Bienvenida y presentación del presídium.
4. Informe del presidente sobre de la situación que guarda el Partido en la Demarcación Territorial.
5. Declaración de quórum.
6. Elección de escrutadores.
7. Explicación del procedimiento de elección de delegados numerarios a la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria y a la XXIX Asamblea Regional Ordinaria.
8. Explicación del procedimiento de elección y lectura de la lista de aspirantes al Consejo Nacional y al Consejo Regional.
9. Presentación de las y los candidatos a la Presidencia del Comité Directivo en la Demarcación Territorial (3 minutos).
10. Mensaje de las y los candidatos a la Presidencia del Comité Directivo en la Demarcación Territorial (5 minutos).
11. Inicio de la votación:
    a. Elección de las propuestas del CDDT para integrar el Consejo Nacional.
    b. Elección de las propuestas del CDDT para integrar el Consejo Regional.
    c. Elección del Presidente e integrantes del Comité Directivo en la Demarcación Territorial.
12. Cierre de registro (al cumplirse 3 horas de haber iniciado el punto 11), y cierre de la votación.
13. Selección de delegados numerarios a la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria.
14. Selección de delegados numerarios a la XXIX Asamblea Regional Ordinaria.
15. Informe de resultados del escrutinio y cómputo de la votación.
16. Palabras del representante del Comité Directivo Regional.
17. Himno del Partido.
18. Clausura.

Forman parte de esta convocatoria las normas complementarias aprobadas por el Comité Directivo Regional con la aprobación del Comité Ejecutivo Nacional. La Asamblea de la Demarcación Territorial en Miguel Hidalgo se sujetará a lo establecido en éstas. Los casos no previstos serán resueltos por el Comité Directivo Regional, en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional.

Ciudad de México a 7 de junio de 2019.

"Por una Patria Ordenada y Generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Mtro. Andrés Atayde Rubiolo
Presidente del Comité Directivo Regional

Mtro. Ernesto Rodríguez Sánchez
Secretario General del Comité Directivo Regional

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
Ciudad de México

NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA ASAMBLEA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A CELEBRARSE EL DOMINGO 7 DE JULIO DE 2019

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES PRELIMINARES

1. Con fundamento en el artículo 80, numeral 6, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional el Comité Ejecutivo Nacional aprueba las presentes normas complementarias para regular la integración y desarrollo de la Asamblea en la Demarcación Territorial en **Miguel Hidalgo** a celebrarse el **domingo 7** de julio de 2019, día en el que se desahogará el orden del día señalado en la Convocatoria correspondiente.

2. Para los efectos de estos lineamientos, así como la aplicación del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales, los términos "Comité Directivo Municipal", "Municipio o Municipal" se entenderá, se refiere a los Comités Directivos en las Demarcaciones Territoriales (CDDT´s) y a las Demarcaciones Territoriales. Aquellos que se refieran al Distrito Federal (D.F.), se entenderá se refiere a la Ciudad de México (CDMX).

3. La asamblea en la Demarcación Territorial se celebrará a efecto de elegir:
   1. Propuestas de candidatos al Consejo Nacional para el periodo 2019 – 2022.
   2. Propuestas de candidatos al Consejo Regional para el periodo 2019 – 2022.
   3. Presidencia e integrantes del Comité Directivo en la Demarcación Territorial (CDDT) para el periodo 2019 – 2022.
   4. Delegados numerarios a la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria.
   5. Delegados numerarios a la XXIX Asamblea Regional Ordinaria.

   Una vez publicada la convocatoria para la Asamblea en la Demarcación Territorial se considerarán todos los días como hábiles para los fines que señalan los presentes lineamientos.

CAPITULO II
DE LA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL

4. Una vez autorizada la convocatoria y aprobadas las normas complementarias a la Asamblea en la Demarcación Territorial serán comunicadas junto con el listado nominal de militantes con derecho a voto, a través de los estrados físicos de la sede del Partido en la Demarcación Territorial, así como en los estrados físicos y en la página electrónica del Comité Directivo Regional, en el apartado de estrados electrónicos (https://www.pancdmx.org.mx/estrados/) y cualquier otro medio que asegure la eficacia de la comunicación según las condiciones prevalecientes del lugar y las condiciones operativas del Comité Directivo en la Demarcación Territorial.

CAPITULO III
REQUISITOS PARA LOS ASPIRANTES AL CONSEJO NACIONAL

5. Los requisitos para ser propuesta en la demarcación al consejo nacional, son los siguientes:

   a. Militancia de por lo menos cinco años de antigüedad al 21 de septiembre de 2019, fecha en que se celebrará la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria.
   b. Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido.
   c. No haber sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo Nacional.
   d. Acreditar la evaluación en los términos de la convocatoria y lineamientos de la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria.
   e. Haber participado como integrante de algún CEN, CDR, CDDT, Consejero Nacional, Consejero Regional, o bien como candidato propietario a algún cargo de elección popular.
   f. No haber sido removido como Consejero Nacional o Regional en el periodo inmediato anterior, en términos de los artículos 34, numeral 1 y 3, y 62 numerales 2 y 4 de los Estatutos.

g. En el caso de los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos del Partido, del artículo 6, inciso d) del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.

6. Quienes deseen participar solicitarán personal y presencialmente su registro, ante el Secretario General del CDDT o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:

a) Solicitud de registro para participar en la elección de candidatos al Consejo Nacional, señalando domicilio ubicado en la Ciudad de México y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CN/CR 01).
b) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de que no ha sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección al Consejo Nacional (Formato CN/CR 02).
c) Copia del comprobante de aprobación de la evaluación correspondiente, emitido por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del CEN, así como la constancia de acreditación emitida por el Comité Directivo Regional.
d) Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CN/CR 03).
e) Anexar original o copia certificada de la documentación fidedigna, expedida por algún órgano partidista Nacional, Regional o en la Demarcación Territorial, para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el inciso e), del numeral anterior.
f) Para el caso de actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDDT en donde militan, o en su caso por el CDR, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso h) del numeral anterior.
g) Fotografía en tamaño infantil. Opcionalmente podrá ser entregada en archivo electrónico, formato digital jpg, raw, tif, orientación vertical, de frente, sólo rostro y cuello fondo blanco con definición de 8 mega pixeles como mínimo, misma que se entregará en memoria USB. No podrá negarse el registro por la falta de presentación de fotografía.
h) Copia de la credencial de elector expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia de la credencial del partido, pasaporte vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.
i) Los formatos aquí señalados serán los que expida la COP para tal efecto y formarán parte de las presentes normas.

CAPITULO IV
REQUISITOS PARA LOS ASPIRANTES AL CONSEJO REGIONAL

7. Los requisitos para ser propuesta de la Demarcación Territorial al Consejo Regional, son los siguientes:

a) Militancia de por lo menos cinco años de antigüedad a la fecha de la celebración de la Asamblea Regional.
b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido.
c) No haber sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección al Consejo Regional.
d) Acreditar la evaluación en los términos de la convocatoria y lineamientos establecidos por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.
e) Haber participado como integrante de algún CEN, CDR, CDDT, Consejero Nacional, Consejero Regional, o bien como candidato propietario a algún cargo de elección popular.
f) No haber sido removido como Consejero Nacional o Regional en el periodo inmediato anterior, en términos de los artículos 34, numeral 1 y 3 y 62 numerales 2 y 4 de los Estatutos.
g) En el caso de los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos del Partido, del artículo 6, inciso d) del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.

8. Quienes deseen participar solicitarán personal y presencialmente su registro, ante el Secretario General del CDDT o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:

   a) Solicitud de registro para participar en la elección de candidatos al Consejo Regional, señalando domicilio ubicado en la Ciudad de México y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CR/CN 01).
   b) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de que no ha sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Consejo Regional. (Formato CR/CN 02).
   c) Copia del comprobante de aprobación de la evaluación correspondiente emitido por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del CEN, así como la constancia de acreditación emitida por el Comité Directivo Regional.
   d) Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista, (Formato CR/CN 03);
   e) Anexar original o copia certificada de la documentación fidedigna, expedida por algún órgano partidista Nacional, Regional o en la Demarcación Territorial, para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el inciso e), del numeral anterior.
   f) Para el caso de los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDDT en donde militan, o en su caso por el CDR, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso h) del numeral anterior.
   g) Fotografía en tamaño infantil. Opcionalmente podrá ser entregada en archivo electrónico, formato digital jpg, raw, tif, orientación vertical, de frente, sólo rostro y cuello fondo blanco con definición de 8 mega pixeles como mínimo, misma que se entregará en memoria USB. No podrá negarse el registro por la falta de presentación de fotografía.
   h) Copia de la credencial de elector expedida por el INE ó IFE, por ambos lados, sólo en caso de presentar comprobante de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia de la credencial del partido, pasaporte vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.
   i) Los formatos aquí señalados serán los que expida la COP para tal efecto y formarán parte de las presentes normas.

CAPITULO V
REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL CDDT

9. Los requisitos para participar en la elección a la Presidencia del CDDT, son los siguientes:

   a) Se deberán registrar en planilla conformada por quien aspire a la Presidencia del CDDT así como por al menos cinco y no más de veinte militantes. Como medida afirmativa para garantizar la paridad de género en la integración del CDDT, el total de integrantes de la Planilla incluyendo a la o el aspirante a la Presidencia, deberá conformarse en número par atendiendo el criterio del 50 por ciento para cada género. Una vez ratificada la elección, la planilla ganadora en sesión de CDDT elegirá a quien ocupe la Secretaría General, considerando que deberá ser de género distinto al de quien ocupe la Presidencia.
   b) Militancia de por lo menos tres años antes de la fecha de la Asamblea en la Demarcación Territorial.
   c) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido.
   d) No haber sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección.
   e) En el caso de los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos Generales del PAN vigentes, del artículo 6, inciso d) del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.
   f) Los titulares de área e integrantes del CDDT, del CDR o quienes reciban remuneración por sus labores prestadas dentro de algún órgano del Partido, podrán solicitar su registro dentro de la planilla a la Presidencia e integrantes del CDDT, siempre y cuando se separaren del cargo, a más tardar, un día antes de presentar su solicitud de registro. La separación del cargo deberá constar por escrito.

10. Las planillas interesadas en participar en la elección, a través de quien sea aspirante a la presidencia del CDDT, solicitará personal y presencialmente su registro, ante el Secretario General del CDDT o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:

a) Carta firmada de aceptación de la candidatura de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDM 01).
b) En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDDT, deberá señalar domicilio ubicado en la demarcación territorial y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDM 02).
c) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de que no ha sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo EN la Demarcación Territorial. (Formato CDM 03).
d) Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDM 04).
e) Para el caso de los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDDT en donde militan, o en su caso por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General CDR, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso f) del numeral anterior.
f) Solicitud de licencia al cargo partidista a que hace referencia el inciso g) del numeral anterior.
g) Fotografía en tamaño infantil. Opcionalmente podrá ser entregada en archivo electrónico formato digital jpg, raw, tif, orientación vertical, de frente, solo rostro y cuello fondo blanco con definición de 8 mega pixeles como mínimo, misma que se entregara en memoria USB. No podrá negarse el registro por la falta de presentación de fotografía.
h) Copia de la credencial de elector expedida por el INE ó IFE, por ambos lados, de cada uno de los integrantes de la planilla, sólo en caso de presentar comprobante de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia de la credencial del partido, pasaporte vigente o cédula profesional.
i) Los formatos aquí señalados serán los que expida la COP para tal efecto y formarán parte de las presentes normas.

CAPITULO VI
DEL PROCESO DE RESGISTRO DE ASPIRANTES A SER PROPUESTAS DE LA DEMARCACIÓN AL CONSEJO NACIONAL, CONSEJO REGIONAL Y A LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL CDDT

11. El período para registrarse como aspirantes a candidatos señalados en los capítulos III, IV y V de los presentes lineamientos, inicia con la publicación de esta convocatoria y sus normas complementarias y se cerrará veinte días antes a la celebración de la Asamblea en la Demarcación Territorial, de conformidad con lo siguiente:

Domicilio para presentar el registro: -Aspirantes a Consejo Nacional -Aspirantes a Consejo Regional -Planillas a la Presidencia e Integrantes del CDDT	General Pedro Antonio de los Santos # 85 A, Colonia San Miguel Chapultepec.
Horarios para la recepción de registros:	De Lunes a Viernes de un horario de 9:00 a 15:00 horas o de 16:00 a 18:00 horas, Sábado y domingo 10:00 a 14:00 horas.
Fecha del cierre de registro:	17 de junio de 2019

12. Si a un aspirante le es negada la solicitud de registro en términos del numeral anterior, podrá solicitarlo dentro del plazo y en los horarios dispuestos para tales efectos, ante la COP e inclusive ante la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno (SNFI) del Comité Ejecutivo Nacional.

13. Si el registro es negado sin causa justificada, la Comisión Organizadora del Proceso solicitará el inicio del procedimiento disciplinario respectivo en contra del funcionario o encargado responsable de la recepción del mismo.

    Para el caso del registro supletorio, si la instancia receptora es la COP, remitirá al CDDT's la información del solicitante para que se realice el registro correspondiente. Si se presenta ante la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, el expediente se remitirá a la Comisión Organizadora del Proceso para que realice el mismo trámite.

14. Si algún aspirante al Consejo Nacional o al Consejo Regional pretende registrarse en más de una Asamblea de la Demarcación Territorial, lo podrá hacer siempre y cuando se celebren con una diferencia al menos de 24 horas entre cada una de ellas. Quien resulte electo candidato en una Asamblea en la Demarcación Territorial, no podrá participar en las asambleas posteriores donde se haya registrado, de presentarse este supuesto y estar en imposibilidad material de excluirlo de la boleta y este fuera electa o electo de nueva cuenta, se tomará como válida la candidatura emanada de la Asamblea en la Demarcación Territorial que se haya desarrollado con anterioridad, procediéndose a recorrer la lista correspondiente.

15. Quien obtuvo su registro en dos o más asambleas en las Demarcaciones Territoriales que no se celebren con la diferencia de horario señalada en el numeral anterior, sólo se considerará como válido el primer registro obtenido.

16. Si algún registro de las aspirantes a ser propuestas de la Demarcación Territorial al Consejo Nacional, Consejo Regional o a la Presidencia e Integrantes del CDDT no cumple con los requisitos señalados en los presentes lineamientos y la normatividad del Partido, el Secretario General del Comité Directivo en la Demarcación Territorial prevendrá por escrito con acuse de recibo al interesado, otorgándole 48 horas a partir de dicha notificación para subsanar las omisiones.

17. Si la o el aspirante se registra el último día de registro y existen omisiones en sus requisitos, el Secretario General del Comité Directivo en la Demarcación Territorial prevendrá por escrito con acuse de recibo a la interesada o interesado, otorgándole 24 horas a partir de la notificación para subsanar las omisiones.

18. Al momento de presentarse un registro, el Secretario General del CDDT lo notificará de inmediato a la COP.

19. Una vez concluido el término establecido para el registro de aspirantes, el CDDT sesionará a más tardar dentro de las 24 horas siguientes, a efecto de revisar que las y los aspirantes cumplieron en tiempo y forma con los requisitos, así como con las observaciones notificadas.

20. Si algún registro incumplió con los requisitos formales u omitió subsanar las observaciones notificadas, el Secretario General del Comité Directivo en la Demarcación Territorial, o a quien este designe, notificará al interesado y también lo hará en los estrados físicos de dicho Comité y solicitará a la Comisión Organizadora del Proceso que también notifique en los estrados electrónicos del Comité Directivo Regional, las observaciones en el registro de la o el aspirante, otorgándole un plazo de 24 horas para subsanarlas.

21. Una vez fenecido el término otorgado al aspirante para subsanar las observaciones, el CDDT remitirá de inmediato a la Comisión Organizadora del Proceso los expedientes que cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos para su registro; asimismo, señalará los registros que no cumplen con los elementos para su procedencia. El Secretario General del Comité Directivo en la Demarcación Territorial remitirá la totalidad de los registros presentados a la COP, a más tardar 48 horas posteriores al vencimiento del término del registro de los aspirantes.

22. La COP sesionará a más tardar 48 horas posteriores a la recepción de la información enviada por el CDDT para determinar la procedencia de los registros recibidos, para lo cual procederá de la siguiente manera:

    I. En el caso de los expedientes que el CDDT señale que no cumplen con los requisitos en los términos de la convocatoria y normas complementarias de la Asamblea en la Demarcación Territorial, realizará una revisión exhaustiva a efecto de verificar que la calificación realizada es adecuada.

II. En este último caso podrá:
   a. Revocar la calificación, en caso de que los mismos cumplan con los requisitos.
   b. En caso de que faltare el cumplimiento de alguno de los requisitos, verificará que se haya realizado la prevención correspondiente.
   c. En caso de existir omisiones, y que las y los aspirantes no hubieran sido notificados de manera fehaciente por el CDDT respecto a la falta de algún requisito, requerirá a los aspirantes para que subsanen lo correspondiente en un plazo de 24 horas. Para esta tarea, podrá apoyarse de los CDDT.

III. Respecto a los expedientes que el CDDT señale que cumplieron con todos los requisitos, verificará la integración de los expedientes; si existiera alguna omisión que no fuera detectada por el CDDT se procederá conforme a la fracción II, que antecede.

IV. Finalmente declarará la procedencia o improcedencia de registros y se publicará el acuerdo correspondiente mediante estrados físicos y electrónicos.

23. Las y los aspirantes cuyo registro haya resultado procedente podrán iniciar actividades de promoción del voto.

24. De presentarse renuncias en los integrantes de las planillas que obtuvieron la procedencia de registro para participar en la elección de la Presidencia e Integrantes del CDDT, se podrá realizar la sustitución de integrantes, respetando la paridad de género, a excepción de quien aspire a la Presidencia. Esté registro será ante el Secretario General del CDDT o ante quien éste designe para este efecto, en los horarios establecidos para el registro de candidatos, sin que por este motivo se suspendan las actividades de campaña.

    En el supuesto de sustitución de integrantes deberá observarse lo dispuestos en los artículos 9, 10, 16, 17, 18 y 19 de los presentes lineamientos.

25. La instancia partidista que reciba la renuncia de alguna o alguno de los integrantes deberá de notificar al candidato a la Presidencia de la planilla correspondiente para su conocimiento, si éste no es quien la presenta; así como a la COP.

26. La sustitución de integrantes de la planilla podrá realizarse, incluso, si la renuncia se presenta el día de la celebración de la Asamblea en la Demarcación. Solamente podrán realizarse modificaciones a la boleta para la elección del CDDT, si las renuncias se presentan antes del quinto día de la celebración de la Asamblea en la Demarcación Territorial. En el supuesto de que la sustitución de integrantes se realicé en las 48 horas previas a la celebración de la Asamblea o ese mismo día, el Secretario del CDDT, bajo su más estricta responsabilidad, calificará la elegibilidad del sustituto y el cumplimiento de los requisitos estatutarios, reglamentarios y de éstos lineamientos, debiendo notificar de inmediato a la COP.

CAPÍTULO VII
DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO

27. La Comisión Permanente Nacional se auxiliará de la Comisión Organizadora del Proceso (COP) electa por el CDR, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 38, fracción XV de los Estatutos Generales, y tendrá las atribuciones que señalan los lineamientos para la integración y desarrollo de la Asamblea Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, a celebrarse el 18 de agosto de 2019.

28. La COP vigilará que la elección de propuestas al Consejo Nacional, Consejo Regional y de la Presidencia e Integrantes del CDDT se desarrolle en condiciones de certeza, equidad, legalidad, imparcialidad y transparencia. Para ello, auxiliará al CDDT durante el desarrollo de todo el proceso.

29. El Comité Ejecutivo Nacional atendiendo el desarrollo del presente proceso electoral, podrá emitir acuerdos y lineamientos complementarios a las disposiciones de las presentes normas y efectuar ajustes en los plazos de las diversas etapas del proceso.

30. El Comité Ejecutivo Nacional podrá nombrar un representante para acompañar a la COP y a los Comités Directivos en las Demarcaciones Territoriales en el proceso de elección, desde la publicación de la convocatoria y hasta la conclusión de la asamblea en la Demarcación Territorial.

31. La COP podrá nombrar un representante, desde la publicación de la convocatoria, para acompañar al Comité Directivo en la Demarcación Territorial en el proceso de elección, del registro de planillas, de la revisión de expedientes, de la logística de la asamblea, así como la clausura de los trabajos de la asamblea y en la elaboración del acta de la asamblea en la Demarcación Territorial.

32. Ambos representantes en caso de detectar irregularidades o acciones que afecten la organización de la asamblea o la equidad en la elección, notificarán de inmediato al Comité Ejecutivo Nacional y a la COP según corresponda, a fin de que ambas instancias tomen las acciones correctivas que procedan. Este representante deberá notificar a la COP y al Comité Ejecutivo Nacional, en caso de detectar irregularidades o acciones que afecten la organización de la asamblea o la equidad en la elección de Consejeros Nacionales y Regionales, del CDDT y delegados numerarios a la Asamblea Nacional y Regional, a fin de que se tomen las acciones correctivas que procedan en coordinación con el CDDT.

33. La COP deberá declarar y publicar en medios físicos y electrónicos del partido la procedencia de los registros de los aspirantes al Consejo Nacional, Regional y a los diferentes Comités Directivos en las Demarcaciones Territoriales a más tardar 15 días antes de la celebración de la Asamblea en la Demarcación Territorial, esto es el 22 de junio de 2019.

34. En caso de que algún CDDT sea omiso en realizar los actos que le conciernen, en los tiempos y en la forma establecida en las presentes normas, el Comité Directivo Regional, previa autorización del Comité Ejecutivo Nacional, los realizará de manera supletoria.

CAPITULO VIII
DE LA PROMOCIÓN DEL VOTO

35. Una vez declarada la validez del registro, las y los aspirantes registrados a ser propuestas al Consejo Nacional, Consejo Regional y las planillas registradas a la Presidencia e Integrantes del CDDT, podrán iniciar actividades de promoción del voto.

36. Las y los candidatos podrán solicitar por escrito y bajo el compromiso firmado del buen uso, el listado nominal definitivo de militantes con derecho a voto, el cual incluirá la información que les permita dirigirse a ellos para promover su candidatura. Este padrón será emitido por el Registro Nacional de Militantes y se entregará de conformidad con el procedimiento que la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno comunique a la COP.

37. Las y los candidatos al Consejo Nacional, Consejo Regional y a la Presidencia e integrantes del CDDT podrán hacer actos de proselitismo en el ámbito geográfico en la demarcación por el cual participen, hasta un día antes de la Asamblea en la Demarcación Territorial.

38. Para la promoción de las y los candidatos únicamente se podrán usar redes sociales personales, folletos, cartas, visitas personales que tengan como finalidad difundir la trayectoria personal, profesional y política, todo en un ambiente de respeto y cordialidad.

39. Las y los candidatos se abstendrán del uso de propaganda en los medios de comunicación impresos, radio y televisión, así como de hacer obsequios, regalos o dádivas que impliquen la petición tácita o expresa del voto. Asimismo, se abstendrán de ofrecer beneficios, servicios, pagar viáticos o transporte a las personas para asistir a la asamblea.

40. Igualmente se abstendrán de hacer críticas a otros candidatos a Consejeros Nacionales, Regionales y a la Presidencia del CDDT, desconocer o atacar las resoluciones de la dirigencia del partido y de realizar cualquier acto de coacción o amenaza que implique la petición u obtención del voto.

CAPITULO IX
DEL REGISTRO DE MILITANTES A LA ASAMBLEA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

41. El registro de militantes a la Asamblea en la Demarcación Territorial, quedará abierto a partir de las 09:00 hora y cerrará al concluir el **punto 11** de la convocatoria.

42. Participarán en la Asamblea en la Demarcación Territorial todas y todos los militantes del Partido con al menos doce meses de antigüedad a la fecha de realización de la asamblea y que aparezcan en el listado nominal definitivo de militantes con derecho a voto, que para tal efecto emita el Registro Nacional de Militantes.

43. Para su identificación y registro a la asamblea, las y los militantes deberán identificarse con su credencial para votar con fotografía vigente, expedida por el INE/IFE y firmar el registro de la asamblea.

44. El Comité Ejecutivo Nacional, podrá acordar el uso de los medios y herramientas técnicas necesarias, a fin de verificar la autenticidad de las credenciales presentadas, con el objeto de otorgar certeza y transparencia a la elección.

45. La COP en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional establecerá los lineamientos para que los candidatos cuenten con observadores que verifiquen el proceso de registro a la asamblea demarcación territorial.

CAPITULO X
DEL QUÓRUM

46. La Asamblea en la Demarcación Territorial se integrará y sus acuerdos serán válidos cuando se hayan registrado al menos el 10% de los militantes del listado nominal definitivo de militantes con derecho a voto. En las Demarcaciones Territoriales con más de 30 y menos de 100 militantes se deberán registrar al menos 10 militantes.

CAPITULO XI
DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA

47. El desahogo del punto 2 y subsecuentes señalados en el orden del día, comenzarán al menos una hora después de iniciado el registro de militantes a la asamblea.

48. Tendrán derecho a voz y voto todas y todos los militantes del Partido que se haya registrado de acuerdo a los numerales 41 y 42 que anteceden.

49. No podrán participar en la asamblea las y los militantes que no hayan realizado su registro en la asamblea.

50. La Asamblea en la Demarcación Territorial, a propuesta de su Presidente, elegirá a los escrutadores en forma económica, el número de escrutadores los determinará la COP, previo a la celebración de la Asamblea en la Demarcación Territorial basándose en el artículo 84 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, aprobado por el Comité Ejecutivo Nacional el 06 de marzo de 2019.

CAPITULO XII
DE LA JORNADA DE VOTACION

51. La jornada de votación inicia en el **punto 11** del orden del día y se cerrará en el **punto 12** del orden del día una vez transcurrido el tiempo establecido en la convocatoria.

52. El CDDT deberá instalar tantas mesas de registro y mamparas, o en su caso, urnas electrónicas como sea necesario, bajo el criterio que establezca la COP de hasta 250 o 500 militantes por mesa de registro y votación, permitiendo a las y los militantes del listado nominal definitivo de militantes con derecho a voto, ejerzan su sufragio en el tiempo establecido, con relación a las siguientes elecciones:

    a. Elección de las propuestas de la demarcación para integrar el Consejo Nacional.
    b. Elección de las propuestas de la demarcación para integrar el Consejo Regional.

c. Elección de la o el Presidencia e integrantes del CDDT.

53. La votación se realizará por medios electrónicos o boleta impresa, de conformidad con lo acordado por la COP. En caso de utilizarse boletas impresas, las mismas serán elaboradas por el CDR y se entregarán al presidente una vez que se haya declarado el quorum legal el día de la asamblea, en presencia de los aspirantes que estuvieran presentes, levantándose el acta correspondiente. En el supuesto que se utilicen medios electrónicos de votación, los mismos deberán contar con el visto bueno de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno.

54. A más tardar 10 días antes de la celebración de la asamblea, la COP aprobará el formato de cada una de las boletas que se usarán en la asamblea de la demarcación y solicitará su impresión al CDR o el medio electrónico de votación a utilizarse. El formato de las boletas o el mecanismo electrónico de votación, deberán contar con el visto bueno de la Secretaría de Fortalecimiento Interno del Comité Ejecutivo Nacional.

55. Las boletas contendrán el nombre completo y la fotografía de las y los candidatos al Consejo Nacional, Regional, y en su caso, la o el Presidente del CDDT, en este último caso deberá incluirse los nombres de las y los integrantes de la planilla. El orden de aparición de las mismas se establecerá en estricto orden alfabético por apellidos y en la boleta se escribirá empezando por el nombre (s).

En caso de cancelación o sustitución del registro de algunos de los candidatos o integrantes de la planilla, no habrá modificación a las boletas si éstas ya estuvieren impresas.

56. Al llegar el momento del cierre de la votación, los escrutadores verificarán si hay militantes formados para ejercer su voto; de ser así, votarán todos los que se encuentren formados. El Secretario de la Asamblea informará que la votación se cerrará en cuanto termine la última persona que en ese momento se encuentra formada.

CAPITULO XIII
DE LA SELECCIÓN DE DELAGADAS Y DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA Y A LA ASAMBLEA REGIONAL ORDINARIA

57. Podrán ser delegados numerarios a la Asamblea Nacional Ordinaria los militantes del Partido en la Demarcación Territorial que cumplan los siguientes requisitos:
   a) Tener una antigüedad de al menos doce meses de militancia al día de la realización de la Asamblea Nacional Ordinaria, es decir, haber ingresado como militantes a más tardar el 21 de septiembre de 2018 y que se encuentren en el Listado Nominal Definitivo.
   b) No estar suspendido de sus derechos como militante.

58. Para el caso de la Asamblea Regional Ordinaria, podrán ser delegados numerarios los militantes del Partido en la Demarcación que cumplan los siguientes requisitos:
   c) Tener una antigüedad de al menos doce meses de militancia al día de la realización de la Asamblea Regional, es decir, haber ingresado como militantes a más tardar el 18 de agosto de 2019.
   d) No estar suspendido de sus derechos como militante.

59. El número de delegados numerarios que elegirá la asamblea es el siguiente:

Delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Nacional Ordinaria	20
Delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Regional Ordinaria	200

60. El procedimiento para seleccionar a los delegados numerarios se desarrollará conforme a lo siguiente:
   a) Podrán participar como delegadas y delegados numerarios quienes así lo soliciten personalmente, el día de la Asamblea en la Demarcación Territorial.
   b) Al momento de registrarse, las y los interesados en participar como delegados numerarios a la Asamblea Nacional Ordinaria o a la Asamblea Regional Ordinaria, anotaran su nombre y datos requeridos, en las papeletas que para tal efecto dispondrá el CDDT, mismas que serán depositadas en dos urnas transparentes, una para cada asamblea, destinadas para este objetivo.

c) En tanto se realiza la votación, las y los escrutadores nombrados para tal efecto, procederán a extraer de la urna tantas papeletas como corresponda al número de delegados numerarios a los que tiene derecho la Demarcación Territorial para cada Asamblea, dando a conocer dichos nombres conforme sean extraídos de la urna.

61. Para cada asamblea, si el número de aspirantes registradas y registrados a delegados numerarios es igual o menor que el número a que tiene derecho la Demarcación Territorial, estas y estos serán seleccionados en su totalidad para ser delegados numerarios.

62. En caso de que la lista fuera rechazada o la Asamblea en la Demarcación Territorial no pueda celebrarse por cualquier causa, se procederá de conformidad a lo establecido en el Artículo 94, inciso e) del ROEM.

CAPITULO XIV
DE LA ELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A CONSEJO NACIONAL Y REGIONAL

63. La elección de candidatas y candidatos a Consejo Nacional y Consejo Regional se expresará en forma personal y secreta.

64. De conformidad con el ROEM, la Asamblea en la Demarcación elegirá y votará a los siguientes militantes:

Propuestas al Consejo Nacional

Número de propuestas que corresponden a la Demarcación Territorial, Artículo 15 y 26 del ROEM	Hombres	1
	Mujeres	1
	Total	2

Número de votos que deberá emitir cada militante, Artículo 28 del ROEM	Hombres	1
	Mujeres	1
	Total	2

Propuestas al Consejo Regional

Número de propuestas que corresponden a la Demarcación Territorial, Artículo 15 del ROEM	Hombres	7
	Mujeres	7
	Total	14

Número de votos que deberá emitir cada militante, Artículo 19 del ROEM	Hombres	4
	Mujeres	4
	Total	8

65. Serán propuesta al Consejo Nacional y Consejo Regional, las y los que hayan obtenido el mayor número de votos por género de acuerdo al número de propuestas que correspondan.

66. Si fuera el caso de que dos o más aspirantes empataran y con ello fuera imposible definir el número final de la lista de propuestas que le corresponden a la demarcación, se procederá conforme al artículo 29 del ROEM.

67. Si el número de aspirantes registrados por género es igual o menor al número de propuestas a que tenga derecho la demarcación, se someterán a ratificación por votación económica.

68. En caso de que no se realice alguna Asamblea en la Demarcación Territorial, se tendrán por no presentadas las respectivas propuestas de candidatos ante la Asamblea Regional, en estos casos la COP en Coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional establecerá lo procedente a solicitud de las y los aspirantes registrados.

CAPITULO XV
DE LA ELECCIÓN DE LA O EL PRESIDENTE E INTEGRANTES DEL CDDT

69. La elección de la Presidencia e integrantes del CDDT se expresará en forma personal, secreta y a favor de una sola planilla.

70. Se considerarán Presidenta o Presidente e integrantes del CDDT electos, a la planilla que reciba la mayoría simple de los votos computables. No se considerarán como computables los votos nulos ni las abstenciones.

71. En caso, de empate se procederá conforme al artículo 102 del ROEM.

CAPITULO XVI
DE LA REMISIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA A LA COP

72. En el acta de la asamblea en la Demarcación Territorial deberán asentarse claramente los resultados de la votación para elegir a las propuestas al Consejo Nacional, Consejo Regional, así como de la elección de la Presidencia e integrantes del CDDT. De igual forma, se incluirá la relación de las y los delegados numerarios que resultaron electos para participar en la Asamblea Nacional y la Asamblea Regional.

73. A más tardar 48 horas posteriores a la celebración de la Asamblea de la Demarcación Territorial el CDDT deberán entregar por escrito, a la COP, el acta de la asamblea y el registro de asistencia y votación en la asamblea. La COP expedirá constancia de dicho registro.

CAPÍTULO XVII
DE LAS IMPUGNACIONES

74. Sólo los candidatos al Consejo Nacional, Consejo Regional; aspirantes a delegados numerarios a la Asamblea Nacional y Asamblea Regional, así como los candidatos al CDDT, de forma personal y no por conducto de representantes, podrán interponer medios de impugnación.

75. Aquel candidato que considere que se han presentado violaciones a las presentes normas complementarias, podrá presentar su impugnación por escrito ante la Comisión de Justicia, como única instancia, teniendo como límite hasta las 18:00 horas del cuarto día hábil posterior a que hubiese sucedido la presunta violación, y en caso de que las presuntas violaciones sucedieran el día de la asamblea de la demarcación, la fecha de presentación del medio de impugnación tendrá como fecha límite hasta las 18:00 horas del cuarto día hábil posterior a la celebración de la Asamblea.

76. El medio de impugnación se presentará ente la Comisión de Justicia del Consejo Nacional, en sus instalaciones ubicadas en Av. Coyoacán número 1546, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas.

CAPITULO XVIII
DE LO NO PREVISTO

77. Los asuntos no previstos en estas normas serán resueltos por el Comité Directivo Regional, en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional.

ANEXO 3

Ciudad de México a 06 de julio de 2019

Emmanuel Garcia Gerena 06 de Julio de 2019 17:52

RECIBIDO RECEPCIÓN HORA: 06 JUL 2019 PAN COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL

Dr. Ricardo Amezcua Galán
Presidente de la Comisión Organizadora del
Proceso Electoral 2019 del Partido Acción Nacional
en la Ciudad de México
Presente.

ANDRÉS EDUARDO GRANILLO ROJAS, en mi carácter de Candidato al Consejo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, registrado para contender en la asamblea electiva a celebrarse el día siete de julio del año en curso, en Av. Revolución 333, colonia Tacubaya, demarcación territorial de Miguel Hidalgo (Hotel Marriott), por mi propio derecho y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Pedro Antonio de los Santos 85-A, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11840, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México; y autorizando para los mismos efectos al CC. Cesar Robles de Pedro, con el debido respeto vengo a promover el presente escrito de queja en contra del sistema para emitir el voto en la referida asamblea electiva, al tenor de lo siguiente:

HECHOS

PRIMERO. Con fecha seis de junio del año en curso, fue publicada en estrados físicos del Comité Directivo Regional, así como en los Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México y en los estrados electrónicos de la página www.pancdmx.org.mx **la Cédula de Publicación correspondiente a la providencia emitida por el Presidente Nacional, con relación a la autorización de la convocatoria y aprobación de las normas complementarias para la asamblea en la demarcación territorial Miguel Hidalgo para elegir propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Regional; Delegados numerarios a la Asamblea Regional y Nacional; Así como Presidencia e Integrantes de Comité Directivo de la Demarcación Territorial, identificado como SG/059/2019.**

SEGUNDO. Siendo las 9:00 horas del día seis de julio del año en curso, recibí por parte del Comité Directivo del Partido Acción Nacional en la Demarcación Territorial de Miguel Hidalgo, copia del acuse de recibo en el que se me da vista de la inconformidad presentada por el Presidente del citado Comité. C. David Silva Ceballos, tanto al Partido en la Ciudad de México como a diversas instancias del Comité Ejecutivo Nacional, en relación al Sistema elegido por el Comité Directivo Regional, para emitir el voto en la asamblea a celebrarse el próximo domingo siete de julio en Av. Revolución 333, colonia Tacubaya, Alcaldía Miguel Hidalgo (Hotel Marriott).

TERCERO. En su escrito de inconformidad, del cual recibí copia, el Presidente del citado Comité. C. David Silva Ceballos señala, entre otras cosas, lo siguiente:

"...

...

Es sumamente importante señalar, que el citado sistema electrónico para emitir el voto no pertenece ni al Instituto Nacional Electoral, ni al Instituto Electoral de la Ciudad de México, como nos aseguró el Presidente C. Andrés Atayde Rubiolo y el C. Pedro Díaz Rebollar Secretario de Fortalecimiento Interno, en Junta de Presidentes celebrada el 7 de mayo del año en curso en las instalaciones del Comité Directivo Regional PAN CDMX, siendo un software contratado a un proveedor externo, el cual utiliza Internet y corriente eléctrica, lo que sin duda lo hace susceptible a manipulación, posible pérdida de funcionamiento y falta de transparencia, lo que no garantiza que el sistema cuente con esquemas de seguridad de la información, la integridad de los datos, disponibilidad, auditabilidad y confidencialidad del mismo."

Lo anterior me parece sumamente delicado, ello a la luz de que fue nuestro propio representante ante el Instituto Nacional Electoral, C. Víctor Hugo Sondón quien aseguró ante los medios de comunicación, que para estos procesos internos el Partido habría firmado un convenio de colaboración con la autoridad electoral, lo que convertiría a Acción Nacional en el primer partido en llevar a cabo sus procesos internos a través de la citada modalidad para emitir el voto.[1]

Inclusive en sus propias declaraciones señaló lo siguiente respecto al uso de Internet y la participación de terceros:

"Destacó que una de las características más importantes es que en ninguna de las fases de cómputo interviene la mano humana: todo es automatizado...

El sistema "es inviolable, no hay forma de que alguien pueda violentar la urna. Tiene alarmas y garantías de seguridad. (De cualquier modo), los votos están resguardados en un sistema y no puede manipularse. Además, se imprime un boletito por cada voto a manera de respaldo: si hay alguna duda o impugnación, se coteja."

---

[1] Retomado de: https://www.eluniversal.com.mx/nacion/pan-va-por-uso-de-urna-electronica-en-eleccion-interna consultado el 06 de julio de 2019.

Adicionalmente, indicó Ignacio Labra, integrante de la Representación del PAN ante el INE, "cuando concluye la votación, el equipo no tiene acceso a internet. Es un mecanismo aislado que no puede ser hackeado.""

CUARTO. En la convocatoria emitida el pasado seis de junio del año en curso para la multicitada asamblea, se menciona que, en el caso de utilizar urnas electrónicas, el sistema debería contar con el visto bueno de la Secretaría del Fortalecimiento Interno del Comité Ejecutivo Nacional del Partido, de lo cual no hay certeza.

Derivado de lo expuesto, quiero manifestar mi enérgico rechazo al sistema de votación electrónico que busca implementar el Partido en la Asamblea a celebrarse en la Demarcación Miguel Hidalgo, que además, le fue mostrado al Presidente de nuestro Comité, tan solo tres días previos a la elección.

Resulta evidente que al utilizar el citado medio, no se colman bajo ningún supuesto los principios de certeza y legalidad al momento de emitir el sufragio, lo cual desvirtúa por completo aquellos principios democráticos por los que siempre pugnamos en Acción Nacional.

Por lo anteriormente expuesto.

A ustedes integrantes de ésta H. Comisión Organizadora del Proceso Electoral 2019 del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México atentamente pido:

PRIMERO. Tenerme por presentado en los términos del presente escrito, y por autorizados el domicilio y las personas señaladas para recibir notificaciones.

SEGUNDO. Que, con la finalidad de dar certeza y legalidad a nuestro proceso electivo interno, se decline sobre la utilización de un sistema electrónico para emitir el voto que no se encuentra avalado, ni autorizado por ninguna autoridad electoral (INE, IECDMX) y se opte por la utilización de las boletas tradicionales.

PROTESTO LO NECESARIO

Andrés Eduardo Granillo Rojas

Ciudad de México a seis de julio de dos mil diecinueve

ANEXO 5

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
Ciudad de México

ACTA DE ASAMBLEA DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO A EFECTO DE LA ELEGIR PROPUESTAS DE CANDIDATOS AL CONSEJO NACIONAL, CONSEJO REGIONAL Y PRESIDENTES DE LOS COMITES DIRECTIVOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES, ASÍ COMO SELECCIONAR DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA Y SELECCIONAR DE DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA REGIONAL

Siendo las 9:24 horas del día 7 del mes de julio del año 2019, en las instalaciones del hotel "Courtyard by Marriott" ubicadas en la calle de Avenida Revolución 333 colonia Tacubaya, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, domicilio que se encuentra señalado en la convocatoria correspondiente para estos efectos, dio inicio la Asamblea del Partido Acción Nacional en la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, haciendo constar que en punto de las 9:24, en desahogo del punto número 1 del orden del día se abrió el registro de militantes asistentes a la asamblea de la demarcación territorial.

En desahogo del punto número 2 del orden del día el Secretario General del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, Ernesto Sánchez Rodríguez solicitó a los presentes ponerse de pie para entonar el Himno Nacional Mexicano y así se hizo.

En desahogo del punto número 3 del orden del día, en uso de la palabra la Secretaria de la Asamblea el C. Linda Elena Ruiz Orduñez dirigió un mensaje de bienvenida tanto a los miembros del Presídium como a los asistentes e hizo constar la presencia del Presidente del Órgano Directivo de la Demarcación Territorial, el C. David Silva Ceballos, así como del Representante del Comité Directivo Regional el Mtro. Ernesto Sánchez Rodríguez, quienes integran el Presídium.

Para el desahogo del punto número 4 de la orden del día el Presidente del Comité Directivo de la Demarcación Territorial el C. David Silva Ceballos rindió un informe sobre la situación que guarda el Partido.

Para el desahogo del punto número 5 del orden del día el Presidente de la Asamblea declaró formalmente instalada la Asamblea al tener quórum legal para sesionar por encontrarse presentes un número de 325 militantes que representan más del 10% de los Militantes del Partido en la Demarcación Territorial.

En desahogo del punto número 6 del orden del día, el Presidente de la Asamblea propuso a la misma a los C. Erika Jhoana Hernández Calderón, Nancy Pérez Tellez, Nancy Higuera González, Bertina Oralia Sánchez Peralta y Nayeli Real Bautista como escrutadores para la selección de Delegados Numerarios a las Asambleas Regional y Nacional, así como la elección de Propuestas al Consejo Nacional y Ratificación de miembros de CDDT. La propuesta fue aprobada por unanimidad de votos, quedando electos como escrutadores para la Selección de delegados numerarios a las Asambleas Regional y Nacional los

mencionados.

Para el desahogo de los puntos números 7 y 8 del orden del día, el Secretario explicó a los asambleístas los procedimientos de elección de delegados numerarios a la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria, así como la elección de delegados numerarios a la Asamblea Regional, elección y lectura de lista de aspirantes al Consejo Nacional, elección y lectura de aspirantes al Consejo Regional.

Para el desahogo del punto número 9 del orden del día, el Secretario explicó que previo a la asamblea se realizó un sorteo para definir el orden en que los representantes de los candidatos harán uso de la voz. Dicho lo anterior, cedió el uso de la voz hasta por tres minutos a la C. Marilú Martínez Fisher quien tomó la palabra para presentar al candidato a la Presidencia de la Demarcación Territorial, C. Jorge Real Sánchez.

Para el desahogo del punto número 10 del orden del día, el Secretario explicó que previo a la asamblea se realizó un sorteo para definir el orden en que los candidatos harán uso de la voz. Dicho lo anterior, cedió el uso de la voz hasta por cinco minutos al C. Ramsés Insunza Espinosa y posteriormente a Jorge Real Ceballos ambos candidatos a la Presidencia de la Demarcación Territorial.

Para el desahogo del punto número 11 del orden del día, el Secretario de la Asamblea señaló que siendo las 12:10 se declaró abierta la votación para la elección de Propuestas al Consejo Nacional, propuestas al Consejo Regional y Presidente e integrantes del Comité Directivo de la Demarcación Territorial informando que el periodo de votación sería por 3 horas contadas a partir de declarada abierta la votación de conformidad con la convocatoria.

En desahogo del punto número 12 del orden del día, el Secretario de la Asamblea Delegacional, declaró que siendo las 15:10 se cerraba el registro y la votación.

Para el desahogo de los puntos 13 y 14 de la orden del día, el Secretario de la Asamblea informó a los presentes, se procedería a la selección de los delegados numerarios a las Asambleas Nacional y Regional, proceso en el cual resultaron seleccionados como delegados numerarios a la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria los militantes cuyos nombres están inscritos en el anexo "A" de la presente acta, y como delegados numerarios a la Asamblea Regional a los militantes cuyos nombres se encuentran insertos en el anexo "B" de la presente acta.

En desahogo del punto número 15 del orden del día, el Secretario de la Asamblea informó los resultados de la Elección de Propuestas al Consejo Nacional, los cuales se asienta en la tabla siguiente:

RESULTADOS DE PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
Ciudad de México

NOMBRE	RESULTADO	GENERO M/F
MARIA MARGARITA MARTÍNEZ FISHER	ECONOMICO	FEMENINO
RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ	617	MASCULINO
ROBERTO COLÍN GAMBOA	197	MASCULINO
JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO	138	MASCULINO

De conformidad con el anexo 1 de las normas complementarias este municipio tiene derecho a 2 propuestas de las cuales una será de género masculino y una de género femenino. Por lo cual resultaron electos como Propuestas al Consejo Nacional los siguientes:

NUMERO	NOMBRE	GENERO M/F
1	MARIA MARGARITA MARTÍNEZ FISHER	FEMENINO
2	RAFAEL CALDERÓN JIMENEZ	MASCULINO

Del mismo modo, el Secretario de la Asamblea informó los resultados de la Elección de Propuestas al Consejo Regional, los cuales se asienta en la tabla siguiente:

RESULTADOS DE PROPUESTAS AL CONSEJO REGIONAL		
NOMBRE	RESULTADO	GENERO M/F
PATRICIA RESENDIZ HERNANDEZ	ECONOMICA	FEMENINO
MARÍA GABRIELA GONZALEZ HERNANDEZ	ECONOMICA	FEMENINO
LIZZET VANESSA BERNAL RABADAN	ECONOMICA	FEMENINO
AMERICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA	ECONOMICA	FEMENINO
ALEJANDRA GONZALEZ HERNANDEZ	ECONOMICA	FEMENINO
MARIA DE JESUS GAMBOA MARTINEZ	ECONOMICA	FEMENINO
FERNANDA PAULINA COLIN GOMEZ	ECONOMICA	FEMENINO
ALBERTO BURGOA MALDONADO	509	MASCULINO
GERARDO AZUARA ROSSETTI	489	MASCULINO
GUADALUPE RICARDO HERNANDEZ PALOMAR	331	MASCULINO
DAVID SILVA CEBALLOS	184	MASCULINO
CARLOS FERNANDO GONZALEZ FERRER	155	MASCULINO
JESUS ADOLFO ARDURA BARRAZA	283	MASCULINO
JORGE REAL SANCHEZ	501	MASCULINO
JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO	106	MASCULINO
RAUL HERRERA ESPINOZA	146	MASCULINO
ANDRES EDUARDO GRANILLOS ROJAS	139	MASCULINO
BENJAMIN ZERMEÑO CARLIN	276	MASCULINO
RAMSES INZUNZA ESPINOZA	180	MASCULINO
FRANCISCO JAVIER BARRERA PERALTA	141	MASCULINO
VICTOR ROBERTO GOMAR OSCOS	138	MASCULINO
OSCAR CAMACHO PEREZ	108	MASCULINO

LUIS PARIS OVIEDO GUARNEROS	94	MASCULINO

De conformidad con el anexo 1 de las normas complementarias este municipio tiene derecho a 14 propuestas de las cuales 7 serán de género masculino y 7 de género femenino. Por lo cual resultaron electos como Propuestas al Consejo Regional los siguientes:

NUMERO	NOMBRE	GENERO M/F
1	PATRICIA RESENDIZ HERNANDEZ	FEMENINO
2	MARÍA GABRIELA GONZALEZ HERNANDEZ	FEMENINO
3	LIZZET VANESSA BERNAL RABADAN	FEMENINO
4	AMERICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA	FEMENINO
5	ALEJANDRA GONZALEZ HERNANDEZ	FEMENINO
6	MARIA DE JESUS GAMBOA MARTINEZ	FEMENINO
7	FERNANDA PAULINA COLIN GOMEZ	FEMENINO
8	ALBERTO BURGOA MALDONADO	MASCULINO
9	JORGE REAL SANCHEZ	MASCULINO
10	GERARDO AZUARA ROSSETTI	MASCULINO
11	GUADALUPE RICARDO HERNANDEZ PALOMAR	MASCULINO
12	JESUS ADOLFO ARDURA BARRAZA	MASCULINO
13	BENJAMIN ZERMEÑO CARLIN	MASCULINO
14	DAVID SILVA CEBALLOS	MASCULINO

Por último, el Secretario de la Asamblea informó los resultados de la Elección de Presidente e integrantes del Comité Directivo de las Demarcaciones Territoriales, los cuales se asienta en la tabla siguiente:

RESULTADOS DE ELECCIÓN A PRESIDENTE E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO.	
NOMBRE	RESULTADO
JORGE REAL SANCHEZ	850 VOTOS
RAMSES INZUNZA ESPINOZA	113 VOTOS

Para el desahogo del punto número 16 de la orden del día, en uso de la palabra el Maestro Ernesto Sánchez Rodríguez en su calidad de Representante del Comité Directivo Regional a la Asamblea dirigió un mensaje a los asambleístas.

En desahogo del punto número 17 de la orden del día, el Secretario de la Asamblea solicitó a los presentes ponerse de pie para entonar el Himno del Partido Acción Nacional y así se hizo.

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
Ciudad de México

En desahogo del punto 18 de la orden del día, el Presidente de la Asamblea, siendo las 17:25 del día 7 del mes julio de 2019, declaró formalmente clausurados los trabajos de la Asamblea de la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo.

Presidente de la Asamblea
(Nombre y Firma)

Secretario de la Asamblea
(Nombre y Firma)

Representante del CDR
(Nombre y Firma)

ANEXO 6

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
Ciudad de México

ORGANIZADORA
COMISIÓN
DEL PROCESO

ACTA DE LA
SESIÓN ORDINARIA

Acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora del Proceso de la XXIX Asamblea Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, celebrada el veintiséis de junio de dos mil diecinueve.

En la Ciudad de México, siendo las 13 horas con 2 minutos del día veintiséis de junio de dos mil diecinueve, se reunieron en las oficinas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional, situadas en la calle de Durango Número 22, Colonia Roma, de esta Ciudad, los integrantes de la Comisión Organizadora del Proceso que aparecen en la lista de asistencia que a continuación se transcribe, con el objeto de celebrar la sesión de mérito.

Lista de Asistencia

	Cargo	Asistencia
Ricardo Amezcua Galán	Presidente	PRESENTE
Brisa Abril Ortiz Márquez	Integrante	PRESENTE
Pedro Díaz Rebollar	Integrante	PRESENTE

Toda vez que se encuentran reunidos tres de los tres integrantes de la Comisión, y verificado el Quórum legal, se declara legalmente abierta la sesión. El C. Ricardo Amezcua Galán, Presidente de la Comisión, puso a consideración de los integrantes de la misma, la propuesta de orden del día al tenor de lo siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia.
2. Verificación de quórum.
3. Aprobación de representantes de la Comisión Organizadora del Proceso.
4. Aprobación de auxiliares.
5. Aprobación del formato de las boletas electrónicas.
6. Jornada de votación.
7. Aprobación de solicitudes de nombramientos de observadores u observadoras de las candidatas y candidatos.
8. Aprobación del método de selección de delegadas y delegados numerarios.
9. Autorización del engrose de los acuerdos en virtud de los cuales se aprueban los registros de los candidatos a Consejo Nacional, Consejo Regional, Presidentes e Integrantes de planillas aprobados el 21 de junio de 2019.
10. Aprobación del número de escrutadores.
11. Asuntos generales.

La propuesta de orden del día fue aprobada por unanimidad, por lo que se procedió a su desahogo.

En razón de que los dos primeros puntos del orden del día, consistentes en el pase de lista y verificación de quórum fueron desahogados, se procedió al desahogo del tercer punto del orden del día.

En desahogo del tercer punto del orden del día, consistente en la **Aprobación de representantes de la Comisión Organizadora del Proceso,** el Presidente dio a conocer los nombres de los mismos, quedando de la siguiente manera:

DEMARCACIÓN TERRITORIAL	REPRESENTANTE
ÁLVARO ÓBREGON	LUIS MENDOZA ACEVEDO
AZCAPOTZALCO	ERNESTO SANCHEZ RODRIGUEZ
BENITO JUÁREZ	PABLO MONTES DE OCA DEL OLMO
COYOACÁN	DANIELA GISELA ALVAREZ CAMACHO
CUAJIMALPA DE MORELOS	VICTOR MENDOZA ACEVEDO
CUAUHTÉMOC	WENDY GONZALEZ URRUTIA
GUSTAVO A MADERO	JOSE GONZALO ESPINA MIRANDA
IZTACALCO	TERESA DE JESUS CISNEROS RABELL
IZTAPALAPA	JORGE ROBERTO VELAZQUEZ CARMONA
LA MAGDALENA CONTRERAS	JOSE MARIN SALDIVAR PIZAÑA
MIGUEL HIDALGO	ERNESTO SANCHEZ RODRIGUEZ
MILPA ALTA	GUILLERMO MORA LOYO
TLÁHUAC	ERICK RODOLFO CABALLERO ELIZALDE
TLALPAN	MIGUEL ALFREDO HERNANDEZ PEÑAFLOR
VENUSTIANO CARRANZA	CELINA SAAVEDRA ORTEGA
XOCHIMILCO	SANTIAGO TORREBLANCA ENGELL

Derivado de lo anterior, el Presidente puso a consideración de las y los integrantes la aprobación de los representantes de la Comisión Organizadora del Proceso, siendo aprobados por unanimidad

En desahogo del cuarto punto del orden del día, consistente en la aprobación de auxiliares, el Presidente dio a conocer los nombres de los mismos, quedando de la siguiente manera:

DEMARCACIÓN TERRITORIAL	FECHA	AUXILIAR CDR
AZCAPOTZALCO	6	MARIO RAPHEL DE CARCER
		ROBERTO RODRÍGUEZ BARRON
		JOVANY HURTADO GARCÍA
BENITO JUÁREZ	6	CARLOS ALBERTO FRIAS GONZÁLEZ
		PAMELA BARRON CASTRO
GUSTAVO A. MADERO	6	FABIÁN BARRERA VIVEROS
		MARCO ANTONIOGALVÁN DUQUE FAJARDO
IZTAPALAPA	6	MOISÉS ALAIN MATAMOROS VENCES
		FRANCISCO JAVIER RAMOS ALVARADO
MAGDALENA CONTRERAS	6	CARMEN RODRIGUEZ MIRAMÓN
		ESTHER RIVERA RAMIREZ
TLÁHUAC	6	SERGIO VARA MONTES DE OCA
TLALPAN	6	EDUARDO DANIEL AGUILAR HERNANDEZ
XOCHIMILCO	6	ISMAEL MARTINEZ GARCIA
ÁLVARO OBREGÓN	7	FRANCISCO JAVIER RAMOS ALVARADO

COYOACÁN	7	JUAN PABLO OLIVEROS VALDOVINOS
		GEORGINA MUNGUIA LÓPEZ
		CARLOS ALBERTO FRIAS GONZALEZ
CUAJIMALPA	7	SERGIO RICARDO ÁLVAREZ PONCE DE LEON
		ISRAEL ENRIQUE AGUIRRE VIVEROS
CUAUHTÉMOC	7	CARLOS ENRIQUE ALCANTARÁ
		LETICIA ÁLVAREZ CASTELAN
		EDUARDO TEJA BAUTISTA
		ADELA VARGAS GÓMEZ
IZTACALCO	7	EDHARTT JULIO NEUMANN REYES
MIGUEL HIDALGO	7	MARIO RAPHAEL DE CARCER
		ROBERTO RODRIGUEZ BARRÓN
		JOVANY HURTADO GARCÍA
		VERÓNICA DANIELA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN
		PAMELA BARRON CASTRO
		JOSÉ MANUEL RANGEL ROSALES
MILPA ALTA	7	MARCO ANTONIO GALVÁN DUQUE FAJARDO
		MIRIAM MARTÍNEZ VIDAURE
		PARIS OVIEDO GUARNEROS
VENUSTIANO CARRANZA	7	MARIO ALBERTO DELGADILLO SANCHEZ
		BERTHA ROSA MARÍA GUTIERREZ CARRILLO

Cesar Herrera Sanchez
Alicbeth Molina Macias
Nallely Mirelle Real Bautista
Nancy Lira Gonzalez

Derivado de lo anterior, el Presidente puso a consideración de las y los integrantes la aprobación de los auxiliares mencionados, siendo aprobados por unanimidad.

En desahogo del quinto punto del orden del día, consistente en la aprobación del formato de las boletas electrónicas, el Presidente de la Comisión dio a conocer el formato de las mismas, el cual contiene la fotografía de los candidatos a Presidente o Presidenta de los Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales, así como los nombres de los integrantes de sus planillas. Mencionó que las boletas de los candidatos a propuesta de Consejeros o Consejeras Regionales y Nacionales, contienen el nombre y fotografía de cada uno de ellos.

Mencionó que la boleta contará con un botón de anulación de voto, al igual que una contraseña única para evitar que el militante vote dos veces, la contraseña solo estará en el poder de los auxiliares. De igual forma, informó que con fecha 18 de junio de 2019, se solicitó la aprobación de la boleta electrónica al Comité Ejecutivo Nacional, por lo que la aprobación queda sujeta a condición de Fortalecimiento la apruebe.

Derivado de lo anterior, el Presidente puso a consideración de los integrantes la aprobación del formato de las boletas electrónicas, siendo aprobado por unanimidad.

En desahogo del sexto punto del orden del día, consistente en la jornada de votación, el Presidente informó que las urnas se dividirán entre hombres y

mujeres, a la persona llamada para votar se le marcará el dedo y el gafete. Cada militante contará con un gafete que lo identifique con su nombre, y el representante de la COP o un auxiliar verificarán que tenga el dedo marcado y el gafete perforado. Informó que para verificar la autenticidad de las credenciales presentadas, se utilizaría la vigencia indicada en la propia credencial de elector.

Mencionó que si alguno de los integrantes se encontraba en desacuerdo con el proceso de la jornada de votación podría hacerlo saber desde ese momento.

En desahogo del séptimo punto del orden del día, consistente en las solicitudes de nombramientos de observadores u observadoras de las candidatas y candidatos, el Presidente mencionó que con fundamento en el artículo 45, los candidatos podrán nombrar observadores que verifiquen el proceso de registro a la Asamblea de la Demarcación Territorial correspondiente.

Derivado de lo anterior, puso a consideración de los integrantes la elaboración de las solicitudes a los candidatos para nombrar observadores, mencionó que de igual forma serían publicadas en estrados físicos y electrónicos, siendo aprobado por unanimidad.

En desahogo del octavo punto del orden del día, consistente en la aprobación del método de selección de delegadas y delegados numerarios, la boleta se

doblará en dos para darle certeza al proceso, de manera en la que los escrutadores electos no puedan hacer distinciones por los dobleces y se harán en la mesa de registro para evitar que el militante pudiera incorporar el nombre de otra persona.

De igual forma, informó que al momento del sorteo de los delegados numerarios, se grabaría el nombre de la persona insaculada para mostrarla a los participantes de la Asamblea.

Derivado de lo anterior, puso a consideración de los integrantes la aprobación del método de selección de delegadas y delegados numerarios, siendo aprobado por unanimidad.

En el desahogo del noveno punto del orden del día, consistente en la autorización del engrose de los acuerdos en virtud de los cuales se aprueban los registros de los candidatos a Consejo Nacional, Consejo Regional, Presidentes e Integrantes de planillas aprobados el 21 de junio de 2019, el Presidente mencionó que derivado de la aprobación de candidatas y candidatos del 21 de junio de 2019, es necesaria la autorización del engrose de los candidatos de cada una de las demarcaciones territoriales.

Derivado de lo anterior, puso a consideración de los integrantes la autorización del engrose de los acuerdos en virtud de los cuales se aprueban los registros de los

candidatos a Consejo Nacional, Consejo Regional, Presidentes e Integrantes de planillas aprobados el 21 de junio de 2019, siendo aprobado por unanimidad.

En desahogo el décimo punto del orden del día, consistente en la aprobación del número de escrutadores, el Presidente mencionó que, como propuesta, en cada Demarcación Territorial están contemplados mínimo 5 escrutadores.

Derivado de lo anterior, puso a consideración de los integrantes la aprobación de mínimo 5 escrutadores por Demarcación Territorial, siendo aprobados por unanimidad.

No habiendo intervenciones **en el desahogo del onceavo punto del orden del día,** consistente en asuntos generales, se dan por clausurados los trabajos de la Comisión Organizadora del Proceso de la XXIX Asamblea Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México siendo las 13 horas con 37 minutos del día veintiséis de junio de dos mil diecinueve.

RICARDO AMEZCUA GALÁN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

BRISA ABRIL ORTIZ MÁRQUEZ
INTEGRANTE

PEDRO DÍAZ REBOLLAR
INTEGRANTE

ÁMBAR REYES MOTO
SECRETARIA TÉCNICA

ANEXO 7

CANDIDATO A PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL EN MIGUEL HIDALGO



RAMSES INZUNZA ESPINOSA
PRESIDENTE

INTEGRANTES:
GERARDO ANGELES CASTRO
JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO
FERNANDA PAULINA COLIN GOMEZ
LETICIA GARCIA BELLO
ANDRES EDUARDO GRANILLO ROJAS
MARIA DE JESUS MARTINEZ GAMBOA
MARTHA RENEE GUADALUPE MOURET QUEZADA

ANEXO 8

PAN | MIGUEL HIDALGO
Comité Directivo Delegacional 2016-2019

Ciudad de México a 05 de julio de 2019.

Ricardo Amezcua Galán
Presidente de la Comisión Organizadora del Proceso Electoral 2019
Del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México
Presente.

Por medio del presente, manifiesto mi total inconformidad en relación al sistema elegido por el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, para emitir el voto en la próxima asamblea a celebrarse el domingo 7 de julio del año en curso, en Av. Revolución 333, colonia Tacubaya, Alcaldía Miguel Hidalgo (Hotel Marriott).

Lo anterior, toda vez que derivado de la reunión denominada "Junta Informativa con Representantes del PAN CDMX en las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales" a la que asistí el día 4 de julio del año en curso, en donde se realizó la prueba del funcionamiento de la "URNA ELECTRÓNICA" con la que los militantes del Partido Acción Nacional de la demarcación Miguel Hidalgo habrán de emitir su voto, quedando en evidencia diversas inconsistencias y posibles violaciones al no garantizarse la certeza, legalidad y secrecía del sufragio.

Es sumamente importante señalar, que el citado sistema electrónico para emitir el voto no pertenece ni al Instituto Nacional Electoral, ni al Instituto Electoral de la Ciudad de México, como nos aseguró el Presidente C. Andrés Atayde Rubiolo y el C. Pedro Díaz Rebollar Secretario de Fortalecimiento Interno, en Junta de Presidentes celebrada el 7 de mayo del año en curso en las instalaciones del Comité Directivo Regional PAN CDMX, siendo un software contratado a un proveedor externo, el cual utiliza internet y corriente eléctrica, lo que sin duda lo hace susceptible a manipulación, posible pérdida de funcionamiento y falta de transparencia, lo que no garantiza que el sistema cuente con esquemas de seguridad de la información, la integridad de los datos, disponibilidad, auditabilidad y confidencialidad del mismo.

Cabe mencionar, que en la prueba mencionada del sistema hubo fallas y el resultado de mi voto en la urna electrónica se manipuló por quien manejaba el sistema, argumentando que al ser "solo una prueba" no era importante la manera en que estaba siendo manipulado. Durante la multicitada prueba, se hizo mención que al momento de que los militantes emitan su voto habrán dos personas, una para escanear el código de barras del gafete que le será entregado al momento del registro, y la otra para ingresar una clave directamente en el equipo que se utilizará para emitir el voto, lo que en el primer caso, se desconoce qué datos contenga el código de barras o QR, generando incertidumbre de los fines de su implementación; y en el segundo caso, la persona que "ayudará" a ingresar la clave vulnera de facto la garantía de la secrecía y certeza del voto ya que se desconoce qué otro tipo de interacción pudiera tener con el elector.

RECIBIDO
RECEPCIÓN
HORA: 00:12 hrs
05 JUL 2016

Adicionalmente, en la convocatoria emitida el pasado 6 de junio del año en curso para esta asamblea, se menciona que, en el caso de utilizar urnas electrónicas, el sistema debería contar con el visto bueno de la Secretaría del Fortalecimiento Interno del Comité Ejecutivo Nacional del Partido, de lo cual no hay certeza.

Por lo anterior, es mi responsabilidad como Presidente del Comité Directivo en Miguel Hidalgo, notificarles que, al no estar de acuerdo con el multicitado método para emitir el voto, solicito de manera determinante que este sea sustituido por el de boleta tradicional, siendo el que brindaría certeza, dado que, de no ser así, el proceso tendrá violaciones de origen que puedan derivar en posibles irregularidades que vulneran la democracia interna y 'mancharían ante la opinión pública la imagen de los procesos electivos de nuestro Partido en esta demarcación territorial.

David Silva Ceballos
Presidente del Comité Directivo Territorial del Partido Acción Nacional en Miguel Hidalgo

Domicilio para recibir notificaciones: Av. Pedro Antonio de los Santos 850 Col San Miguel Chapultepec, Delg. Miguel Hidalgo, C.P. 11850 CDMX

Copia: Gilberto López Hernández, Comisionado Presidente de la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional
Copia: Marko Antonio Cortés Mendoza, Presidente del Partido Acción Nacional
Copia: Héctor Larios Córdoba, Secretario General del Partido Acción Nacional
Copia: José Manuel Hinojosa Pérez, Secretario de Fortalecimiento Interno del Partido Acción Nacional
Copia: Andrés Atayde Rubiolo, Presidente del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México
Copia: Ernesto Sánchez Rodríguez, Secretario General del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México
Copia: Pedro Díaz Retsillar, Secretario de Fortalecimiento Interno del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México
Copia: Los candidatos registrados para el proceso electoral del Partido Acción Nacional en la demarcación territorial de Miguel Hidalgo que se enlistan a continuación:

1. Jorge Raúl Sánchez y Ramírez Ingunza Espinosa, Candidatos a la Presidencia del Comité Directivo de la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo
2. María Margarita Martínez Fisher, Roberto Colín Gamboa, Rafael Calderón Jiménez, Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, Candidatos al Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.
3. Candidatos al Consejo Regional:
   - Patricia Resendiz Hernández
   - María Gabriela González Hernández
   - Lizbeth Vanessa Bernal Robledo
   - América Alejandra Rangel Lorenzana
   - Alejandro González Hernández
   - María de Jesús Gamboa Martínez
   - Fernanda Paulina Colín Gómez
   - Alberto Burgos Maldonado
   - Gerardo Arturo Rossetti
   - Guadalupe Ricardo Hernández Palomar
   - David Silva Ceballos
   - Carlos Fernando González Ferrer
   - Víctor Roberto Gamar Osorio
   - Jesús Adolfo Arbura Barrera
   - Jorge Raúl Sánchez
   - Oscar Camacho Pérez
   - Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo
   - Raúl Herrera Espinosa
   - Andrés Eduardo Granillo Rojas
   - Luis Pablo Olvera Guerrero
   - Benjamín Zermeño Colín
   - Ramiro Ingunza Espinosa
   - Francisco Javier Barrera Peralta
4. Michelle Aguilar Pérez y Patricia Gómez Hernández Candidatas a Secretaría de Promoción Política de la Mujer del PAN CDMX